

ANEXO I

**MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA.**

Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Oficina Provincial de Presupuesto

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

La presente edición del **Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial - 2º Edición 2024**, constituye los cimientos en el sistema de información financiera provincial y tiene como objeto brindar un marco conceptual y operativo para la clasificación de los recursos y gastos del Sector Público Provincial, su desarrollo es producto de un proceso continuo de revisión, considerando la importancia y relevancia que tiene su permanente actualización.

El Estado de Santa Cruz ha iniciado un Programa de Reforma de la Administración Financiera del Sector Público Provincial que tiene como objetivo mejorar la gestión del gasto público y facilitar la toma de decisiones.

En este sentido, el manual de clasificadores contribuye a los objetivos como una herramienta fundamental del proceso de modernización, que implica la programación, gestión y control de la captación de los fondos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos y metas del estado en la forma más eficiente.

Es oportuno señalar que la actualización de este Manual se realiza en el marco de la experiencia adquirida en la implementación de la reforma coordinada por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, que incluyó la sanción de la Ley de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial Ley N.º 3.755 y Ley N.º 3.810 y su respectiva reglamentación, la implementación del Sistema Integrado de Información Financiera (eSIDIF), la inversión de infraestructura adecuada como la adquisición de equipos informáticos de última tecnología, mejoras en la conectividad y el adiestramiento y capacitación de agentes estatales con alcance en la Administración Pública Provincial.

La reforma presupuestaria contenida en este programa incluye una serie de buenas prácticas y cambios estructurales, dentro de los cuales adquiere gran importancia y relevancia la revisión integral de las clasificaciones presupuestarias.

Para ello, se han adoptado las metodologías desarrolladas por las comisiones técnicas del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina. La aplicación de este Manual tiene como fin producir una mejora en la técnica

presupuestaria fortaleciendo el sistema de información financiera provincial, Es importante destacar que, para alcanzar la precisión y calidad técnica pretendida para mejorar el sistema de información, se deben adoptar las medidas necesarias para efectuar la ejecución, seguimiento y control, completando así el ciclo presupuestario.

Los criterios y parámetros establecidos por estas clasificaciones permiten evaluar el funcionamiento de un gobierno, así como la eficacia y efectividad de las políticas públicas, económicas y sociales implementadas.

La finalidad, diversidad y especificidad de la actividad gubernamental se diferencian de las entidades privadas y, por lo tanto, para su interpretación y evaluación deben aplicarse criterios y parámetros que reflejen esas características.

Este documento, tiene como objetivo proporcionar el conocimiento de las funciones de las clasificaciones presupuestarias que incluyen conceptos, definiciones y procedimientos de las cuentas del sector público provincial. El mismo, reúne las distintas formas de clasificar los ingresos y gastos públicos, orientando su estudio y aplicación al proceso presupuestario, proporcionando los elementos necesarios para permitir el análisis de las políticas públicas con sus efectos presupuestarios, facilitando al mismo tiempo el análisis de la información económico y financiero que generan dichas clasificaciones.

Para el correcto funcionamiento de un Sistema Integrado de Información Financiera es necesario contemplar un diseño de Clasificadores Presupuestarios que consideren:

- ✓ Que exista una distinción clara de los clasificadores analíticos y los que son el resultado de agregación y procesamiento de información.
- ✓ Que posibiliten el registro de todas las transacciones con incidencia económico financiera que realizan las instituciones públicas. Dicho registro debe ser oportuno y confiable para asegurar la calidad de la información pública.
- ✓ Que puedan ser utilizadas por todas las instituciones públicas.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial que se presenta persigue los siguientes objetivos:

- ✓ Proporcionar un conocimiento más completo de la función que cumplen las clasificaciones, a través de la presentación de un conjunto único de conceptos, definiciones y procedimientos de las cuentas del sector público.
- ✓ Recoger en un único documento las distintas formas de clasificar los ingresos y gastos públicos, orientando su estudio y aplicación en el proceso presupuestario.
- ✓ Facilitar el análisis de los efectos presupuestarios. Esto permitirá a los analistas de la economía pública y de la economía en general, contar con una herramienta que haga posible mejorar su participación en el proceso presupuestario público, facilitando al mismo tiempo, el análisis de la información económico financiera que generen dichas clasificaciones.

En pleno auge de la era de la revolución de los datos, la innovación presupuestaria contribuye a la generación de valor en la gestión, análisis y seguimiento de la gestión Presupuestaria, Física y Financiera, generando una gran cantidad de datos, que con un adecuado tratamiento del ciclo de vida del dato (que incluye la recopilación, proceso, análisis de datos y difusión), con la incorporación y el apoyo en las nuevas tecnologías (TICs e IA) y el conocimiento Business Intelligence (BI), facilitará la explotación de los datos y el cumplimiento de la creciente demanda de información en forma oportuna, integrada, confiable, completa, de calidad para la toma de decisiones y la transparencia de la gestión pública, agregando valor al proceso presupuestario.

Asimismo, en los próximos años, se desarrollarán procesos que permitirán visualizar la importancia de la gestión presupuestaria dentro del modelo de presupuesto orientado a resultados a través de un eficiente tratamiento de los datos, que generará valor de la información con un enfoque ciudadano, donde **la transparencia ocupará un lugar central en la agenda pública**. En dicho sentido, la gestión pública actual demanda un análisis gerencial permanente y la generación de indicadores que permitan observar los resultados de las políticas públicas.

En el Manual se presentan seis (6) capítulos con un desarrollo conceptual donde se establecen los objetivos y se resaltan los aspectos generales de cada clasificación a saber:

- ✓ En el capítulo primero se presentan los aspectos generales de las clasificaciones presupuestarias. En el segundo, se presentan las clasificaciones válidas para todas las transacciones financieras del sector público provincial.
- ✓ En el tercero se analizan las clasificaciones de los recursos públicos, profundizando su estudio en la clasificación por rubro y económica.
- ✓ El cuarto capítulo contempla las clasificaciones de los gastos públicos, considerando las de mayor uso.
- ✓ El capítulo quinto se refiere a las clasificaciones combinadas, tanto de recursos y gastos.
- ✓ Por último, en el sexto capítulo se presenta la Cuenta de Ahorro, Inversión y Financiamiento.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
ÍNDICE.....	8
I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. -	13
A. CONCEPTO.....	13
B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO.....	13
C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BÁSICOS.....	14
D. ASPECTOS OPERACIONALES	16
1. COBERTURA.....	16
2. FRECUENCIA DE ELABORACIÓN.....	17
3. INTERRELACIÓN CON OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	18
4. PERÍODO DE REFERENCIA.....	18
E. TIPOS	19
II. CLASIFICACIONES VÁLIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES PÚBLICAS	20
A. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	20
1. CONCEPTO.....	20
2. FINALIDAD.....	20
3. ASPECTOS GENERALES.....	20
4. CATÁLOGO DE CUENTAS	21
B. CLASIFICADOR POR TIPO DE MONEDA	25
1. CONCEPTO.....	25
2. FINALIDAD.....	25
3. ASPECTOS GENERALES.....	25
4. CATÁLOGO DE CUENTAS	25
III. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	26
A. ASPECTOS GENERALES.....	26
1. CONCEPTO.....	26
2. FINALIDAD.....	27
3. TIPOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS.....	27
B. CLASIFICACIÓN POR RUBROS.....	28
1. CONCEPTO.....	28
2. ASPECTOS GENERALES.....	28
3. CATÁLOGO DE CUENTAS (Versión Sintética).....	30
4. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	52

C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO	58
1. CONCEPTO.....	58
2. FINALIDAD.....	58
3. ASPECTOS GENERALES.....	59
4. CATÁLOGO DE CUENTAS (Versión Sintética).....	60
5. CATÁLOGO DE CUENTAS (Versión Analítica)	63
7. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CUENTAS	85
D. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA	88
1. CONCEPTO.....	88
2. FINALIDAD	88
3. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CUENTAS RECURSOS POR PROCEDENCIA.....	89
4. CATÁLOGO DE CUENTAS	91
5. METODOLOGÍA PARA SU ELABORACIÓN	93
IV. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS.....	96
A. ASPECTOS GENERALES.....	96
1. CONCEPTO.....	96
2. FINALIDAD.....	97
B. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA.....	99
1. CONCEPTO.....	99
2. FINALIDAD.....	99
3. ASPECTOS GENERALES.....	99
4. CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA CLASIFICAR GEOGRÁFICAMENTE EL GASTO.	100
5. CATÁLOGO DE CUENTAS	103
C. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO.....	106
1. CONCEPTO.....	106
2. FINALIDAD.....	106
3. ASPECTOS GENERALES.....	106
4. CATÁLOGO DE CUENTAS	108
5. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	120
D. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO.....	166
1. CONCEPTO.....	166
2. FINALIDAD.....	166
3. ASPECTOS GENERALES.....	167

4. CATÁLOGO DE CUENTAS (VERSIÓN SINTÉTICA).....	168
5. CATÁLOGO DE CUENTAS (VERSIÓN ANALÍTICA).....	171
6. METODOLOGÍA PARA SU ELABORACIÓN	184
7. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CUENTAS	195
E. CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES	199
1. CONCEPTO.....	199
2. OBJETIVO.....	199
3. UNIDADES DE CLASIFICACIÓN.....	199
4. CRITERIOS PARA CLASIFICAR FUNCIONES.....	202
5. ASPECTOS GENERALES.....	202
6. CATÁLOGO DE CUENTAS	203
7. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	204
F. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA.....	209
1. CONCEPTO.....	209
2.FINALIDAD	209
3.ASPECTOS GENERALES.....	210
4. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	210
G. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	213
1. CONCEPTO.....	213
2. FINALIDAD	213
3. CRITERIOS PARA CLASIFICAR EL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	213
4. CATÁLOGO DE CUENTAS	216
5. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	217
V. CLASIFICACIONES COMBINADAS	219
1. CONCEPTO.....	219
2. FINALIDAD	219
3. TIPOS DE CLASIFICACIONES COMBINADAS.....	220
VI. CUENTA DE AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO	222
1. CONCEPTO.....	222
2. FINALIDAD	222
3. ASPECTOS GENERALES.....	223
4. ASPECTOS ESPECÍFICOS	224
Glosario Términos y Definiciones.....	229
NORMA JURÍDICA PROBATORIA y MODIFICATORIAS	247

Con la sanción de la Ley N.º 3.755 Ley N.º 3.810 y Decreto Reglamentario N.º 1.678/22, se establecieron en forma explícita, en los artículos 14, 15 y 16, las estructuras y aperturas de clasificaciones, así como las competencias, conceptos y pautas a considerar en el diseño de los Clasificadores.

Es importante mencionar que la normativa citada establece las técnicas de programación presupuestaria y los clasificadores de gastos y recursos que serán utilizados con el objetivo de implementar un sistema integrado de administración financiera, adecuado y compatible con el sistema nacional.

El órgano rector del sistema de presupuesto tiene facultades fijada por la reglamentación de ley de Administración Financiera, para establecer los cambios necesarios en las técnicas de programación presupuestaria, clasificadores de gastos y recursos con el objeto de compatibilizar y/o adecuar los mismos.

Es oportuno señalar también, que la Ley Nacional N.º 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, al que nuestra Provincia se encuentra adherida, en su artículo 4º, encomienda al Foro de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, a establecer los conversores para obtener clasificadores presupuestarios homogéneos con los aplicados en el ámbito del Gobierno Nacional y asimismo dispone, que cada gobierno provincial aprobará los conversores que le correspondieren mediante una normativa emanada del área con competencia en la materia.

De acuerdo con la legislación mencionada, surge la necesidad de tener actualizados los clasificadores presupuestarios y que los mismos sean homogéneos, armonizados y adecuadas, de manera de organizar y ordenar los datos en forma coherente y de acuerdo con los parámetros utilizados por el Gobierno Nacional, en relación al ingreso, procesamiento y salidas de datos e información del sistema de Administración Financiero Provincial.

En este sentido, y con los motivos enunciados con anterioridad, es necesario que la Oficina Provincial de Presupuesto (O.P.P) en su carácter de órgano rector del sistema de

presupuesto establezca, modifique y adecue los clasificadores presupuestarios aprobados oportunamente.

El presente clasificador ha sido confeccionado en el marco de los lineamientos generales recomendados por el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, que entre sus objetivos constitutivos se destaca ***“Jerarquizar el sistema presupuestario promoviendo la consolidación de la Reforma de la Administración Financiera del Estado y la actualización de las técnicas presupuestarias más adecuadas para su utilización por parte de las Administraciones Gubernamentales de los distintos niveles”***.

Asimismo, también es importante considerar la relevancia y contribuciones de la 1° Edición 2020 del Manual de Clasificadores Presupuestarias para el Sector Público Provincial para el presente trabajo.

Por último, es necesario mencionar que su difusión, estudio y aplicación aportará nuevos elementos para el perfeccionamiento, donde la planificación y capacitación es fundamental para su aplicación con éxito y de esta forma contribuir a la mejora en la gestión pública provincial

I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. -

A. CONCEPTO

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Las clasificaciones presupuestarias al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del Estado Provincial, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el sector público provincial.

Por lo tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO

La estructura básica de las clasificaciones presupuestarias facilita la adopción de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones, se mencionan las siguientes:

- Facilitan la determinación del volumen, la composición y origen de los gastos en función de las necesidades y los recursos proyectados.
- Permiten medir el grado de participación del gobierno en el desarrollo económico y social, y medir las metas y políticas gubernamentales.
- Permiten la valoración de los resultados económicos y financieros y el análisis de sus consecuencias.
- Facilitan el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma.
- Hacen posible la ejecución financiera del presupuesto.

Para ello las clasificaciones contribuyen a la generación de información económico-financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas.

C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BÁSICOS

Las cuentas deben ser conducentes a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público Provincial, donde las transacciones deben ser registradas una sola vez y, a partir de allí sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran.

El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones.

De esta manera los clasificadores de cuentas serán la base fundamental para instrumentar un sistema integrado de información financiera del sector público, y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos.

En su estructura deben contemplarse las necesidades de información de los macro-sistemas de cuentas con los que está relacionado el sector público provincial. En términos generales, se aplican las siguientes referencias:

- Un ingreso es un aumento del patrimonio neto como resultado de una transacción. Las transacciones de ingreso, según se definen en las EFP¹, tienen asientos de contrapartida como incremento de los activos y/o reducción de los pasivos, por lo que aumentan el patrimonio neto.
- Un gasto es una disminución del patrimonio neto como resultado de una transacción. Las transacciones de gasto, tal como se definen en las EFP¹ tienen asientos de contrapartida que disminuyen los activos y/o incrementan los pasivos y, por ende, reducen el patrimonio neto¹.

El sistema de clasificaciones presupuestarias considera como "ingreso" toda transacción que implica la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos); y, como "gasto" toda transacción que implica una aplicación financiera (uso de fondos).

De esta conceptualización ampliada, se desprende que los recursos que representan resultados positivos en el patrimonio neto (Ej. ingresos corrientes), disminución de activos e incremento de pasivos, en tanto que los gastos son transacciones que representan resultados negativos en el patrimonio neto (Ej. gastos corrientes), incremento de activos (Ej. gastos de capital) y disminución de pasivos.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la formulación del presupuesto, como para la programación de la ejecución presupuestaria (cuotas de gasto), su seguimiento y

¹ Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 fondo monetario internacional

la evaluación de la gestión económico-financiera-presupuestaria de las instituciones públicas.

Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión pública y su mayor agregación en los máximos niveles políticos de decisión de la gestión pública.

Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado, no obstante, en su diseño deben considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos.

Los clasificadores presupuestarios han sido modificados a fin de dotarlos de las características propias de todo sistema integrado de información financiera, por lo que, en el diseño de los mismos, se tuvieron en cuenta especialmente los siguientes principios:

- **Amplitud:** Los clasificadores deben contemplar todas y cada una de las transacciones con incidencia económico-financiera-presupuestaria. Los mismos tienen que estar adecuados, entonces, para reflejar las transacciones - que se produjeran en todos los momentos presupuestarios como extrapresupuestarios, con o sin efecto monetario. Tanto por el lado de los recursos, como por el de los gastos deben existir clasificaciones válidas para el momento de la formulación presupuestaria, la programación de la ejecución, y la ejecución propiamente dicha.
- **Universalidad:** Los clasificadores deben ser universales, esto es, deben adaptarse a las necesidades de registro de cada uno de los sistemas integrados del Sistema Integrado de Información Financiera. Deben contemplar la operatoria no sólo de la administración central y las Entidades Descentralizadas, sino también la de las instituciones de la seguridad social, la de las empresas públicas y el sector público financiero en su caso.
- **Unicidad:** Las transacciones deben registrarse una única vez, a los fines de evitar inconsistencias propias de registros parciales realizados por cada uno de los sistemas de administración financiera por separado.
- **Integralidad:** Los flujos de datos que circulan dentro del Sistema Integrado de Información Financiera deben interrelacionarse para ofrecer toda la gama de salidas (explotación de información) y abastecer en consecuencia a todos los usuarios. Dicha interrelación se plasma al interactuar, en una misma base de datos, los registros que se relacionan con los clasificadores presupuestarios mediante un proceso denominado "conversión". El producto final de tal proceso se diferencia cualitativamente de los insumos que intervienen en el mismo.
- **Veracidad:** Las transacciones deben reflejar los acontecimientos económico-financieros con total grado de realidad y verosimilitud, de forma de asegurar el fiel reflejo de la operatoria estatal.

Existen dos tipos de interrelaciones que operan en la base central de datos:

- i) Las que operan acoplando los distintos clasificadores presupuestarios entre sí y
- ii) Las que relacionan los clasificadores presupuestarios con los catálogos de cuentas contables.

A fin de precisar las relaciones que deben tener los clasificadores, es necesario distinguir los analíticos o primarios - a través de los cuales se registra cada transacción- de los agregados que surgen de la combinación de dos o más clasificadores.

Los clasificadores que se detallan a continuación pertenecen al grupo de:

CLASIFICADORES ANALÍTICOS O PRIMARIOS:

- a) INSTITUCIONAL
- b) POR LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
- c) POR TIPO DE MONEDA
- d) POR RUBROS DE RECURSOS
- e) POR OBJETO DEL GASTO
- f) POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- g) POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

CLASIFICADORES DERIVADOS:

- h) POR NATURALEZA ECONÓMICA DE RECURSOS
- i) POR PROCEDENCIA DE RECURSOS
- j) POR NATURALEZA ECONÓMICA DE GASTOS
- k) POR FINALIDAD Y FUNCIÓN

Los clasificadores derivados se estructuran automáticamente por combinación de los clasificadores analíticos o primarios y, por lo tanto, no se utilizan al registrar cada transacción en particular.

D. ASPECTOS OPERACIONALES

En términos operacionales, las clasificaciones presupuestarias presentan las siguientes características:

1. COBERTURA

El Sector Público Provincial está integrado por la Administración Central, las Entidades Descentralizadas, las Instituciones de Seguridad Social, las Empresas y Sociedades del Estado, incluidas las Instituciones Financieras, y los Fondos Fiduciarios. Esta definición

es precisamente la que explica la cobertura que se considera en la formulación de las clasificaciones presupuestarias.

Las actividades relacionadas con la administración financiera estarán a cargo de oficinas denominadas Servicios Administrativos. Cada jurisdicción o entidad además se organizará y funcionará a los efectos presupuestarios dentro de un Servicio Administrativo Financiero (S.A.F) integrado a su estructura organizativa, con un nivel de jerarquía conforme a la magnitud, característica y complejidad de los sistemas que administra, de acuerdo con la estructura y localización institucional que determinen las normas de creación y funcionamiento.

La estructura de los servicios administrativos podrá considerar la existencia de áreas responsables de la operación, en la respectiva jurisdicción o entidad, de los sistemas a los que se refiere el párrafo anterior.

El servicio administrativo de cada una de las jurisdicciones o entidades, estará a cargo de las oficinas que determine la reglamentación, que podrá habilitar más de una de tales oficinas en determinadas jurisdicciones cuando ello resulte pertinente en función del volumen o la particularidad de sus actividades.

Una misma oficina podrá estar a cargo del servicio administrativo de más de una jurisdicción o entidad, sea cual fuere la índole institucional o legal de tales jurisdicciones o entidades, sin que ello implique la pérdida o limitación de la individualidad presupuestaria propia de cada una, cuando ello resulte fundado en razones de economía, de organización, de procesamiento o manejo de la información, o mejor aprovechamiento de los recursos y medios disponibles.

Por último, las actividades públicas tienen un ámbito más amplio e incluyen también los niveles de gobierno nacional, provinciales y municipales.

En ese sentido la reglamentación de la ley 3.755 y su modificatoria dispuso la obligación de compatibilizar y/o adecuar las clasificaciones con el sistema presupuestario nacional. Es por ello que es factible adaptar las respectivas clasificaciones municipales a las propuestas de este manual. Con esta particularidad, sería posible consolidar el gasto del Sector Público Argentino en la medida que todas las provincias incorporen una metodología homogénea de clasificación establecida en este documento.

2. FRECUENCIA DE ELABORACIÓN

La frecuencia de elaboración de las clasificaciones no tiene un patrón definido, no obstante, se puede señalar que su realización está en función de las necesidades que surgen en materia fiscal y administrativa. Las clasificaciones deben ser flexibles con el objeto de permitir su adecuación a las diversas situaciones que se presenten en la gestión gubernamental.

3. INTERRELACIÓN CON OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Está plenamente demostrado en la realidad la estrecha relación entre el sistema presupuestario y otros sistemas administrativos. El desarrollo y funcionamiento eficaz y eficiente de cada sistema se halla directamente influido por los sistemas de su contexto.

Para la preparación de las clasificaciones se considera el carácter interdependiente de los sistemas administrativos, determinando una adecuada compatibilidad de las metodologías, normas y procedimientos que son necesarios en el desarrollo de un sistema de información de la gestión pública.

Por otro lado, se debe tomar en cuenta que la información que produce el sistema de cuentas puede distinguirse de otros sistemas de información:

- ✓ Las cuentas del gobierno que llevan las unidades operativas de la Administración Central, Entidades Descentralizadas e Instituciones de la Seguridad Social, para fines de administración presupuestaria y responsabilidad legal.
- ✓ Las cuentas provinciales, en que los datos se estructuran en forma común para todos los sectores, a fin de medir y agregar la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento.
- ✓ Las Estadísticas de las Finanzas Públicas, que resumen las distintas transacciones del gobierno para orientarlas fundamentalmente a la medición del impacto monetario de las medidas económicas.

Cada uno de los sistemas de información mencionados responde a necesidades distintas e importantes en sí mismas, sin embargo, están todos interrelacionados

En tal sentido las clasificaciones deben facilitar su acoplamiento modular, requisito que permite establecer un grado de interdependencia entre los sistemas, ya que las cuentas presupuestarias sirven para las transacciones que realizan las unidades administrativas, y estas a su vez proporcionan insumos necesarios para compilar las cuentas provinciales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas (EFP).

4. PERÍODO DE REFERENCIA

Las cuentas que se organizan y se expresan en las clasificaciones pueden ser utilizadas para distintos fines y para cubrir períodos determinados. Por ejemplo, en la formulación de la política presupuestaria las cuentas se ordenan para servir de base de las decisiones que se adopten al nivel de los programas y proyectos, así como de los diferentes cambios recomendados. En este caso las cuentas se organizan de manera anterior a la sucesión de hechos, es decir, se proyectan los acontecimientos en base a un determinado ejercicio financiero, pudiendo utilizar datos mensuales, trimestrales o semestrales. Cuando los

datos se organizan sobre la base de la información que proviene de la ejecución presupuestaria, su elaboración resulta posterior a las acciones realizadas por las instituciones públicas, en cuyo caso brindan elementos de análisis importantes para evaluar las políticas gubernamentales.

E. TIPOS

En el presente manual se adopta una estructura útil para expresar las informaciones que se originan como consecuencia de las transacciones que en materia de recursos y gastos realizan las instituciones públicas, cuyos esquemas y estructuras se presentan a continuación:

1. VÁLIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES PÚBLICAS

- Institucional
- Por Tipo de Moneda

2. RECURSOS PÚBLICOS

- Por Rubros
- Por su Carácter Económico
- Por su Procedencia

3. GASTOS PÚBLICOS

- Geográfico
- Por Objeto
- Por su Carácter Económico
- Por Finalidades y Funciones
- Por Categoría Programática
- Por Fuente de Financiamiento

4. CUENTA DE AHORRO, INVERSIÓN, FINANCIAMIENTO

- Recursos y Gastos Públicos Combinados

II. CLASIFICACIONES VÁLIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES PÚBLICAS

A. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1. CONCEPTO

La clasificación institucional posibilita ordenar las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público provincial y reflejar las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y, consecuentemente las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

2. FINALIDAD

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.
- Muestra el nivel de agregación institucional en la consolidación del presupuesto provincial.
- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante quien jurídicamente aprueba su presupuesto.
- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política institucional gubernamental.

3. ASPECTOS GENERALES

En el diseño del clasificador institucional se consideran la organización del Sector Público Provincial definida en la constitución, las leyes y en especial la Ley N° 3.755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial.

En este clasificador se expresan las relaciones jurídico-institucionales existentes entre las Jurisdicciones y las Entidades dadas las vinculaciones de subordinación (tutela administrativa).

De acuerdo a dicha normativa el Sector Público Provincial está constituido por la Administración Pública Provincial que a su vez comprende a la Administración Central, las Entidades Descentralizadas y las Instituciones de Seguridad Social, las Empresas y Sociedades del Estado Provincial y los Fondos Fiduciarios. El Sector Público No Financiero, está constituido por todas las jurisdicciones y entidades públicas del Sector Público Provincial exceptuando de las mismas a las integrantes del Sector Público

Provincial Financiero; y por el Sector Público Provincial Financiero, integrado por el Sistema Bancario Oficial y otras instituciones financieras.

Se definen a las jurisdicciones como organizaciones públicas sin personalidad jurídica, que integran la Administración Central y que representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución Provincial. En tanto, las Entidades Descentralizadas, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado son entidades que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación múltiple de diez dígitos numéricos divididos en seis campos definidos según los siguientes criterios:

- a) El primer dígito corresponde al sector público provincial no financiero.
- b) El segundo dígito incluye a la Administración Pública Provincial y al sector de Empresas y Sociedades del Estado.
- c) El tercer dígito se asigna a los niveles que conforman la Administración Pública Provincial y a los tipos de Empresas y Sociedades del Estado. En este sentido, se asigna un código diferenciado para la Administración Central, las Entidades Descentralizadas, las Instituciones de Seguridad Social y cada tipo de Empresas y Sociedades del Estado.
- d) El cuarto y quinto dígito identifica a las jurisdicciones y subjurisdicciones. Las subjurisdicciones son ámbitos presupuestarios que se utilizan para identificar actores relevantes de la ejecución de las políticas públicas y pueden tener atribuciones en el ejercicio presupuestario.
- e) El sexto y séptimo dígito corresponde a las jurisdicciones auxiliares.
- f) Los tres últimos dígitos corresponden a la numeración correlativa asignada a las entidades públicas.

4. CATÁLOGO DE CUENTAS

1.0.0.00.00.000 Sector Público Provincial No Financiero

1.1.0.00.00.000 Administración Provincial

1.1.1.00.00.000 Administración Central

1.1.1.01.00.000 Honorable Cámara de Diputados

1.1.1.02.00.000 Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz

1.1.1.03.00.000 Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz

1.1.1.04.00.000 Consejo de la Magistratura

1.1.1.05.00.000 Honorable Tribunal Disciplinario

1.1.1.06.00.000 Fiscalía de Estado

1.1.1.07.00.000 Gobernación

1.1.1.08.00.000 Jefatura de Gabinete

1.1.1.08.01.000 Casa de Santa Cruz

1.1.1.09.00.000 Ministerio Secretaría General de la Gobernación

1.1.1.09.01.000 Ministerio Secretaría General de la Gobernación

1.1.1.10.00.000 Ministerio de Gobierno

1.1.1.12.00.000 Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

1.1.1.14.00.000 Ministerio de Producción, Comercio e Industria

1.1.1.14.01.000 Ministerio de Producción, Comercio e Industria

1.1.1.14.02.000 Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz

1.1.1.15.00.000 Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración

1.1.1.16.00.000 Ministerio de Salud y Ambiente

1.1.1.16.01.000 Hospital Regional Río Gallegos

1.1.1.16.02.000 Unidad Comunitaria Familiar Dr. J. Formenti - El Calafate

1.1.1.16.03.000 Hospital Dr. José A. Sánchez - Río Turbio

1.1.1.16.04.000 Hospital Distrital San Lucas - 28 de Noviembre

1.1.1.16.05.000 Hospital Dr. Armando Zamudio - Cmte. Luis Piedrabuena

1.1.1.16.06.000 Hospital Dr. Eduardo Canosa - Puerto Santa Cruz

1.1.1.16.07.000 Hospital Distrital Dr. Miguel Lombardich - Puerto San Julián

1.1.1.16.08.000 Hospital Distrital Puerto Deseado

1.1.1.16.09.000 Hospital Zonal Padre Pedro Tardivo - Caleta Olivia

1.1.1.16.10.000 Hospital Distrital Pico Truncado

1.1.1.16.11.000 Hospital Distrital Las Heras

1.1.1.16.12.000 Hospital Distrital Dr. Oscar H. Natale - Perito Moreno

1.1.1.16.13.000 Hospital Seccional Dr. Reynaldo A. Bimbi - Los Antiguos

- 1.1.1.16.14.000 Hospital Distrital Dr. Ramón Erasmo Santa Paúl - Gobernador Gregores
- 1.1.1.16.15.000 Secretaria de Ambiente
- 1.1.1.17.00.000 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- 1.1.1.18.00.000 Consejo Provincial de Educación
- 1.1.1.19.00.000 Ministerio de Seguridad
- 1.1.1.19.01.000 Ministerio de Seguridad
- 1.1.1.19.02.000 Policía de la Provincia de Santa Cruz
- 1.1.1.19.03.000 Servicio Penitenciario Provincial
- 1.1.1.20.00.000 Ministerio de Energía y Minería
- 1.1.1.90.00.000 Servicio de la Deuda Pública²
- 1.1.1.91.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro³
- 1.1.1.92.00.000 Recursos del Tesoro Provincial⁴

1.1.2.00.00.000 Entidades Descentralizadas

- 1.1.2.12.00.702 Administración General de Vialidad Provincial
- 1.1.2.12.00.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
- 1.1.2.12.00.704 Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos
- 1.1.2.12.00.705 Consejo Agrario Provincial
- 1.1.2.15.00.707 Lotería para Obras de Acción Social
- 1.1.2.17.00.708 Instituto de Seguros de la Provincia
- 1.1.2.18.00.709 Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación

1.1.3.00.00.000 Instituciones de la Seguridad Social

² Se incluye esta Jurisdicción dentro del clasificador institucional con fines estrictamente presupuestarios con el objetivo de ordenar y exponer la naturaleza y destino de los gastos que no son atribuibles a una jurisdicción en particular.

³ Se incluye esta Jurisdicción dentro del clasificador institucional con fines estrictamente presupuestarios con el objetivo de ordenar y exponer la naturaleza y destino de los gastos que no son atribuibles a una jurisdicción en particular.

⁴ Se incluye esta Jurisdicción dentro del clasificador institucional con fines estrictamente presupuestarios con el objetivo de ordenar y exponer la naturaleza y destino de los gastos que no son atribuibles a una jurisdicción en particular.

1.1.3.15.00.901 Caja de Previsión Social

1.1.3.16.00.902 Caja de Servicios Sociales

1.2.0.00.00.000 Empresas y Sociedades del Estado

1.2.1.00.00.000 Empresas y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria

1.2.1.01.00.000 Cementera Pico Truncado S.A.C.P.E.M

1.2.2.00.00.000 Sociedades del Estado

1.2.2.01.00.000 Servicios Públicos Sociedad del Estado

1.2.2.02.00.000 Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado

1.2.3.00.00.000 Empresas del Estado

1.2.4.00.00.000 Sociedades de Economía Mixta

1.2.5.00.00.000 Empresas Interestaduais.

1.2.6.00.00.000 Sociedades Anónimas

1.2.6.01.00.000 Distrigas S.A.

1.2.6.02.00.000 Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz S.A

1.2.6.03.00.000 Hidroeléctrica Xaleshen S.A

1.2.6.04.00.000 Santa Cruz Puede S.A.U

1.2.7.00.00.000 Empresas Residuales

1.2.7.01.00.000 Unidad de Control, Fiscalización y Liquidación de la ex Cartera Residual

2.0.0.00.00.000 Sector Público Provincial Financiero

2.1.0.00.00.000 Sistema Bancario

2.2.0.00.00.000 Sistema Financiero no Bancario

B. CLASIFICADOR POR TIPO DE MONEDA

1. CONCEPTO

Esta clasificación se utiliza para reflejar las transacciones públicas en moneda extranjera o moneda nacional. Cuando las instituciones públicas realizan operaciones de ingresos o gastos bajo esta modalidad, debe tenerse en cuenta la codificación establecida en el clasificador de referencia.

2. FINALIDAD

La clasificación por tipo de moneda puede ser utilizada para diversos fines; sin embargo, su propósito principal es reflejar la posición neta de divisas del gobierno provincial (demandante y oferente), dando cuenta de la exposición a ciertas variables como los movimientos del tipo de cambio. Asimismo, mediante su uso se contribuye a determinar el presupuesto de divisas del sector público.

3. ASPECTOS GENERALES

El clasificador por tipo de moneda tiene una codificación de dos dígitos numéricos:

- 01 Transacciones en moneda nacional
- 03 Transacciones en moneda extranjera.

El criterio a seguir es registrar como tipo de moneda 3 - Moneda Extranjera es toda transacción de recursos o gastos que signifique un efectivo movimiento de ingresos o salidas de divisas en el Presupuesto Provincial. Cabe aclarar que los movimientos de divisas siempre se registran en moneda local, a un tipo de cambio que corresponda.

4. CATÁLOGO DE CUENTAS

01. Moneda Nacional

03. Moneda Extranjera

III. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. CONCEPTO

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

- a) Disponer de los ingresos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.
- b) Atender las obligaciones de pago de la Deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno y al sector privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtener y disponer de ellos.

Al mismo tiempo, es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan en la economía las distintas formas que asume esa captación, incluyendo el impacto de transacciones originadas en la interacción entre unidades institucionales del Sector Público Provincial, dando cuenta de la totalidad de ingresos que generen las mismas, sin compensaciones, de conformidad con las normas técnicas comunes dispuestas por la Ley Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial de la Ley N° 3.755.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas, que permitan la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

De esta forma las clasificaciones de los recursos procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

El concepto de “recurso” de esta clasificación adopta la acepción de un sentido amplio que involucra la totalidad de las entradas de fondos del Sector Público Provincial en un periodo presupuestario, es decir, aquellas que producen aumentos del patrimonio neto, la disminución bruta de activos fijos y financieros y el incremento bruto de pasivos.

El Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 del Fondo Monetario Internacional (MEFP 2014), en cambio, aplica otra conceptualización: “4.23 El ingreso es un aumento del patrimonio neto como resultado de una transacción. Los principales tipos de ingreso son los impuestos (11), las contribuciones sociales (12), las donaciones (13) y los otros ingresos (14).”

Apropiar esta definición del MEFP 2014 significaría parcializar la presente Clasificación de los Recursos Públicos, cambiar su estructura, afectar las tablas básicas del Sistema Integrado de Información Financiera (eSIDIF) y discontinuar las estadísticas fiscales.

No obstante, cabe destacar que la presente Clasificación de los Recursos Públicos permitió la sistematización de las estadísticas de las finanzas públicas (EFP, Apéndice 8) del MEFP 2014 donde se tipifican los “ingresos” según las definiciones que se plantean en dicho manual y, con los restantes rubros de entradas de fondos, la elaboración de clasificaciones adicionales mediante matrices de conversión.

2. FINALIDAD

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar análisis económico financiero y facilitar las decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del gobierno.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica provincial.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del Sector Público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.
- Conocer los determinantes de la recaudación tributaria y proyectar los comportamientos futuros

3. TIPOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el sector público en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en tres tipos de clasificación:

- Por Rubros
- Por su carácter económico.
- Por Procedencia.

B. CLASIFICACIÓN POR RUBROS

1. CONCEPTO

La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Así, en la clasificación de los recursos por rubros se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos, los aportes y contribuciones a la seguridad social y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos fijos, de títulos, de acciones y de rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución (realización) de activos financieros.

2. ASPECTOS GENERALES

El clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, constituyéndose, por consiguiente, en un clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El clasificador de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de cuatro dígitos agrupados en tres campos diferenciados.

Los grupos principales o tipos de recursos se identifican por los dos primeros dígitos, estos grupos representan los conceptos agregados de los ingresos públicos; los subgrupos se codifican con el tercer y cuarto dígito y se denominan clase y concepto respectivamente.

La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase o concepto y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo; en consecuencia, su estructura agregada de presentación será la siguiente:

TIPO

CLASE

CONCEPTO

SUBCONCEPTO

En el presente Manual la clasificación de recursos por rubros se desagrega hasta el nivel de concepto.

El nivel de subconceptos se desagrega en el Sistema Integrado de Administración Financiera (eSIDIF) conforme los criterios y administración de tablas básicas que

establece el órgano rector del sistema presupuestario. En el nivel de subconceptos podrán detallarse a mayor nivel de desagregación con el objeto de lograr identificar el recurso de acuerdo con la normativa y la estructura institucional del ejercicio

Asimismo, el catálogo de cuentas analítico se podrá consultar en las Entidades Básicas del Sistema Integrado de Administración Financiera (eSIDIF), el que se adecuará de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

Para clasificar los recursos por tipo de moneda se utilizará la codificación establecida en el clasificador respectivo.

La expresión “Corto Plazo” utilizada en el presente clasificador de recursos por rubros, se refiere a operaciones o transacciones cuyo vencimiento opera dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción.

Estas definiciones están alineadas con el MEFP 2014 en el punto que refiere a la “Clasificación de los pasivos de deuda y los activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda por vencimiento” y establece: A corto plazo se define como pagadero a la vista o con un plazo de vencimiento de un año o menos. A largo plazo se define como con un plazo de vencimiento superior a un año o sin un plazo de vencimiento determinado (distinto de la deuda pagadera a la vista, que se considera a corto plazo).

La expresión “empresas públicas” utilizada en el presente clasificador incluye empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

3. CATÁLOGO DE CUENTAS (Versión Sintética)

RECURSOS POR RUBRO

Tipo	Clase	Conce pto	Subcon cepto	Código Rubro	Descripción Rubro Nivel Concepto
11	0	0	000	11.0.0.000	Ingresos Tributarios
11	1	0	000	11.1.0.000	<i>Sobre los Ingresos</i>
11	1	1	000	11.1.1.000	Ganancias
11	1	2	000	11.1.2.000	Ganancia Mínima Presunta
11	1	3	000	11.1.3.000	Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos
11	1	4	000	11.1.4.000	Intereses sobre Colocaciones
11	2	0	000	11.2.0.000	<i>Sobre el Patrimonio</i>
11	2	1	000	11.2.1.000	Activos
11	2	2	000	11.2.2.000	Capitales
11	2	3	000	11.2.3.000	Inmuebles
11	2	4	000	11.2.4.000	Vehículos
11	2	5	000	11.2.5.000	Bienes Personales
11	2	6	000	11.2.6.000	Activos Financieros
11	6	0	000	11.6.0.000	<i>Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</i>
11	6	1	000	11.6.1.000	Ingresos Brutos
11	6	2	000	11.6.2.000	Impuestos a los Sellos
11	6	3	000	11.6.3.000	Otros Impuestos
11	6	7	000	11.6.7.000	Regímenes Especiales de Pago
11	7	0	000	11.7.0.000	<i>Otros Tributos de Origen Nacional</i>
11	7	1	000	11.7.1.000	Otros Tributos de Origen Nacional
11	8	0	000	11.8.0.000	<i>Otros Tributos de Origen Provincial</i>
11	8	1	000	11.8.1.000	Otros Tributos de Jurisdicción Provincial

11	9	0	000	11.9.0.000	<i>Tributarios de Jurisdicción Nacional⁵</i>
11	9	1	000	11.9.1.000	Régimen Federal de Coparticipación de Impuestos Nacionales
11	9	2	000	11.9.2.000	Regímenes Especiales Afectados a Programas
11	9	3	000	11.9.3.000	Regímenes de Leyes Especiales Afectados a Obras Públicas
11	9	9	000	11.9.9.000	Otros Financiamientos Especiales de Jurisdicción Nacional

Se recomienda utilizar la clasificación por tributos para los Ingresos Tributarios de Origen Provincial y alternativa 2, por Regímenes para los Ingresos Tributarios de Origen Nacional.

⁵ *Nota: La composición de la presente clasificación permite imputar los ingresos tributarios de origen nacional de acuerdo a dos alternativas diferenciadas:*

Alternativa 1.- A los efectos de contar con información desagregada de los impuestos nacionales: Clasificación por tributo (Cuentas 11.1.1 al 11.1.3; 11.2.1 al 11.2.3; 11.7.1. al 11.7.3) y por regímenes únicamente para los casos en que no se informa la composición por impuesto (11.9.1 al 11.9.4).

Alternativa 2.- Considerando el Ingreso de acuerdo al Régimen de Distribución y no a los tributos que lo conforman: Clasificación por régimen de distribución (Cuentas del 11.9.1.al 11.9.9)

12	0	0	0	12.0.0.0	Ingresos No Tributarios
12	1	0	0	12.1.0.0	<i>Tasas</i>
12	1	1	0	12.1.1.0	Administrativa
12	1	2	0	12.1.2.0	Tasas Judiciales
12	1	3	0	12.1.3.0	Tasa Ambiental
12	1	4	0	12.1.4.0	Ley 1476 Pesca
12	1	5	0	12.1.5.0	Tarifas UN.E.PO.S.C.
12	1	6	0	12.1.6.0	A.G.V.P. Permisos de Tránsito
12	1	7	0	12.1.7.0	Ministerio de Gobierno
12	1	8	0	12.1.8.0	Tasas Recursos Naturales
12	1	9	0	12.1.9.0	Otras Tasas
12	2	0	0	12.2.0.0	<i>Derechos</i>
12	2	1	0	12.2.1.0	Inscripción
12	2	2	0	12.2.2.0	Canon
12	2	3	0	12.2.3.0	De Inscripción

12	2	4	0	12.2.4.0	Peaje
12	2	5	0	12.2.5.0	De Examen
12	2	9	0	12.2.9.0	Otros
12	3	0	0	12.3.0.0	<i>Primas</i>
12	3	1	0	12.3.1.0	Primas Automotor
12	3	2	0	12.3.2.0	Primas Incendio
12	3	3	0	12.3.3.0	Primas Otras Compañías
12	3	4	0	12.3.4.0	Primas Otras Secciones
12	3	5	0	12.3.5.0	Primas ART
12	3	6	0	12.3.6.0	Otras Primas
12	4	0	0	12.4.0.0	<i>Regalías</i>
12	4	1	0	12.4.1.0	Hidrocarburíferas
12	4	2	0	12.4.2.0	Mineras
12	4	3	0	12.4.3.0	Hidroeléctricas
12	4	4	0	12.4.4.0	Ingresos por Regalías a Clasificar
12	5	0	0	12.5.0.0	<i>Alquileres</i>

12	5	1	0	12.5.1.0	Alquiler de Inmuebles
12	5	2	0	12.5.2.0	Alquiler de Equipos
12	5	9	0	12.5.9.0	Otros Alquileres
12	6	0	0	12.6.0.0	<i>Multas</i>
12	6	1	0	12.6.1.0	Multas por Infracciones
12	6	2	0	12.6.2.0	Por Fallos
12	6	3	0	12.6.3.0	Por Incumplimientos
12	6	9	0	12.6.9.0	Otras Multas
12	9	0	0	12.9.0.0	<i>Otros No Tributarios</i>
12	9	1	0	12.9.1.0	Ventas de Pliegos
12	9	2	0	12.9.2.0	I.E.SC - Auditoría y Control
12	9	3	0	12.9.3.0	I.D.U.V
12	9	4	0	12.9.4.0	Afectaciones y Devoluciones
12	9	7	0	12.9.7.0	Aporte Especial PAE LLC
12	9	9	0	12.9.9.0	Otros Fondos
13	0	0	0	13.0.0.0	Aportes y Contribuciones

13	1	0	0	13.1.0.0	<i>Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social</i>
13	1	1	0	13.1.1.0	Contribuciones Patronales Caja de Previsión Social
13	1	2	0	13.1.2.0	Aportes Personales Caja de Previsión Social
13	1	3	0	13.1.3.0	Otros
13	1	4	0	13.1.4.0	Ayuda Social de Contingencia
13	1	5	0	13.1.5.0	Aporte Solidario
13	2	0	0	13.2.0.0	<i>A la Obra Social</i>
13	2	1	0	13.2.1.0	Contribuciones Patronales Caja de Servicios Sociales
13	2	2	0	13.2.2.0	Aportes Personales Caja de Servicios Sociales
13	2	3	0	13.2.3.0	Otros
13	3	0	0	13.3.0.0	<i>Otras Entidades</i>
13	3	1	0	13.3.1.0	Aportes Personales Seguro de Vida Obligatorio
13	3	2	0	13.3.2.0	Aportes Patronales Seguro de Vida Obligatorio
14	0	0	0	14.0.0.0	Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas
14	1	0	0	14.1.0.0	<i>Venta de Bienes</i>
14	1	1	0	14.1.1.0	Venta de Bienes

14	1	9	0	14.1.9.0	Otras Ventas de Bienes
14	2	0	0	14.2.0.0	<i>Venta de Servicios</i>
14	2	1	0	14.2.1.0	Policía Adicional
14	2	2	0	14.2.2.0	Boletín Oficial
14	2	3	0	14.2.3.0	Publicidad LU 14
14	2	4	0	14.2.4.0	Publicidad Canal 9
14	2	5	0	14.2.5.0	Venta de Servicios A.G.V.P
14	2	7	0	14.2.7.0	Arancelamiento Hospitalario
14	2	8	0	14.2.8.0	Juegos Lotéricos
14	3	0	0	14.3.0.0	<i>Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones</i>
14	3	1	0	14.3.1.0	Otras Ventas de Bienes y Servicios
15	0	0	0	15.0.0.0	Ingresos de Operación
15	1	0	0	15.1.0.0	<i>Venta Bruta de Bienes</i>
15	2	0	0	15.2.0.0	<i>Venta Bruta de Servicios</i>
15	2	1	0	15.2.1.0	Venta de Espacios Publicitarios
15	2	2	0	15.2.2.0	Ingresos de Operación Obra Social

15	2	9	0	15.2.9.0	Otros Ingresos de Operación
15	9	0	0	15.9.0.0	<i>Otros Ingresos de Operación</i>
15	9	2	0	15.9.2.0	Ingresos de Operación Empresas Públicas
16	0	0	0	16.0.0.0	Rentas de la Propiedad
16	1	0	0	16.1.0.0	<i>Intereses por Préstamos</i>
16	1	1	0	16.1.1.0	Intereses por Préstamos en Moneda Nacional
16	1	2	0	16.1.2.0	Intereses por Préstamos en Moneda Extranjera
16	2	0	0	16.2.0.0	<i>Intereses por Depósitos</i>
16	2	1	0	16.2.1.0	Intereses por Depósitos en Moneda Nacional
16	2	2	0	16.2.2.0	Intereses por Depósitos en Moneda Extranjera
16	3	0	0	16.3.0.0	<i>Intereses por Títulos y Valores</i>
16	3	1	0	16.3.1.0	Intereses por Títulos y Valores en Moneda Nacional
16	3	2	0	16.3.2.0	Intereses por Títulos y Valores en Moneda Extranjera
16	4	0	0	16.4.0.0	<i>Utilidades por Inversiones Empresariales</i>
16	4	1	0	16.4.1.0	Empresas No Financieras
16	4	2	0	16.4.2.0	Empresas Financieras

16	5	0	0	16.5.0.0	<i>Arrendamientos de Tierras y Terrenos</i>
16	5	1	0	16.5.1.0	Tierras
16	5	2	0	16.5.2.0	Terrenos
16	6	0	0	16.6.0.0	Rentas sobre Bienes Intangibles
17	0	0	0	17.0.0.0	Transferencias Corrientes
17	1	0	0	17.1.0.0	<i>Del Sector Privado</i>
17	1	1	0	17.1.1.0	De Unidades Familiares
17	1	2	0	17.1.2.0	De Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro
17	1	3	0	17.1.3.0	De Empresas Privadas
17	2	0	0	17.2.0.0	<i>De la Administración Nacional</i>
17	2	1	0	17.2.1.0	De Administración Central
17	2	2	0	17.2.2.0	De Entidades Descentralizadas
17	2	3	0	17.2.3.0	De Instituciones de Seguridad Social
17	3	0	0	17.3.0.0	<i>De Instituciones Públicas Financieras</i>
17	3	1	0	17.3.1.0	Instituciones Públicas Financieras
17	4	0	0	17.4.0.0	<i>De Instituciones Públicas No Financieras</i>

17	4	1	0	17.4.1.0	Empresas Públicas No Financieras
17	4	2	0	17.4.2.0	De Empresas Públicas Multinacionales
17	4	3	0	17.4.3.0	De Otras Instituciones Públicas No Financieras
17	5	0	0	17.5.0.0	<i>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</i>
17	5	1	0	17.5.1.0	De Gobiernos Provinciales
17	5	2	0	17.5.2.0	De Instituciones Públicas Financieras Provinciales
17	5	3	0	17.5.3.0	De Empresas Públicas No Financieras Provinciales
17	5	6	0	17.5.6.0	De Gobiernos Municipales
17	5	7	0	17.5.7.0	De Instituciones Públicas Financieras Municipales
17	5	8	0	17.5.8.0	De Empresas Públicas No Financieras Municipales
17	6	0	0	17.6.0.0	<i>Del Sector Externo</i>
17	6	1	0	17.6.1.0	De Gobiernos Extranjeros
17	6	2	0	17.6.2.0	De Organismos Internacionales
17	6	3	0	17.6.3.0	Del Sector Privado Extranjero
17	7	0	0	17.7.0.0	De Fondos Fiduciarios y Otros Entes
17	7	1	0	17.7.1.0	De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público

17	7	2	0	17.7.2.0	De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Privado
21	0	0	0	21.0.0.0	Recursos Propios de Capital
21	1	0	0	21.1.0.0	<i>Venta de Activos</i>
21	1	1	0	21.1.1.0	Venta de Tierras y Terrenos
21	1	2	0	21.1.2.0	Venta de Edificios e Instalaciones
21	1	3	0	21.1.3.0	Venta de Maquinarias y Equipos
21	1	4	0	21.1.4.0	Venta de Activos Intangibles
21	1	5	0	21.1.5.0	Venta de Equipo de Seguridad
21	1	6	0	21.1.6.0	Venta de Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables
21	1	7	0	21.1.7.0	Venta de Obras de Arte
21	1	8	0	21.1.8.0	Venta de Semovientes
21	1	9	0	21.1.9.0	Venta de Otros Bienes
21	3	0	0	21.3.0.0	<i>Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada</i>
21	3	1	0	21.3.1.0	Depreciación Acumulada
21	3	2	0	21.3.2.0	Amortización Acumulada
22	0	0	0	22.0.0.0	Transferencias de Capital

22	1	0	0	22.1.0.0	<i>Del Sector Privado</i>
22	1	1	0	22.1.1.0	De Unidades Familiares
22	1	2	0	22.1.2.0	De Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro
22	1	3	0	22.1.3.0	De Empresas Privadas
22	2	0	0	22.2.0.0	<i>De la Administración Nacional</i>
22	2	1	0	22.2.1.0	De la Administración Central
22	2	2	0	22.2.2.0	De Entidades Descentralizadas
22	2	3	0	22.2.3.0	De Instituciones de Seguridad Social
22	3	0	0	22.3.0.0	<i>De Instituciones Públicas Financieras</i>
22	3	1	0	22.3.1.0	De Instituciones Públicas Financieras
22	4	0	0	22.4.0.0	<i>De Instituciones Públicas No Financieras</i>
22	4	1	0	22.4.1.0	De Empresas Públicas No Financieras
22	4	2	0	22.4.2.0	De Empresas Públicas Multinacionales
22	4	3	0	22.4.3.0	De Otras Instituciones Públicas No Financieras
22	5	0	0	22.5.0.0	<i>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</i>
22	5	1	0	22.5.1.0	De Gobiernos Provinciales

22	5	2	0	22.5.2.0	De Instituciones Públicas Financieras Provinciales
22	5	3	0	22.5.3.0	De Empresas Públicas No Financieras Provinciales
22	5	6	0	22.5.6.0	De Gobiernos Municipales
22	5	7	0	22.5.7.0	De Instituciones Públicas Financieras Municipales
22	5	8	0	22.5.8.0	De Empresas Públicas No Financieras Municipales
22	6	0	0	22.6.0.0	<i>Del Sector Externo</i>
22	6	1	0	22.6.1.0	De Gobiernos Extranjeros
22	6	2	0	22.6.2.0	De Organismos Internacionales
22	6	3	0	22.6.3.0	Del Sector Privado Extranjero
22	7	0	0	22.7.0.0	De Fondos Fiduciarios y Otros Entes
22	7	1	0	22.7.1.0	De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público
22	7	2	0	22.7.2.0	De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Privado
31	0	0	0	31.0.0.0	Venta de Títulos y Valores
31	1	0	0	31.1.0.0	<i>Venta de Títulos y Valores en Moneda Nacional</i>
31	2	0	0	31.2.0.0	<i>Venta de Títulos y Valores en Moneda Extranjera</i>
32	0	0	0	32.0.0.0	Venta de Acciones y Participaciones de Capital

32	1	0	0	32.1.0.0	<i>De Empresas Privadas Nacionales</i>
32	2	0	0	32.2.0.0	<i>De Instituciones Públicas Financieras</i>
32	3	0	0	32.3.0.0	<i>De Empresas Públicas No Financieras</i>
32	6	0	0	32.6.0.0	<i>De Empresas del Sector Externo</i>
33	0	0	0	33.0.0.0	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo
33	1	0	0	33.1.0.0	<i>Del Sector Privado</i>
33	1	1	0	33.1.1.0	Planes Varios
33	1	2	0	33.1.2.0	Recupero Convenio B.S.C
33	1	3	0	33.1.3.0	Recupero VIVIPLAN
33	1	4	0	33.1.4.0	Recupero Líneas de Créditos Hipotecarios
33	1	9	0	33.1.9.0	Otros Recuperos del Sector Privado
33	2	0	0	33.2.0.0	<i>De la Administración Nacional</i>
33	2	1	0	33.2.1.0	De la Administración Central
33	2	2	0	33.2.2.0	De Entidades Descentralizadas
33	2	3	0	33.2.3.0	De Instituciones de Seguridad Social
33	5	0	0	33.5.0.0	<i>De Provincias y Municipalidades</i>

33	6	0	0	33.6.0.0	<i>De Instituciones Públicas Financieras</i>
33	7	0	0	33.7.0.0	<i>De Empresas Públicas No Financieras</i>
33	8	0	0	33.8.0.0	<i>De Fondos Fiduciarios y Otros Entes</i>
33	9	0	0	33.9.0.0	<i>Del Sector Externo</i>
34	0	0	0	34.0.0.0	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo
34	1	0	0	34.1.0.0	<i>Del Sector Privado</i>
34	1	1	0	34.1.1.0	Recupero Planes Varios
34	1	2	0	34.1.2.0	Recupero Convenio B.S.C
34	1	3	0	34.1.3.0	Recupero VIVIPLAN
34	1	4	0	34.1.4.0	Recupero Líneas de Créditos Hipotecarios
34	1	5	0	34.1.5.0	Otros Recuperos del Sector Privado
34	2	0	0	34.2.0.0	<i>Del Sector Público Nacional</i>
34	2	1	0	34.2.1.0	De la Administración Central
34	2	2	0	34.2.2.0	De Entidades Descentralizadas
34	2	3	0	34.2.3.0	De Instituciones de Seguridad Social
34	2	7	0	34.2.7.0	De Otras Instituciones Públicas Nacionales

34	3	0	0	34.3.0.0	<i>Del Sector Público Provincial</i>
34	3	1	0	34.3.1.0	De la Administración Central
34	3	2	0	34.3.2.0	De Entidades Descentralizadas
34	3	3	0	34.3.3.0	De Instituciones de la Seguridad Social
34	3	7	0	34.3.7.0	<i>De Otras Instituciones Provinciales</i>
34	4	0	0	34.4.0.0	<i>De Municipalidades y Comisiones de Fomento</i>
34	6	0	0	34.6.0.0	<i>De Instituciones Públicas Financieras</i>
34	7	0	0	34.7.0.0	<i>De Empresas Públicas No Financieras</i>
34	8	0	0	34.8.0.0	<i>De Fondos Fiduciarios y Otros Entes</i>
34	9	0	0	34.9.0.0	<i>Del Sector Externo</i>
35	0	0	0	35.0.0.0	Disminución de Otros Activos Financieros
35	1	0	0	35.1.0.0	<i>Disminución de Disponibilidades</i>
35	1	1	0	35.1.1.0	<i>De Caja y Bancos</i>
35	2	0	0	35.2.0.0	<i>Inversiones Financieras</i>
35	2	1	0	35.2.1.0	<i>Inversiones Financieras Temporarias</i>
35	3	0	0	35.3.0.0	<i>Cuentas a Cobrar Comerciales</i>

35	3	1	0	35.3.1.0	Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo
35	3	2	0	35.3.2.0	Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo
35	4	0	0	35.4.0.0	<i>Otras Cuentas a Cobrar</i>
35	4	1	0	35.4.1.0	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo
35	4	2	0	35.4.2.0	Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo
35	5	0	0	35.5.0.0	<i>Documentos Comerciales a Cobrar</i>
35	5	1	0	35.5.1.0	Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo
35	5	2	0	35.5.2.0	Documentos Comerciales a Cobrar a Largo Plazo
35	6	0	0	35.6.0.0	<i>Otros Documentos a Cobrar</i>
35	6	1	0	35.6.1.0	Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo
35	6	2	0	35.6.2.0	Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo
35	7	0	0	35.7.0.0	<i>Adelantos a Proveedores y Contratistas</i>
35	7	1	0	35.7.1.0	Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo
35	7	2	0	35.7.2.0	Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo
35	8	0	0	35.8.0.0	<i>Activos Diferidos</i>
35	8	1	0	35.8.1.0	Activos Diferidos a Corto Plazo

35	8	2	0	35.8.2.0	Activos Diferidos a Largo Plazo
36	0	0	0	36.0.0.0	Colocación de Deuda
36	1	0	0	36.1.0.0	<i>Deuda en Moneda Nacional</i>
36	1	1	0	36.1.1.0	Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Corto Plazo
36	1	2	0	36.1.2.0	Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo
36	2	0	0	36.2.0.0	<i>Deuda en Moneda Extranjera</i>
36	2	1	0	36.2.1.0	Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Corto Plazo
36	2	2	0	36.2.2.0	Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo
37	0	0	0	37.0.0.0	Obtención de Préstamos
37	1	0	0	37.1.0.0	<i>Del Sector Privado</i>
37	1	1	0	37.1.1.0	Del Sector Privado a Corto Plazo
37	1	2	0	37.1.2.0	Del Sector Privado a Largo Plazo
37	2	0	0	37.2.0.0	<i>De la Administración Central</i>
37	2	1	0	37.2.1.0	De la Administración Central a Corto Plazo
37	2	2	0	37.2.2.0	De la Administración Central a Largo Plazo
37	3	0	0	37.3.0.0	<i>De Entidades Descentralizadas</i>

37	3	1	0	37.3.1.0	De Entidades Descentralizadas a Corto Plazo
37	3	2	0	37.3.2.0	De Entidades Descentralizadas a Largo Plazo
37	4	0	0	37.4.0.0	<i>De Instituciones de la Seguridad Social</i>
37	4	1	0	37.4.1.0	De Instituciones de la Seguridad Social a Corto Plazo
37	4	2	0	37.4.2.0	De Instituciones de la Seguridad Social a Largo Plazo
37	5	0	0	37.5.0.0	<i>De Provincias y Municipalidades</i>
37	5	1	0	37.5.1.0	De Provincias y Municipalidades a Corto Plazo
37	5	2	0	37.5.2.0	De Provincias y Municipalidades a Largo Plazo
37	6	0	0	37.6.0.0	<i>De Empresas Públicas No Financieras</i>
37	6	1	0	37.6.1.0	De Empresas Públicas No Financieras a Corto Plazo
37	6	2	0	37.6.2.0	De Empresas Públicas No Financieras a Largo Plazo
37	7	0	0	37.7.0.0	<i>De Instituciones Públicas Financieras</i>
37	7	1	0	37.7.1.0	De Instituciones Públicas Financieras a Corto Plazo
37	7	2	0	37.7.2.0	De Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo
37	8	0	0	37.8.0.0	<i>De Fondos Fiduciarios y otros Entes</i>
37	8	1	0	37.8.1.0	De Fondos Fiduciarios y otros Entes a CP

37	8	2	0	37.8.2.0	De Fondos Fiduciarios y otros Entes a LP
37	9	0	0	37.9.0.0	<i>Del Sector Externo</i>
37	9	1	0	37.9.1.0	Del Sector Externo a Corto Plazo
37	9	2	0	37.9.2.0	Del Sector Externo a Largo Plazo
38	0	0	0	38.0.0.0	Incremento de Otros Pasivos
38	1	0	0	38.1.0.0	<i>De Cuentas a Pagar Comerciales</i>
38	1	1	0	38.1.1.0	De Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo
38	1	2	0	38.1.2.0	De Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo
38	2	0	0	38.2.0.0	<i>De Otras Cuentas a Pagar</i>
38	2	1	0	38.2.1.0	De Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
38	2	2	0	38.2.2.0	De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo
38	3	0	0	38.3.0.0	<i>De Documentos a Pagar Comerciales</i>
38	3	1	0	38.3.1.0	De Documentos a Pagar Comerciales a Corto Plazo
38	3	2	0	38.3.2.0	De Documentos a Pagar Comerciales a Largo Plazo
38	4	0	0	38.4.0.0	<i>De Otros Documentos a Pagar</i>
38	4	1	0	38.4.1.0	De Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo

38	4	2	0	38.4.2.0	De Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo
38	5	0	0	38.5.0.0	<i>De Depósitos en Instituciones Financieras</i>
38	5	1	0	38.5.1.0	De Depósitos a la Vista
38	5	2	0	38.5.2.0	De Depósitos en Caja de Ahorro y a Plazos
38	6	0	0	38.6.0.0	<i>De Pasivos Diferidos</i>
38	6	1	0	38.6.1.0	De Pasivos Diferidos a Corto Plazo
38	6	2	0	38.6.2.0	De Pasivos Diferidos a Largo Plazo
38	7	0	0	38.7.0.0	<i>De Previsiones, Provisiones y Reservas Técnicas</i>
38	7	1	0	38.7.1.0	Incremento de Previsiones para Cuentas Incobrables
38	7	2	0	38.7.2.0	Incremento de Previsiones para Autoseguro
38	7	3	0	38.7.3.0	Incremento de Provisiones
38	7	4	0	38.7.4.0	Incremento de Reservas Técnicas
38	8	0	0	38.8.0.0	<i>Utilización Fondo Único de Cuentas Oficiales</i>
39	0	0	0	39.0.0.0	Incremento del Patrimonio
39	1	0	0	39.1.0.0	<i>Incremento del Capital</i>
39	2	0	0	39.2.0.0	<i>Incremento de Reservas</i>

39	3	0	0	39.3.0.0	<i>Incremento de Resultados Acumulados</i>
41	0	0	0	41.0.0.0	Contribuciones Figurativas
41	1	0	0	41.1.0.0	<i>Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes</i>
41	1	1	0	41.1.1.0	Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos Corrientes
41	1	2	0	41.1.2.0	Contrib. de Org. Desc. para Financiar Gastos Corrientes
41	1	3	0	41.1.3.0	Contrib. de Inst. Seg. Soc. para Financiar Gastos Corrientes
41	2	0	0	41.2.0.0	<i>Contribuciones para Financiar Gastos de Capital</i>
41	2	1	0	41.2.1.0	Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos de Capital
41	2	2	0	41.2.2.0	Contrib. de Org. Desc. para Financiar Gastos de Capital
41	2	3	0	41.2.3.0	Contrib. de Inst. Seg. Soc. para Financiar Gastos de Capital
41	3	0	0	41.3.0.0	<i>Contribuciones para Aplicaciones Financieras</i>
41	3	1	0	41.3.1.0	Contribuciones Adm. Central para Aplicaciones Financieras
41	3	2	0	41.3.2.0	Contribuciones Org. Desc. para Aplicaciones Financieras
41	3	3	0	41.3.3.0	Contribuciones Inst. Seg. Soc. para Aplicaciones Financieras

4. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS

RECURSOS POR RUBRO

11.0.0.000 INGRESOS TRIBUTARIOS

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, tales como sobre los ingresos, el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes o servicios u otras transacciones.

12.0.0.000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Representa los ingresos provenientes de fuentes no impositivas como los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, entre otros.

12.1.0.000 Tasas

Importes cobrados por el Estado en virtud de la prestación de servicios públicos, individualizado hacia un sujeto pasivo. Comprende la recaudación derivada de acciones de fiscalización, habilitaciones, certificaciones, entre otros que realiza el Estado. Son conceptos de naturaleza coercitiva y no revisten el carácter de precio. No incluye la venta de bienes y servicios que organismos de la administración pública ofrecen en el mercado y cuyos importes revisten el carácter de precio y, por lo tanto, se imputan en los rubros 1.4 venta de bienes y servicios de administraciones públicas.

12.2.0.000 Derechos

Ingresos percibidos por la cesión transitoria de derechos originarios del Estado (por ejemplo, concesiones) relacionados con actividades de índole comercial, regulatoria, monopólica o bien, por el usufructo de bienes de carácter tangible o intangible.

12.3.0.000 Primas

Corresponde a los importes recaudados en concepto de primas de seguros colocados por el Estado como agente asegurador. Incluye los recursos obtenidos por primas de emisión de valores colocados sobre la par.

12.7.0.000 Regalías

Recursos que percibe el Estado producto de leyes que le adjudican un derecho eminente sobre las exploraciones y las explotaciones de yacimientos mineros y de hidrocarburos.

Incluye ingresos provenientes por la concesión de áreas para la explotación de recursos naturales de propiedad provincial.

12.7.1.000 - Petrolíferas

Ingresos provenientes de las regalías generadas por la explotación de hidrocarburos líquidos.

12.7.2.000 - Gasíferas

Ingresos provenientes de las regalías generadas por la explotación de hidrocarburos gaseosos.

12.7.3.000 – Hidroeléctricas

Ingresos provenientes de las regalías por la generación de energía eléctrica en centrales hidráulicas.

12.5.0.000 Alquileres

Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias. Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en la partida 16.5.0 *Rentas de la Propiedad*.

12.6.0.000 Multas

Recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

12.9.0.000 Otros

Otros ingresos no tributarios no especificados en las partidas precedentes.

13.0.0.000 APORTES Y CONTRIBUCIONES

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones, que ingresan a las arcas estatales a través de los empleadores.

13.1.0.000 Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social

Aportes y contribuciones a los sistemas de Seguridad Social.

13.2.0. Otras contribuciones

Contribuciones que se recaudan con destino a otras entidades tales como obras sociales y otras entidades de asistencia social.

14.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios por los organismos incluidos en el Presupuesto de la Administración Provincial, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades.

15.0.0.000 INGRESOS DE OPERACIÓN

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad, cuya gestión se realiza según criterios comerciales e industriales. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

16.0.0.000 RENTAS DE LA PROPIEDAD

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses ganados, y dividendos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

Principalmente se incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos, que devengan un rendimiento financiero.

Las utilidades incluyen los ingresos por acciones (dividendos) y otras formas de participación en la propiedad de empresas; no se considera la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes.

Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra; no se incluye el ingreso por regalías que está clasificado como ingreso no tributario.

17.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Recursos que se perciben de los sectores privado, público y externo sin contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (ej.: donaciones) y son utilizadas para financiar sus erogaciones corrientes, siempre que no tuvieran una afectación explícita a gastos de capital.

21.0.0.000 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL

21.1.0.000 Venta de Activos

Ingresos provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos), de activos intangibles y de otros bienes.

21.1.1.000 Venta de tierras y terrenos

Ventas de tierras y terrenos, bosques, campos, etc. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

21.1.2.000 Venta de edificios e instalaciones

Comprende el producido de la venta de edificios e instalaciones.

21.1.3.000 Venta de maquinarias y equipos

Comprende el producido de la venta de maquinarias y equipos de propiedad de los organismos. No incluye la venta de chatarra y rezagos que se clasifican en la partida 12.9.0 Otros.

21.1.4.000 Venta de activos intangibles

Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor y marcas registradas.

21.1.6.000 Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables

Comprende el producido por la venta de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonoelectrónicos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

21.1.7.000 Venta de obras de arte

Comprende el producido por la venta de colecciones artísticas y ornamentales, tales como pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, entre otros conceptos.

21.1.8.000 Venta de semovientes

Comprende el producido por la venta de ganado de diferentes especies y todo tipo de animales con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

21.1.9.000 Venta de otros bienes

Comprende la venta de otros bienes de capital no incluidos en los conceptos precedentes. No incluye las ventas de existencias que efectúan las entidades de carácter industrial, comercial y/o servicios las que se incluyen en 14. Venta de Bienes y Servicios o 15. Ingresos de operación, según corresponda.

2.1.3.001 Depreciación Acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de depreciaciones.

2.1.3.002 Amortización Acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de amortizaciones.

22.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Recursos que se perciben de los sectores privado, público y externo sin contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (ej.: donaciones) y son utilizados para financiar sus erogaciones de capital.

31.0.0.000 VENTA DE TÍTULOS Y VALORES

Recursos originados por la venta de títulos y valores registrados en su debida oportunidad como valores que no otorgan propiedad.

32.0.0.000 VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital.

33.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO

Recursos originados por el rescate de préstamos a Corto Plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a Corto Plazo.

34.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO

Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta de préstamos a largo plazo.

35.0.0.000 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados a terceros a corto y largo plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales. Asimismo, incluye la reducción de los activos diferidos a corto y largo Plazo.

36.0.0.000 COLOCACION DE DEUDA

Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos, etc. y contratación de empréstitos obtenidos de acuerdo con normas legislativas o delegadas por ese poder.

37.0.0.000 OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS

Recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto y largo plazo del sector privado, público y externo.

38.0.0.000 INCREMENTO DE OTROS PASIVOS

Comprende los incrementos netos de la Deuda a corto y largo plazo documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y los incrementos de las provisiones, provisiones y reservas que constituyan las entidades y la conversión de deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, por refinanciación.

39.0.0.000 INCREMENTO DEL PATRIMONIO

Comprende operaciones que originan un incremento de capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Incluye asimismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

41.0.0.000 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Recursos originados en las contribuciones de la administración central, entidades descentralizadas e instituciones de la seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.

C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1. CONCEPTO

Desde el punto de vista económico los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, recursos de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; los recursos que suponen algún tipo de contraprestación, es decir, por venta de bienes y prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta o desincorporación de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Finalmente, las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

2. FINALIDAD

De acuerdo con las definiciones planteadas, a continuación, se definen las principales finalidades que cumple la clasificación económica de los recursos.

- Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.
- Se utiliza para análisis macroeconómicos, por cuanto permite evaluar el rendimiento fiscal de una determinada actividad económica y el grado de afectación del sistema tributario, lo que a su vez hace posible tomar decisiones en cuanto al uso que de la tributación como instrumento a ser tomado en cuenta para la redistribución del ingreso.
- Permite medir la elasticidad de los ingresos tributarios con respecto al PBI, así como el cálculo de la presión tributaria.
- Orienta la asignación de recursos en función de la política gubernamental.
- Permite determinar cuáles son las fuentes de ingresos públicos.

- Brinda información sobre la naturaleza de la deuda pública y su distribución en instrumentos a corto y largo plazo, entre otros aportes.

3. ASPECTOS GENERALES

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubro y su naturaleza económica no es absoluta, debido a que el paso de uno a otro constituye un reordenamiento de los rubros para presentar cuentas agregadas con características económicas más definidas.

A continuación, se describen las principales cuentas y se transcribe la clasificación económica de los recursos en sus versiones sintética y analítica, así como la metodología utilizada para su elaboración.

4. CATÁLOGO DE CUENTAS (Versión Sintética)

1. RECURSOS

1.1 INGRESOS CORRIENTES

1.1.1 Ingresos Tributarios

1.1.1.1 Impuestos Directos

1.1.1.2 Impuestos Indirectos

1.1.1.3 Impuestos Nacionales

1.1.2 Contribuciones a la Seguridad Social

1.1.3 Ingresos No Tributarios

1.1.3.1 Tasas

1.1.3.2 Derechos

1.1.3.3 Regalías

1.1.3.4 Otros No Tributarios

1.1.4 Ventas de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas

1.1.5 Ingresos de Operación

1.1.5.1 Ventas Brutas

1.1.5.2 Ingresos Financieros de Instituciones Financieras

1.1.5.3 Otros Ingresos de Operación

1.1.6 Rentas de la Propiedad

1.1.6.1 Intereses

1.1.6.2 Utilidades

1.1.6.3 Arrendamientos de Tierras y Terrenos

1.1.6.4 Derechos Sobre Bienes Intangibles

1.1.7 Transferencias Corrientes

1.1.7.1 Del Sector Privado

1.1.7.2 Del Sector Público

1.1.7.3 Del Sector Externo

1.1.8 Contribuciones figurativas para financiaciones Corrientes

1.1.8.1 De la Administración Provincial

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

1.2.1 Recursos Propios de Capital

1.2.1.1 Venta de Activos

1.2.1.2 Disminución de Existencias

1.2.1.3 Incremento de Depreciación y Amortización Acumulada

1.2.2 Transferencias de Capital

1.2.2.1 Del Sector Privado

1.2.2.2 Del Sector Público

1.2.2.3 Del Sector Externo

1.2.3 Disminución de la Inversión Financiera ⁶

1.2.3.1 Venta de Acciones y Participaciones de Capital

1.2.3.2 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo

1.2.3.3 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo

1.2.4 Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital

1.2.4.1 De la Administración Provincial

⁶ Recursos generados por el Subsector Administración Pública Provincia por transacciones que se realizan en cumplimiento de política (véase capítulo dedicado a la explicación de la cuenta ahorro inversión).

1.3 FUENTES FINANCIERAS

1.3.1 Disminución de la Inversión Financiera⁷

1.3.1.1 Venta de Acciones y Participaciones de Capital ¹¹

1.3.1.2 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo ¹¹

1.3.1.3 Venta de Títulos y Valores

1.3.1.4 Disminución de Otros Activos Financieros

1.3.1.6 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo¹¹

1.3.2 Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos

1.3.2.1 Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Corto Plazo

1.3.2.2 Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Corto Plazo

1.3.2.3 Obtención de Préstamos a Corto Plazo

1.3.2.5 Incremento de Otros Pasivos

1.3.2.6 Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo

1.3.2.7 Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo

1.3.2.8 Obtención de Préstamos a Largo Plazo

1.3.3 Incremento del Patrimonio

1.3.3.1 Incremento de Capital

1.3.3.2 Incremento de Reservas

1.3.3.4 Incrementos de Resultados Acumulados

1.3.4 Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras

1.3.4.1 De la Administración Provincial

⁷ Recursos generados por el Sector Público Provincial por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (véase capítulo dedicado a la explicación de la Cuenta- Ahorro-Inversión).

5. CATÁLOGO DE CUENTAS (Versión Analítica)

1. RECURSOS

1.1 INGRESOS CORRIENTES

1.1.1 Ingresos Tributarios

1.1.1.1 Impuestos Directos

1.1.1.1.1 Sobre los Ingresos

1.1.1.1.2 Sobre el Patrimonio

1.1.1.2 Impuestos Indirectos

1.1.1.2.1 Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

1.1.1.2.3 Otros Impuestos

1.1.1.3 Impuestos Nacionales

1.1.2 Contribuciones a la Seguridad Social

1.1.3 Ingresos No Tributarios

1.1.3.1 Tasas

1.1.3.2 Derechos

1.1.3.3 Regalías

1.1.3.4 Otros No Tributarios

1.1.4 Ventas de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas

1.1.5 Ingresos de Operación

1.1.5.1 Ventas Brutas

1.1.5.2 Ingresos Financieros de Instituciones Financieras

1.1.5.3 Otros Ingresos de Operación

1.1.6 Rentas de la propiedad

1.1.6.1 Intereses

1.1.6.1.1.0 Intereses en Moneda Nacional

1.1.6.1.1.1 Intereses por Préstamos

1.1.6.1.1.2 Intereses por Depósitos

1.1.6.1.1.3 Intereses por Títulos y Valores

1.1.6.1.2.0 Intereses en Moneda Extranjera

1.1.6.1.2.1 Intereses por Préstamos

1.1.6.1.2.2 Intereses por Depósitos

1.1.6.1.2.3 Intereses por Títulos y Valores

1.1.6.2.0.0 Utilidades

1.1.6.3.0.0 Arrendamiento de Tierras y Terrenos

1.1.6.4.0.0 Derechos sobre Bienes Intangibles

1.1.7 Transferencias Corrientes

1.1.7.1 Del Sector Privado

1.1.7.1.1 De Unidades Familiares

1.1.7.1.2 De Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro

1.1.7.1.3 De Empresas Privadas

1.1.7.2 Del Sector Público

1.1.7.2.1.0 De la Administración Nacional

1.1.7.2.1.1 De la Administración Central

1.1.7.2.1.2 De las Entidades Descentralizadas

1.1.7.2.1.3 De las Instituciones de Seguridad Social

1.1.7.2.1.4 De Otras Instituciones Públicas Nacionales

1.1.7.2.2.0 Del Sector Público Empresarial

1.1.7.2.2.1 De Empresas Públicas No Financieras

1.1.7.2.2.2 De Instituciones Públicas Financieras

1.1.7.2.2.3 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del SPP No Financiero

1.1.7.2.3.0 De Provincias y Municipios

1.1.7.2.3.1 De Gobiernos Provinciales

1.1.7.2.3.2 De Empresas Públicas No Financieras Provinciales

1.1.7.2.3.3 De instituciones Públicas Financieras Provinciales

1.1.7.2.3.4 De Gobiernos Municipales

1.1.7.2.3.5 De Empresas Públicas No Financieras Municipales

1.1.7.2.3.6 De Instituciones Públicas Financieras Municipales

1.1.7.2.3.7.0 De Otras Instituciones Públicas Provinciales

1.1.7.2.3.8.0 De Otras Instituciones Públicas
Municipales

1.1.7.3 Del Sector Externo

1.1.7.3.1 De Gobiernos Extranjeros

1.1.7.3.2 De Organismos Internacionales

1.1.7.3.3 Del Sector Privado Extranjero

1.1.8 Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Corrientes

1.1.8.1.0 De la Administración Provincial

1.1.8.1.1 De la Administración Central

1.1.8.1.2 De Instituciones Descentralizadas

1.1.8.1.3 De Instituciones de Seguridad Social

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

1.2.1 Recursos Propios de Capital

1.2.1.1. Venta de Activos

1.2.1.1.1 De Activos Fijos

1.2.1.1.2 De Tierras y Terrenos

1.2.1.1.3 De Activos Intangibles

1.2.1.2 Disminución de Existencias

1.2.1.2.1 De Productos Terminados y En Proceso

1.2.1.2.2 De Materias Primas y Materiales y Suministros

1.2.1.2.3 De Productos Estratégicos

1.2.1.3 Incremento de Depreciación y Amortización Acumulada

1.2.1.3.1 Depreciación Acumulada

1.2.1.3.2 Amortización Acumulada

1.2.2 Transferencias de Capital

1.2.2.1 Del Sector Privado

1.2.2.1.1 De Unidades Familiares

1.2.2.1.2 De Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro

1.2.2.1.3 De Empresas Privadas

1.2.2.2 Del Sector Público

1.2.2.2.1.0 De Administración Nacional

1.2.2.2.1.1 De la Administración Central

1.2.2.2.1.2 De las Entidades Descentralizadas

1.2.2.2.1.3 De las Instituciones de Seguridad Social

1.2.2.2.1.4 De Otras Instituciones Públicas Nacionales

1.2.2.2.2.0 De Otras Entidades del Sector Público Nacional

1.2.2.2.2.1 De Empresas Públicas No Financieras

1.2.2.2.2.2 De Instituciones Públicas Financieras

1.2.2.2.2.3 De los Fondos Fiduciarios y Otros Entes del SPN No Financiero

1.2.2.2.3.0 De Provincias y Municipios

1.2.2.2.3.1 De Gobiernos Provinciales

1.2.2.2.3.2 De Empresas Públicas No Financieras Provinciales

1.2.2.2.3.3 De Instituciones Públicas Financieras Provinciales

1.2.2.2.3.4 De Gobiernos Municipales

1.2.2.2.3.5 De Empresas Públicas No Financieras Municipales

1.2.2.2.3.6 De Instituciones Públicas Financieras Municipales

1.2.2.3 Del Sector Externo

1.2.2.3.1 De Gobiernos Extranjeros

1.2.2.3.2 De Organismos Internacionales

1.2.2.3.3 Del Sector Privado Extranjero

1.2.3 Disminución de la Inversión Financiera ⁸

1.2.3.1 Venta de Acciones y Participaciones de Capital

1.2.3.1.1.0 Del Sector Privado Empresarial

1.2.3.1.2.0 Del Sector Público Empresarial

1.2.3.1.2.1 De Empresas Públicas No Financieras

1.2.3.1.2.2 De Instituciones Públicas Financieras

1.2.3.1.3.0 Del Sector Externo

1.2.3.2 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo

1.2.3.2.1.0.0 Del Sector Privado

1.2.3.2.2.0.0 Del Sector Público

1.2.3.2.2.1.0 De la Administración Nacional

1.2.3.2.2.1.1 De la Administración Central

1.2.3.2.2.1.2 De las Entidades Descentralizadas

1.2.3.2.2.1.3 De las Instituciones De Seguridad Social

1.2.3.2.2.2.0 De Otras Entidades del Sector Público
Nacional

1.2.3.2.2.2.1 De las Empresas Públicas No Financieras

1.2.3.2.2.2.2 De las Instituciones Públicas Financieras

1.2.3.2.2.2.3 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del SPN
No Financiero

1.2.3.2.2.3.0 De las Provincias y Municipios

1.2.3.2.3.0.0 Del Sector Externo

1.2.3.6 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo

⁸ Recursos generados por el Sector Administración Provincial por transacciones que realizan en cumplimiento de objetivos de política. (Ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.)

1.2.3.6.1.0.0 Del Sector Privado

1.2.3.6.2.0.0 De la Administración Pública Nacional

1.2.3.6.2.1.0 Del Sector Público Nacional

1.2.3.6.2.1.1 De la Administración Central

1.2.3.6.2.1.2 De las Entidades Descentralizadas

1.2.3.6.2.1.3 De las Instituciones de Seguridad Social

1.2.3.6.2.2.0 De Otras Entidades del Sector Público Nacional

1.2.3.6.2.2.1 De las Empresas Públicas No Financieras

1.2.3.6.2.2.2 De las Instituciones Públicas Financieras

1.2.3.6.2.2.3 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del SPN
No Financiero

1.2.3.6.2.3.0 De las Provincias y Municipios

1.2.3.6.3.0 Del Sector Externo

1.2.4 Contribuciones Figurativas Para Financiaciones de Capital

1.2.4.1 De la Administración Provincial

1.2.4.1.1 De la Administración Central

1.2.4.1.2 De las Entidades Descentralizadas

1.2.4.1.3 De las Instituciones de Seguridad Social

1.3 FUENTES FINANCIERAS

1.3.1 Disminución de la Inversión Financiera ⁹

1.3.1.1 Ventas de Acciones y Participaciones de Capital⁴

1.3.1.1.1.0 Del Sector Privado Empresarial

1.3.1.1.2.0 Del Sector Público Empresarial

1.3.1.1.2.1 De Empresas Públicas No Financieras

1.3.1.1.2.2 De Instituciones Públicas Financieras

⁹ Recursos generados por el sector de administración provincial por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez – ver Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento-.

1.3.1.1.3.0 Del Sector Externo

1.3.1.2 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo⁴

1.3.1.2.1.0 Del Sector Privado

1.3.1.2.2.0 Del Sector Público

1.3.1.2.2.1 De La Administración Nacional

1.3.1.2.2.1.1 De la Administración Central

1.3.1.2.2.1.2 De las Entidades Descentralizadas

1.3.1.2.2.1.3 De las Instituciones de Seguridad Social

1.3.1.2.2.2 De Otras Entidades del Sector Público
Nacional

1.3.1.2.2.2.1 De las Empresas Públicas No Financieras

1.3.1.2.2.2.2 De las Instituciones Públicas Financieras

1.3.1.2.2.2.3 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del SPN
No Financiero

1.3.1.2.2.3 De las Provincias y Municipios

1.3.1.2.3.0 Del Sector Externo

1.3.1.3 Ventas de Títulos y Valores

1.3.1.3.1 Títulos y Valores en Moneda Nacional

1.3.1.3.6 Títulos y Valores en Moneda Extranjera

1.3.1.4 Disminución de Otros Activos Financieros

1.3.1.4.1.0 Disminución de Disponibilidades

1.3.1.4.1.1 Disminución de Caja de Bancos

1.3.1.4.1.2 Disminución de Inversiones Financieras Temporarias

1.3.1.4.2.0 Disminución de Cuentas a Cobrar

1.3.1.4.2.1 Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar a Corto
Plazo

1.3.1.4.2.2 Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

1.3.1.4.2.6 Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar a Largo Plazo

1.3.1.4.2.7 Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo

1.3.1.4.3.0 Disminución de Documentos a Cobrar

1.3.1.4.3.1 Disminución de Documentos Comerciales a cobrar a Corto Plazo

1.3.1.4.3.2 Disminución de Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo

1.3.1.4.3.6 Disminución de Documentos Comerciales a cobrar en Largo Plazo

1.3.1.4.3.7 Disminución de Otros Documentos a cobrar a Largo Plazo

1.3.1.4.4.0 Disminución de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas

1.3.1.4.4.1 Disminución de Activos Diferidos a Corto Plazo

1.3.1.4.4.2 Disminución de Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo

1.3.1.4.4.6 Disminución de Activos Diferidos a Largo Plazo

1.3.1.4.4.7 Disminución de Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo

1.3.1.6 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo ⁴

1.3.1.6.1.0 Del Sector Privado

1.3.1.6.2.0 Del Sector Público

1.3.1.6.2.1 De la Administración Nacional

1.3.1.6.2.1.1 De la Administración Central

1.3.1.6.2.1.2 De las Entidades Descentralizadas

1.3.1.6.2.1.3 De Las Instituciones de Seguridad social

1.3.1.6.2.2 De Otras Entidades del Sector Público Nacional

1.3.1.6.2.2.1 De las Empresas Públicas No Financieras

1.3.1.6.2.2.2 De las Instituciones Públicas Financieras

1.3.1.6.2.2.3 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del SPN

No Financiero

1.3.1.6.2.3 De las Provincias y Municipios

1.3.1.6.3.0 Del Sector Externo

1.3.2 Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos

1.3.2.1 Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Corto Plazo

1.3.2.2 Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Corto Plazo

1.3.2.3 Obtención de Préstamos a Corto Plazo

1.3.2.3.1.0 Del Sector Privado

1.3.2.3.2.0 Del Sector Público

1.3.2.3.2.1 De la Administración Nacional

1.3.2.3.2.1.1 De la Administración Central

1.3.2.3.2.1.2 De las Instituciones Públicas Nacionales

1.3.2.3.2.1.3 De Las Instituciones De Seguridad Social

1.3.2.3.2.2 De Otras Entidades del Sector Público Nacional

1.3.2.3.2.2.1 De las Empresas Públicas No Financieras

1.3.2.3.2.2.2 De las Instituciones Públicas Financieras

1.3.2.3.2.2.3 De Fondos Fiduciarios y otros Entes del SPN
No Financiero

1.3.2.3.2.3 De las Provincias y Municipios

1.3.2.3.3.0 Del Sector Externo

1.3.2.5 Incrementos de otros pasivos

1.3.2.5.1.0 Incremento de Cuentas a Pagar

1.3.2.5.1.1 Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar a Corto
Plazo

1.3.2.5.1.2 Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

1.3.2.5.1.6 Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar en Largo
Plazo

1.3.2.5.1.7 Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo

1.3.2.5.2.0 Incremento de Documentos a Pagar

1.3.2.5.2.1 Incremento de Documentos Comerciales a Pagar a Corto Plazo

1.3.2.5.2.2 Incremento de Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo

1.3.2.5.2.6 Incremento de Documentos Comerciales a Pagar en Largo Plazo

1.3.2.5.2.7 Incremento de Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo

1.3.2.5.3.0 Incremento de Depósito a la Vista

1.3.2.5.4.0 Incremento de Depósitos de Caja de Ahorro y Plazo Fijo

1.3.2.5.5.0 Incremento de Pasivos Diferidos

1.3.2.5.5.1 Incremento de Pasivos Diferidos Corto Plazo

1.3.2.5.5.6 Incremento de Pasivos Diferidos Largo Plazo

1.3.2.5.6.0 Incremento de Provisiones, Provisiones y Reservas Técnicas

1.3.2.5.6.1 Incremento de Provisiones

1.3.2.5.6.1.1 Incremento de Provisiones Para Cuentas Incobrables

1.3.2.5.6.1.2 Incremento de Provisiones Para Autoseguro

1.3.2.5.6.2 Incremento de Provisiones

1.3.2.5.6.3 Incremento de Reservas Técnicas

1.3.2.5.7.0 Utilización Fondo Unificado de Cuentas Oficiales

1.3.2.6 Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo

1.3.2.7 Colocación de Deuda en moneda Extranjera a Largo Plazo

1.3.2.8 Obtención de Préstamos a Largo Plazo

1.3.2.8.1.0 Del Sector Privado

1.3.2.8.2.0 Del Sector Público

1.3.2.8.2.1 De la Administración Nacional

- 1.3.2.8.2.1.1 De la Administración Central
- 1.3.2.8.2.1.2 De las Entidades Descentralizadas
- 1.3.2.8.2.1.3 De las Instituciones de Seguridad Social
- 1.3.2.8.2.1.4 De Otras Instituciones Públicas Nacionales

1.3.2.8.2.2 Del Sector Público Empresarial

- 1.3.2.8.2.2.1 De las Empresas Públicas No Financieras
- 1.3.2.8.2.2.2 De las Instituciones Públicas Financieras

1.3.2.8.2.3 De las Provincias y Municipios

1.3.2.8.3.0 Del Sector Externo

1.3.2.9 Conversión de la Deuda a Corto Plazo en Largo Plazo, Por Refinanciación

- 1.3.2.9.1.0 Conversión de la Deuda en Moneda Nacional
- 1.3.2.9.2.0 Conversión de la Deuda en Moneda Extranjera

1.3.3 Incremento del Patrimonio

1.3.3.1 Incremento de Capital

1.3.3.2 Incremento de Reservas

1.3.3.3 Incremento de Resultados Acumulados

1.3.4 Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras

- 1.3.4.1.0 De la Administración Provincial
 - 1.3.4.1.1 De la Administración Central
 - 1.3.4.1.2 De Entidades Descentralizadas
 - 1.3.4.1.3 De Instituciones de Seguridad Social

6. METODOLOGÍA PARA SU ELABORACIÓN

CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBROS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
1.0.0.0.0.0	RECURSOS	
1.1.0.0.0.0	Ingresos Corrientes	
1.1.1.0.0.0	Ingresos Tributarios	
1.1.1.1.0.0	Impuestos Directos	
1.1.1.1.1.0.0	Sobre los Ingresos	1111-1114
1.1.1.1.2.0.0	Sobre el Patrimonio	1121-1126
1.1.1.2.0.0	Impuestos Indirectos	
1.1.1.2.1.0.0	Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	1161 al 1162
1.1.1.2.2.0.0	Otros Impuestos	1163-1167-1181
1.1.1.3.0.0.0	Impuestos Nacionales Alt. 1)	1111 al 1113, 1121, 1122, 1125, 1131 al 1134, 1141, 1161 al 1164 Alta. 2) 1171 - 1191 al 1199
1.1.2.0.0.0	Contribuciones a la Seguridad Social	1310 - 1320
1.1.3.0.0.0	Ingresos No Tributarios	
1.1.3.1.0.0.0	Tasas	1210
1.1.3.2.0.0.0	Derechos	1220
1.1.3.3.0.0.0	Regalías	1240
1.1.3.7.0.0.0	Otros No Tributarios	1230, 1250, 1260, 1290

1.1.4.0.0.0	Ventas de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas	
		1410- 1420-1430
1.1.5.0.0.0	Ingresos de Operación	
1.1.5.1.0.0.0	Ventas Brutas	1510 al 1529- 1592
1.1.5.2.0.0.0	Ingresos Financieras de Instituciones Financieras	1530
1.1.5.3.0.0.0	Otros Ingresos de Operación	1529
1.1.6.0.0.0	Rentas de la Propiedad	
1.1.6.1.0.0.0	Intereses	
1.1.6.1.1.0.0	Intereses en Moneda Nacional	
1.1.6.1.1.1.0	Intereses por Préstamos	1611
1.1.6.1.1.2.0	Intereses por Depósitos	1621
1.1.6.1.1.3.0	Intereses por Títulos y Valores	1631
1.1.6.1.2.0.0	Intereses en Moneda Extranjera	
1.1.6.1.2.1.0	Intereses por Préstamos	1612
1.1.6.1.2.2.0	Intereses por Depósitos	1622
1.1.6.1.2.3.0	Intereses por Títulos y Valores	1632
1.1.6.2.0.0.0	Utilidades	1640
1.1.6.3.0.0.0	Arrendamientos de Tierras y Terrenos	1650
1.1.6.7.0.0.0	Derechos Sobre Bienes Intangibles	1660
1.1.7.0.0.0	Transferencias Corrientes	
1.1.7.1.0.0.0	Del Sector Privado	
1.1.7.1.1.0.0	De Unidades Familiares	1711
1.1.7.1.2.0.0	De Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro	1712
1.1.7.1.3.0.0	De Empresas Privadas	1713-1720

1.1.7.2.0.0.0	Del Sector Público	
1.1.7.2.1.0.0	De la Administración Nacional	
1.1.7.2.1.1.0	De la Administración Central	1721
1.1.7.2.1.2.0	De las Entidades Descentralizadas	1722
1.1.7.2.1.3.0	De las Instituciones de Seguridad Social	1723
1.1.7.2.1.7.0	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	1727
<u>1.1.7.2.2.0.0</u>	<u>Del Sector Público Empresarial</u>	
1.1.7.2.2.1.0	De Empresas Públicas No Financieras	1741 - 1742
1.1.7.2.2.2.0	De Instituciones Públicas Financieras	1743
1.1.7.2.2.3.0	De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del SPP No Financiero	1771
<u>1.1.7.2.3.0.0</u>	<u>De Provincias y Municipios</u>	
1.1.7.2.3.1.0	De Gobiernos Provinciales	1751
1.1.7.2.3.2.0	De Empresas Públicas No Financieras Provinciales	1753
1.1.7.2.3.3.0	De Instituciones Públicas Financieras Provinciales	1752
1.1.7.2.3.4.0	De Gobiernos Municipales	1756
1.1.7.2.3.5.0	De Empresas Públicas No Financieras Municipales	1758
1.1.7.2.3.6.0	De Instituciones Públicas Financieras Municipales	1757
1.1.7.2.3.7.0	De Otras Instituciones Públicas Provinciales	1754
1.1.7.2.3.8.0	De Otras Instituciones Públicas Municipales	1759
1.1.7.3.0.0.0	DEL SECTOR EXTERNO	
1.1.7.3.1.0.0	De Gobiernos Extranjeros	1761
1.1.7.3.2.0.0	De Organismos Internacionales	1762
1.1.7.3.3.0.0	Del Sector Privado Extranjero	1763
1.1.8.0.0.0.0	Contribuciones Figurativas Para Financiaciones Corrientes	
1.1.8.1.0.0.0	De la Administración Provincial	
1.1.8.1.1.0.0	De la Administración Central	4111
1.1.8.1.2.0.0	De Entidades Descentralizadas	4112

1.1.8.1.3.0.0	De Instituciones de Seguridad Social	4113
1.2.0.0.0.0	Recursos De Capital	
1.2.1.0.0.0	Recursos Propios De Capital	
1.2.1.1.0.0	Venta de Activos	
1.2.1.1.1.0.0	De Activos Fijos	2112 2113 2115– 2116-2117-2118-2119
1.2.1.1.2.0.0	De Tierras y Terrenos	2111
1.2.1.1.3.0.0	De Activos Intangibles	2114
1.2.1.2.0.0	Disminución de Existencias	
1.2.1.2.1.0.0	De Productos Terminados y en Proceso	No clasificado
1.2.1.2.2.0.0	De Materias Primas y Materiales y Suministros	No clasificados
1.2.1.2.3.0.0	De Productos Estratégicos	No clasificado
1.2.1.3.0.0	Incremento de Depreciación y Amortización Acumulada	
1.2.1.3.1.0.0	Depreciación Acumulada	2131
1.2.1.3.2.0.0	Amortización Acumulada	2132
1.2.2.0.0.0	Transferencias de capital	
1.2.2.1.0.0	Del sector privado	
1.2.2.1.1.0.0	De Unidades Familiares	2211
1.2.2.1.2.0.0	De Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro	2212
1.2.2.1.3.0.0	De Empresas Privadas	2213-2272
1.2.2.2.0.0	Del Sector Público	
<u>1.2.2.2.1.0.0</u>	<u>De la Administración Nacional</u>	
1.2.2.2.1.1.0	De la Administración Central	2221
1.2.2.2.1.2.0	De las Entidades Descentralizadas	2222
1.2.2.2.1.3.0	De las Instituciones de Seguridad Social	2223

<u>1.2.2.2.2.0.0 De Otras Entidades del Sector Público Nacional</u>	2224
1.2.2.2.2.1 De Empresas Públicas No Financieras	2241 - 2242
1.2.2.2.2.2 De Instituciones Públicas Financieras	2230
1.2.2.2.2.3 De los Fondos Fiduciarios y Otros Entes del SPP No Financiero	2271
<u>1.2.2.2.3 De Provincias y Municipios</u>	
1.2.2.2.3.1 De Gobiernos Provinciales	2251
1.2.2.2.3.2 De Empresas Públicas No Financieras Provinciales	2253
1.2.2.2.3.3 De Instituciones Públicas Financieras Provinciales	2252
1.2.2.2.3.4 De Gobiernos Municipales	2254
1.2.2.2.3.5 De Empresas Públicas No Financieras Municipales	2256
1.2.2.2.3.6 De otras Instituciones Públicas Provinciales	2258
1.2.2.3.0.0 Del Sector Externo	
1.2.2.3.1 De Gobiernos Extranjeros	2261
1.2.2.3.2 De Organismos Internacionales	2262
1.2.2.3.3 Del Sector Privado Extranjero	2263
1.2.3 Disminución de la Inversión Financiera¹⁰	
1.2.3.1 Venta de Acciones y Participaciones de capital⁵	
<u>1.2.3.1.1 Del Sector Privado Empresarial</u>	3210
<u>1.2.3.1.2 Del Sector Público Empresarial</u>	
1.2.3.1.2.1 De Empresas Públicas No Financieras	3230 - 3240
1.2.3.1.2.2 De Instituciones Públicas Financieras	3220
1.2.3.1.3 Del Sector Externo	3260

¹⁰ Recursos generados por el subsector de administración provincial por transacciones que realizan en cumplimiento de objetivos de política – ver Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento-.

1.2.3.2 Recuperación de préstamos de Corto Plazo

<u>1.2.3.2.1 Del Sector Privado</u>	3310
<u>1.2.3.2.2 Del Sector Público</u>	
1.2.3.2.2.1 Del Sector Público Nacional	
1.2.3.2.2.1.1 De la Administración Central	3321
1.2.3.2.2.1.2 De las Entidades Descentralizadas	3322
1.2.3.2.2.1.3 De las Instituciones de Seguridad Social	3323
1.2.3.2.2.2.0 De Otras Entidades del Sector Público Nacional	
1.2.3.2.2.2.1 De las Empresas Públicas No Financieras	3370-3380
1.2.3.2.2.2.2 De las Instituciones Públicas Financieras	3360
1.2.3.2.2.2.3 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del SPN No Financiero	3380
1.2.3.2.2.3 De las Provincias y Municipios	3330 - 3340
<u>1.2.3.2.3.0 Del Sector Externo</u>	3390

1.2.3.6.0 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo

<u>1.2.3.6.1 Del Sector Privado</u>	3410
<u>1.2.3.6.2 Del Sector Público</u>	
1.2.3.6.2.1.0 De la Administración Nacional	
1.2.3.6.2.1.1 De la Administración Central	3421
1.2.3.6.2.1.2 De las Entidades Descentralizadas	3422
1.2.3.6.2.1.3 De las Instituciones de Seguridad Social	3423
1.2.3.6.2.2.0 De Otras Entidades del Sector Público Nacional	
1.2.3.6.2.2.1 De las Empresas Públicas No Financieras	3470 - 3480
1.2.3.6.2.2.2 De las Instituciones Públicas Financieras	3460
1.2.3.6.2.2.3 De Fondos Fiduciarios y otros Entes del SPN No Financiero	3480
1.2.3.6.2.3.0 De las Provincias y Municipios	3430 - 3440
<u>1.2.3.6.3.0.0 Del Sector Externo</u>	3490

1.2.4.0.0.0.0 Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	
1.2.4.1.0.0.0 De la Administración Provincial	
1.2.4.1.1.0.0 De la Administración Central	4121
1.2.4.1.2.0.0 De las Entidades Descentralizadas	4122
1.2.4.1.3.0.0 De Instituciones de Seguridad Social	4123
1.3.0.0.0.0.0 Fuentes Financieras	
1.3.1.0.0.0.0 Disminución de la Inversión Financiera 6	
1.3.1.1.0.0.0 Ventas de Acciones y Participaciones de Capital ¹¹	
<u>1.3.1.1.1.0.0 Del Sector Privado Empresarial</u>	3210
<u>1.3.1.1.2.0.0 Del Sector Público Empresarial</u>	
1.3.1.1.2.1.0 De Empresas Públicas No Financieras	3230 - 3240
1.3.1.1.2.2.0 De Instituciones Públicas Financieras	3220
<u>1.3.1.1.3.0.0 Del Sector Externo</u>	3250 - 3260
1.3.1.2.0.0.0 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo⁶	
<u>1.3.1.2.1.0.0 Del Sector Privado</u>	3310
<u>1.3.1.2.2.0.0 Del Sector Público</u>	
1.3.1.2.2.1.0 De la Administración Nacional	
1.3.1.2.2.1.1 De la Administración Central	3321
1.3.1.2.2.1.2 De las Entidades Descentralizadas	3322
1.3.1.2.2.1.3 De las Instituciones de Seguridad Social	3323
1.3.1.2.2.2.0 De Otras Entidades del Sector Público Nacional	
1.3.1.2.2.2.1 De las Empresas Públicas No Financieras	3370
1.3.1.2.2.2.2 De las Instituciones Públicas Financieras	3360
1.3.1.2.2.2.3 De Fondos Fiduciarios y otros Entes del SPN no Financiero	3380

¹¹ Recursos generados por el Sector Público Provincial por transacciones que realizan a los fines de administrar liquidez. (Ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.)

1.3.1.2.2.3.0 De las Provincias y Municipios	3330 - 3340
<u>1.3.1.2.3.0.0 Del Sector Externo</u>	3390
1.3.1.3.0.0.0 Ventas de títulos y valores	
1.3.1.3.1.0.0 Títulos y Valores en Moneda Nacional	3110
1.3.1.3.6.0.0 Títulos y Valores en Moneda Extranjera	3120
1.3.1.4.0.0.0 Disminución de Otros Activos financieros	
<u>1.3.1.4.1.0.0 Disminución de Disponibilidades</u>	
1.3.1.4.1.1.0 Disminución de Caja de Bancos	3511
1.3.1.4.1.2.0 Disminución de Inversiones Financieras Temporarias	3521
<u>1.3.1.4.2.0.0 Disminución de Cuentas a Cobrar</u>	
1.3.1.4.2.1.0 Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar a Corto Plazo	3531
1.3.1.4.2.2.0 Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	3541
1.3.1.4.2.6.0 Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar en Largo Plazo	3532
1.3.1.4.2.7.0 Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	3542
<u>1.3.1.4.3.0.0 Disminución de Documentos a Cobrar</u>	
1.3.1.4.3.1.0 Disminución de Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo	3551
1.3.1.4.3.2.0 Disminución de Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo	3561
1.3.1.4.3.6.0 Disminución de Documentos Comerciales a Cobrar en Largo Plazo	3552
1.3.1.4.3.7.0 Disminución de Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo	3562
<u>1.3.1.4.4.0.0 Disminución de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y</u>	
Contratistas	
1.3.1.4.4.1.0 Disminución de Activos Diferidos a Corto Plazo	3581
1.3.1.4.4.2.0 Disminución de Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo	3571
1.3.1.4.4.6.0 Disminución de Activos Diferidos a Largo Plazo	3582
1.3.1.4.4.7.0 Disminución de Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo	

1.3.1.6.0.0 Recuperación de préstamos de Largo Plazo⁶

<u>1.3.1.6.1.0.0 Del Sector Privado</u>	3410
<u>1.3.1.6.2.0.0 Del Sector Público</u>	
1.3.1.6.2.1.0 De la Administración Nacional	
1.3.1.6.2.1.1 De la Administración Central	3421
1.3.1.6.2.1.2 De las Entidades Descentralizadas	3422
1.3.1.6.2.1.3 De las Instituciones de Seguridad Social	3423
1.3.1.6.2.2.0 De Otras Entidades del Sector Público Nacional	
1.3.1.6.2.2.1 De las Empresas Públicas No Financieras	3470
1.3.1.6.2.2.2 De las instituciones Públicas Financieras	3460
1.3.1.6.2.2.3 De Fondos Fiduciarios y otros Entes del SPN No Financiero	3480
1.3.1.6.2.3.0 De las Provincias y Municipios	3430 - 3440
<u>1.3.1.6.3.0.0 Del Sector Externo</u>	3490
1.3.2.0.0.0 Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	
1.3.2.1.0.0.0 Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo	3611
1.3.2.2.0.0.0 Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo	3621
1.3.2.3.0.0.0 Obtención de Préstamos a Corto Plazo	
<u>1.3.2.3.1.0.0 Del Sector Privado</u>	3711-3781
<u>1.3.2.3.2.0.0 Del Sector Público</u>	
1.3.2.3.2.1.0 De la Administración Nacional	
1.3.2.3.2.1.1 De la Administración Central	3721
1.3.2.3.2.1.2 De las Entidades Descentralizadas	3731
1.3.2.3.2.1.3 De las Instituciones de la Seguridad Social	3731
1.3.2.3.2.2.0 De Otras Entidades del Sector Público Nacional	
1.3.2.3.2.2.1 De las Empresas Públicas No Financieras	3761
1.3.2.3.2.2.2 De las Instituciones Públicas Financieras	3771

1.3.2.3.2.2.3 De Fondos Fiduciarios y otros Entes del SPN no Financiero	3781
1.3.2.3.2.3 De las Provincias y Municipios	3751
<u>1.3.2.3.3.0 Del Sector Externo</u>	3791
1.3.2.5.0.0 Incrementos de Otros Pasivos	
<u>1.3.2.5.1 Incremento de Cuentas a Pagar</u>	
1.3.2.5.1.1 Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	3811
1.3.2.5.1.2 Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	3821
1.3.2.5.1.6 Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar en Largo Plazo	3812
1.3.2.5.1.7 Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	3822
<u>1.3.2.5.2.0 Incremento de Documentos a Pagar</u>	
1.3.2.5.2.1 Incremento de Documentos Comerciales a Pagar a Corto Plazo	3831
1.3.2.5.2.2 Incremento de Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo	3841
1.3.2.5.2.6 Incremento de Documentos Comerciales a Pagar en Largo Plazo	3832
1.3.2.5.2.7 Incremento de Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo	3842
<u>1.3.2.5.3.0 Incremento de Depósito a la Vista</u>	3851
<u>1.3.2.5.4.0 Incremento de Depósitos de Caja de Ahorro y Plazo Fijo</u>	3852
<u>1.3.2.5.5.0 Incremento de Pasivos Diferidos</u>	
1.3.2.5.5.1 Incremento de Pasivos Diferidos Corto Plazo	3861
1.3.2.5.5.6 Incremento de Pasivos Diferidos Largo Plazo	3862
<u>1.3.2.5.6.0 Incremento de Provisiones, Provisiones y Reservas Técnicas</u>	
1.3.2.5.6.1 Incremento de Provisiones	
1.3.2.5.6.1.1 Incremento de Provisiones para Cuentas Incobrables	3871
1.3.2.5.6.1.2 Incremento de Provisiones para Autoseguro	3872
1.3.2.5.6.2 Incremento de Provisiones	3873
1.3.2.5.6.3 Incremento de Reservas Técnicas	3874
<u>1.3.2.5.7.0 Utilización Fondo Unificado de Cuentas Oficiales</u>	3880

1.3.2.6.0.0 Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo	3612
1.3.2.7.0.0 Colocación de Deuda en Moneda Extranjera Largo Plazo	3622
1.3.2.8.0.0 Obtención de Préstamos a Largo Plazo	
<u>1.3.2.8.1.0. Del Sector Privado</u>	3712-3782
<u>1.3.2.8.2 Del Sector Público</u>	
1.3.2.8.2.1 De la Administración Nacional	
1.3.2.8.2.1.1 De la Administración Central	3722
1.3.2.8.2.1.2 De las Entidades Descentralizadas	3732
1.3.2.8.2.1.3 De Instituciones de la Seguridad Social	3742
1.3.2.8.2.2 De la Otras Entidades del Sector Público Nacional	
1.3.2.8.2.2.1 De las Empresas Públicas No Financieras	3762
1.3.2.8.2.2.2 De las Instituciones Públicas Financieras	3772
1.3.2.8.2.3.0 De las Provincias y Municipios	3752
1.3.2.8.2.3.0 De Fondos Fiduciarios y otros Entes del SPN no Financiero	3782
<u>1.3.2.8.3.0.0 Del Sector Externo</u>	3792
1.3.3.0.0.0 Incremento del Patrimonio	
1.3.3.1.0.0.0 Incremento de Capital	3910
1.3.3.2.0.0.0 Incremento de Reservas	3920
1.3.3.3.0.0.0 Incremento de Resultados Acumulados	3930
1.3.4.0.0.0.0 Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	
1.3.4.1.0.0.0 De la Administración Provincial	
1.3.4.1.1 De la Administración Central	4131
1.3.4.1.2 De las Entidades Descentralizadas	4132
1.3.4.1.3 De Instituciones de Seguridad Social	4132

7. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CUENTAS

En esta sección se conceptualizan las principales categorías de la clasificación económica de los recursos.

1. INGRESOS CORRIENTES

Son los recursos que provienen de los ingresos tributarios, incluidos los provenientes de regímenes de coparticipación federal, no tributarios, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

a. Ingresos Tributarios

Son ingresos por impuestos que se originan en la potestad que tiene el Estado para establecer impuestos. Los impuestos se clasifican en directos e indirectos. Los directos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en Argentina, el capital, los incrementos del activo y los bienes que constituyen patrimonio. Los impuestos indirectos son los gravámenes que se cargan a los costos de producción, el consumo de bienes y servicios. Para la clasificación de los tributos en Provincias la apertura en directos e indirectos está referida a los de orden provincial, en tanto los de origen nacional se agrupan en una partida específica.

b. Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social

Son obligaciones de la población activa de agentes públicos y contribuciones patronales para atender los sistemas financieros de los distintos regímenes de previsión y asistencia social.

c. Ingresos No Tributarios

Abarcan principalmente las entradas por tasas y derechos pagados a cambio de bienes y servicios, como así también el concepto de regalías. El pago de una tasa o derecho es la retribución abonada por el usuario de un servicio a cargo del Estado en contrapartida a las prestaciones o ventajas que obtiene éste; incluye las contribuciones por mejoras.

d. Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas

Son recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios y Entidades Descentralizadas.

e. Ingresos de Operación

Recursos que resultan de las actividades propias de producción de las empresas públicas no financieras y de las instituciones incluidas en el presupuesto de la Administración

Provincial, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales. Incluye los ingresos por la venta de subproductos.

f. Rentas de la Propiedad

Principalmente incluyen los ingresos del Estado que surgen de los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos. Los dividendos incluyen los ingresos por acciones y participaciones y otras formas de participación en la propiedad de empresas; no incluye la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra; no se incluye el ingreso por regalías que está clasificado como ingresos no tributarios. Comprende los ingresos por derechos sobre bienes intangibles.

g. Transferencias Corrientes

Son los ingresos que percibe el Estado sin efectuar contraprestación de bienes y servicios. Se utilizan para financiar el gasto corriente y de consumo y se caracterizan porque afectan el ahorro de las instituciones involucradas. Las transferencias de este tipo se clasifican según el sector de procedencia.

h. Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto la Administración Provincial para financiar gastos corrientes, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

2. RECURSOS DE CAPITAL

Abarca los ingresos por la venta de activos, la disminución de existencias y las variaciones positivas de la depreciación y amortización, así como las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital.

Forman parte de este grupo la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital de empresas e instituciones del sector público, del sector externo y de otras entidades y personas del sector privado.

a. Recursos Propios de Capital

Esta categoría abarca las ventas de activos de capital fijo y de activos intangibles; la disminución de existencias y el incremento de la depreciación y amortización acumulada.

La disminución de existencias son recursos que surgen al comparar las existencias de productos terminados y en proceso, de materias primas, materiales, suministros y

productos estratégicos, proyectados al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando una disminución por efecto de las diferentes transacciones que se estiman realizar en dicho periodo. La disminución de existencias ocurre porque durante el ejercicio presupuestario se consumen las adquisiciones de bienes de naturaleza corriente, más una parte del stock acumulado al comienzo, que es lo que constituye esta cuenta.

b. Transferencias de Capital

Son los ingresos que percibe el Estado sin contraprestación de bienes o servicios, con el fin de lograr destinarlos a la formación de capital o para aumentar su capital financiero.

c. Recuperación de Préstamos y Venta de Acciones

Los recursos de capital incluyen también en el caso del sector público no empresarial, la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital, derivados de la devolución a las instituciones de préstamos acordados por las mismas y de la liquidación de participaciones de capital en empresas públicas, privadas o externas, con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes.

d. Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital

Son los recursos que recibe una institución que se consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos de capital, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

3. FUENTES FINANCIERAS

Las fuentes financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuentes financieras la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

a) Disminución de la Inversión Financiera

La disminución de la inversión financiera implica captar recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez. Estos recursos se diferencian de todo ingreso de la propiedad, como los intereses o dividendos que se clasifican como rentas de la propiedad. Las variaciones de los saldos en caja y bancos y de cuentas y documentos por cobrar, se incluyen como disminución de otros activos financieros.

b) Endeudamiento Público

El uso del crédito es una fuente de financiamiento que abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo y la obtención de préstamos a corto y largo plazo constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.

Se incluye como endeudamiento público, los mecanismos de financiamiento presupuestario cuyo origen es el crédito de los proveedores expresado mediante cuentas y documentos a pagar.

c) Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el presupuesto de la administración Provincial para financiar aplicaciones financieras, provenientes de otra institución que también consolida en el presupuesto. Se trata de ingresos de Fondos que no tienen contraprestación, devolución o costo.

D. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA

1.CONCEPTO

La clasificación por procedencia tiene por objeto agrupar y presentar a los recursos públicos de acuerdo a su origen jurisdiccional (Nacional, Provincial u otro).

Complementariamente permite agruparlos y presentarlos de acuerdo al financiamiento a realizar con el recurso, es decir que constituya un ingreso de Libre Disponibilidad o Afectado a un fin específico y predeterminado, de acuerdo a la ley provincial o norma legal nacional que lo instituye.

2.FINALIDAD

La utilidad de la clasificación por procedencia tiene las siguientes finalidades:

- Permite analizar la estructura de financiamiento provincial dada la confluencia de ingresos de origen provincial y nacional.
- Permite el adecuado seguimiento y control de ingresos, particularmente los provenientes de normas de orden nacional.
- Brinda información necesaria para lograr una adecuada coordinación fiscal entre el Gobierno Nacional y el Provincial.
- Permite identificar y controlar la aplicación de recursos con afectación específica.
- Permite analizar la autonomía de la Provincia en la libre asignación de los recursos.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CUENTAS RECURSOS POR PROCEDENCIA

1) SEGÚN SU ORIGEN

Los recursos según su origen se clasifican en tres categorías: provincial, nacional y otros. De tal forma a cada tipo y clase de ingresos del clasificador de recursos por rubros se asigna el siguiente origen.

A) ORIGEN PROVINCIAL

Los Recursos de Origen Provincial (ROP) reflejan únicamente el esfuerzo genuino de recaudación de la provincia, por lo que no corresponde abarcar los ingresos que se captan en forma voluntaria y sin contraprestación alguna, o aquellos que dependen de la acción de otro ámbito jurisdiccional.

Todos los “tipos” de ingresos del clasificador de recursos por rubros son catalogados bajo este origen. Las únicas excepciones las constituyen las transferencias corrientes y de capital (tipos 17 y 22), el endeudamiento público (tipo 36) y la obtención de préstamos (tipo 37).

Todo financiamiento obtenido por la jurisdicción provincial proveniente del sector externo, del sector privado (aun cuando los individuos que pertenecen a este último residan en la provincia que clasifica), del sector público nacional, de otra provincia o del sector municipal (incluso cuando el municipio sea de la misma provincia que se clasifica) no debe ser categorizado como un recurso de origen provincial.

B) ORIGEN NACIONAL

Los Recursos de Origen Nacional (RON) se refieren a los tributarios (tipo 11), tales como los provenientes del régimen de coparticipación federal, las transferencias discrecionales (para salud, educación, obra pública), los préstamos y otros recursos comprendidos en otros rubros con el mismo origen.

C) OTROS ORÍGENES

En esta categoría se incluyen las transferencias del sector externo privado, del Sector Público (excepto las que provengan del Estado Nacional), las colocaciones de Deuda interna y externa y la obtención de préstamos del Sector Público (excepto si el mismo lo otorga la el Sector Público Nacional), del privado y del externo.

2) DISPONIBILIDAD

En la clasificación por procedencia de los recursos se distingue la disponibilidad de los fondos en dos categorías: Libre Disponibilidad y Afectados.

A) LIBRE DISPONIBILIDAD

Un ingreso se dispone libremente cuando el mismo no reconoce ninguna clase de afectación, ni nacional ni provincial.

Cabe aclarar que los recursos de Entidades Descentralizadas o Instituciones de Seguridad Social no deberían ser considerados afectados por el mero hecho de ser recaudados por Entidades Gubernamentales No Centralizadas. En estos casos sólo existirá afectación en la medida que haya una ley que destine el recurso a un determinado tipo de gasto.

B) AFECTADOS

Un recurso se considera afectado cuando exista una ley provincial o norma legal nacional que disponga una determinada afectación ¹²(por ejemplo: Coparticipación Municipal, FO.NA.VI., etc.).

¹² De existir normas legales nacionales, provinciales que impongan una determinada afectación a los tipos de recursos de otros orígenes que se detallan como de libre disponibilidad deberán incluir a los mismos dentro de los afectados, detallando el rubro correspondiente.

4. CATÁLOGO DE CUENTAS

1.0 ORIGEN PROVINCIAL

1.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

1.2 AFECTADOS

2.0 ORIGEN NACIONAL

2.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

2.1.1 Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548
Generales

2.1.2 Cláusula de Garantía Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos

2.1.3 Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales

2.1.9 Otros

2.2 AFECTADOS

2.2.1 Garantía Régimen FO.NA.VI. Ley N° 23.966

2.2.2 FO.NA.VI. Ley N° 23.966

2.2.3 Fondo Educativo Ley N° 23.906

2.2.4 Fondo Infraestructura Social Ley N° 24.073

2.2.5 Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966

2.2.6 Organismo Vialidad Provincial Ley N° 23.966

2.2.7 F.E.D.E.I.

2.2.7.1 F.E.D.E.I. Ley N° 23.966 Impuesto a los Combustibles

2.2.7.2 F.E.D.E.I. Ley N° 24.065 Impuesto a la Energía Eléctrica

2.2.8 Sistema de Seguridad Social

2.2.8.1 Sistema de Seguridad Social Ley N° 23.966 IVA

2.2.8.2 Sistema de Seguridad Social Ley N° 23.966 Bienes Personales

2.2.9 Servicios Nacionales Transferidos

2.2.9.1 Servicios Nacionales Transferidos. Educación

2.2.9.2 Servicios Nacionales Transferidos. Salud

2.2.9.3 Servicios Nacionales Transferidos. Programas Asistenciales

2.2.9.4 Servicios Nacionales Transferidos. Minoridad y Familia

2.2.10 Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. Coparticipación a Municipalidades y Comisiones de Fomento

2.2.19 Otros

3.0 OTROS ORÍGENES

3.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

3.2 AFECTADOS

5. METODOLOGÍA PARA SU ELABORACIÓN

De acuerdo a la clasificación de recursos tributarios por rubro que se utilice existen dos alternativas de metodología.

Metodología: Corresponde a la clasificación de los recursos tributarios de origen Nacional de acuerdo a los regímenes que los distribuyen.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBROS
1.	ORIGEN PROVINCIAL	
1.1	DE LIBRE DISPONIBILIDAD	TIPO 11: 1123001-1161001 -1162001-1163001-1167 11351 11361- 11511 1181001 TIPOS 12,13, 14,15, 16, 21, 31, 32, 33,34, 35,38 y 39
1.2	AFECTADOS	TIPO 11: 1123002 -1161002 - 161003 - 1161004 1162002 – 1162003 – 1162004 - 162005 1163002 -1163003-1163004- 1181002 – 1181003 -181009
2.	ORIGEN NACIONAL	
2.1	DE LIBRE DISPONIBILIDAD	
	2.1.01 Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548.	
	Rentas generales	1171 - 1191 al 1199

2.1.02 Impuesto a los Bienes Personales – Ley N° 24.699 Art. 4 **1191003**

2.1.03 Ley N° 24.977 – Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes
1191004

2.1.09 Otros

TIPO 17:

TIPO 22: Clase 2

TIPO 37: Clase 2 y 3

2.2 AFECTADOS (1)

2.2.1 Financiamiento Educativo Ley N° 26.075 **1192001**

2.2.2 FO.NA.VI. Ley N° 23.966 **1193003**

2.2.3 Fondo Educativo Ley N° 23.906 **1192005**

2.2.4 Fondo Infraestructura Social Ley N° 24.073 **1192005**

2.2.5 Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966 **1192005**

2.2.6 Organismo Vialidad Provincial Ley N° 23.966 **1192005**

2.2.7 F.E.D.E.I.

2.2.07.1 F.E.D.E.I. Ley N° 23.966 Impuesto a los Combustibles **1193004**

2.2.07.2 F.E.D.E.I. Ley N° 24.065 Impuesto a la Energía Eléctrica **1171009**

2.2.8 Sistema de Seguridad Social

2.2.08.1 Sistema de Seguridad Social Ley N° 23.966 IVA Pto.2 **1192006**

2.2.08.2 Sistema de Seguridad Social Ley N° 23.966 Bienes Personales **1192004**

2.2.9 Servicios Nacionales Transferidos

2.2.09.1 Servicios Nacionales Transferidos. Educación – Ley N° 24.049 **1192002**

2.2.09.2 Po.So.Co – Pro.So.Nu – Ley N° 24.049 **1192003**

2.2.10 Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. Coparticipación a

Municipios y Comisiones de fomento. **1171002**

2.2.11 Fondo compensador de Desequilibrios Fiscales Ley N° 24.130 **1192007**

(1) En los Recursos de Origen Nacional (RON), únicamente fueron contempladas afectaciones para los ingresos tributarios. No obstante, si existieran leyes provinciales o normas legales nacionales que impongan una determinada afectación a los demás tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad en la presente metodología, deberán incluirse a los mismos dentro de los recursos afectados.

3.OTROS ORÍGENES ¹³

3.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

TIPO 17

Clases 1, 3,4 ,5 y 6

TIPO 22

Clases 1, 3, 4, 5 y 6

TIPO 36 TIPO 37

Clases 1, 5, 6, 7, 8 y 9

¹³ *Todos los recursos procedentes de otros orígenes distintos al provincial o nacional han sido considerados, en la presente metodología, como de libre disponibilidad, no obstante, ello si existiesen leyes provinciales o normas legales nacionales que impongan una determinada afectación a esta clase de recursos, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.*

IV. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. CONCEPTO

Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan los organismos del Estado para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción y provisión pública, o para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.

La clasificación consiste en las diversas formas de ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto. Los gastos organizados de esta manera permiten proporcionar información acerca del comportamiento de la economía pública en el sistema económico.

Tratándose de un instrumento determinante de la gestión pública moderna, la clasificación del gasto se constituye en un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información para diferentes actores y necesidades, pero conexas.

La clasificación por objeto del gasto es una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el Sector Público Provincial aplica en el desarrollo de sus actividades.

El concepto de “gasto” de esta clasificación adopta la acepción de un sentido amplio en el que los nueve incisos que integran la misma suponen la totalidad de las salidas de fondos del Sector Público Provincial en un periodo presupuestario, es decir, aquellas que producen disminuciones del patrimonio neto, el incremento bruto de activos fijos y financieros y la disminución bruta de pasivos.

El Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 (MEFP 2014) del Fondo Monetario Internacional, en cambio, aplica otra conceptualización: “4.24 El gasto es una disminución del patrimonio neto como resultado de una transacción. Los principales tipos de gasto son la remuneración a los empleados (21), el uso de bienes y servicios (22), el consumo de capital fijo (23), los intereses (24), los subsidios (25), las donaciones (26), las prestaciones sociales (27) y los otros gastos (28).”

Asimismo, el MEFP 2014 define otro subconjunto de salidas de fondos más abarcativa que la anterior pero que no alcanza la completitud de la presente “Clasificación por Objeto del Gasto”, a saber: “4.21 La erogación es la suma del gasto y la inversión neta en activos no financieros”.

Apropiar cualquiera de estas dos definiciones del MEFP 2014 significaría parcializar la presente Clasificación por Objeto del Gasto, cambiar su estructura, afectar las tablas básicas del Sistema Integrado de Información Financiera (eSIDIF) y discontinuar las estadísticas fiscales.

No obstante, cabe destacar que la Clasificación por Objeto del Gasto permitió la sistematización de las estadísticas de las finanzas públicas (EFP, Apéndice 8) del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 (MEFP 2014) donde se tipifican los “gastos” y las “erogaciones” según las definiciones que se plantean en dicho MEFP 2014 y, con los restantes objetos de salidas de fondos, la elaboración de clasificaciones adicionales mediante matrices de conversión.

2. FINALIDAD

Independientemente de los propósitos generales planteados en la definición anterior, las clasificaciones del gasto posibilitan los siguientes objetivos:

- Facilitar la definición de las orientaciones, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de sus presupuestos.
- Determinar el ahorro o desahorro público, superávit o déficit financiero de las instituciones del Sector Público.
- Facilitar el desarrollo y la aplicación de los sistemas de planificación y gestión del gasto público.
- Permitir la ejecución financiera del presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.
- Realizar análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro.
- Determinar distintas prioridades del gasto público, así como establecer la responsabilidad en la administración de los mismos.

- Conocer los determinantes del gasto público y proyectar su comportamiento futuro.

El gasto público como instrumento que permite expresar la demanda de bienes y servicios, ha dado lugar a una variedad de clasificaciones que se utilizan para fines diferentes. En el presente Manual se desarrollan los clasificadores de gastos seleccionados para integrar un sistema de información financiera. Los mismos se señalan a continuación:

- Por Ubicación Geográfica
- Por Objeto
- Por Su Carácter Económico
- Por Finalidades y Funciones
- Por Categorías Programáticas
- Por Fuente de Financiamiento

B. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

1. CONCEPTO

La clasificación geográfica o de localización permite establecer y reflejar la distribución territorial de las transacciones económico financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política de la Provincia.

2. FINALIDAD

- Evidenciar el grado de centralización o descentralización con que se realizan las acciones del sector público provincial.
- Brindar información que facilite la coordinación efectiva entre los organismos que desarrollan acciones en cada uno de los ámbitos geográficos.
- Suministrar información que sirve de base para la formulación de planes de desarrollo integral y para la compatibilización de los esquemas presupuestarios consolidados.
- Posibilitar la conformación de estadísticas regionales.
- Ofrecer información para el establecimiento de relaciones fiscales entre el Estado Provincial y las administraciones municipales, y de estos con el Estado Nacional.

3. ASPECTOS GENERALES

El diseño del clasificador geográfico permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica. Para alcanzar el propósito mencionado se ha adoptado un esquema de presentación que clasifica las transacciones regionales en función del destino geográfico previsto en el presupuesto. Existen, básicamente, tres criterios para clasificar geográficamente el gasto:

- a) Lugar de destino de los bienes y servicios que se producen.
- b) Lugar de origen de los insumos o recursos reales que se utilizan.
- c) Ubicación de la unidad ejecutora responsable del respectivo proceso productivo.

Para analizar los efectos del gasto público sobre las economías regionales, se pueden utilizar los dos primeros criterios, según se trata de medir los efectos de la oferta o de la demanda pública, respectivamente. Para la administración presupuestaria se emplea, normalmente, el tercer criterio.

4. CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA CLASIFICAR GEOGRÁFICAMENTE EL GASTO.

A continuación, se expresan los criterios que deben considerarse para la adecuada imputación del gasto de acuerdo a las distintas clasificaciones que forman parte del presente Manual.

1) Erogaciones Divisibles: Es el caso en que los gastos son perfectamente imputables a una determinada jurisdicción política.

Inciso 1: Se debe imputar el Gasto en Personal en la localidad (Municipio o Comisión de Fomento) donde se ubica la entidad donde presta servicios el funcionario, aún cuando los servicios que preste el personal beneficien a otras localidades. El gasto en personal capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse de acuerdo a la ubicación geográfica de las obras realizadas.

Inciso 2: El gasto en materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales debe ser clasificado de acuerdo con la ubicación geográfica de dichos entes. El gasto en Bienes de Consumo capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse de acuerdo a la ubicación geográfica de las obras.

Inciso 3: El gasto en servicios para el funcionamiento de los entes estatales debe ser clasificado a donde estén ubicados geográficamente dichos entes. El gasto en Servicios no Personales capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse de acuerdo a la ubicación geográfica de las obras.

Inciso 4: Los gastos que se generen por la adquisición de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades deben ser imputados de acuerdo con la ubicación geográfica de la entidad que realiza el gasto. Las erogaciones en Bienes de Uso que estén asociadas a un proyecto de inversión se clasificarán de acuerdo con la ubicación geográfica de las obras.

Inciso 5: Las Transferencias deben ser clasificadas según el lugar de residencia del beneficiario de la misma.

Inciso 6: Los aportes de capital y los préstamos a corto y largo plazo, como Aplicaciones Financieras, deben ser clasificados según el lugar de residencia del destinatario del aporte o préstamos.

Inciso 7: Los Servicios de la Deuda interna y externa en concepto de intereses, así como el pago de intereses por préstamos recibidos que se deben capitalizar por estar asociados a un proyecto de inversión deben clasificarse de acuerdo a la ubicación geográfica de las obras. Los intereses de la deuda interna no capitalizables deben clasificarse en función de la localización geográfica del tenedor de la deuda.

Inciso 8: Los gastos no imputados a los incisos mencionados aplican a la ubicación geográfica de incidencia de las erogaciones. En el caso de los Otros Gastos asociados a un proyecto de inversión deben ser clasificados de acuerdo a la ubicación geográfica de las obras.

2) Erogaciones Indivisibles: En los casos en que no puede ser posible imputar el gasto a un determinado departamento de acuerdo a los criterios expuestos precedentemente, deberá estimarse la localización geográfica en base a metodologías que se consideren apropiadas para desagregar por departamento dicho gasto. Por ejemplo, es el caso de la distribución ejecutada en el ejercicio anterior.

Si la construcción de tales indicadores resultara imposible, los gastos deberán clasificarse en las categorías de:

Provincial: si la erogación está asociada a la totalidad de las localidades. También en estas categorías, deberán imputarse aquellos gastos que en la etapa de formulación del presupuesto se desconoce su destino geográfico. Un ejemplo de ello puede estar en las transferencias que discrecionalmente efectúa una entidad, y que en un principio no pueden ser imputadas a una determinada localidad debido a que no están definidos todos los aspectos de política necesarios para su ejecución. En el caso de tratarse de erogaciones que han sido desagregadas por localidades en base a metodologías específicas, deberá detallarse los fundamentos de la misma.

En los casos en que las erogaciones efectuadas por la provincia de Santa Cruz están asociadas a esta provincia y/o a otras, los gastos deberán clasificarse en las categorías de:

Interprovincial: Si la erogación está asociada a la provincia de Santa Cruz y otra u otras Provincias.

Extra provincial: Si la erogación está asociada a otra provincia, es decir, fuera de los límites geográficos de Santa Cruz.

3) Erogaciones No Clasificables: En la categoría no clasificado deben incluirse aquellos gastos que no pueden ser identificados con una localización geográfica dentro del ámbito territorial de la provincia, también las aplicaciones financieras y las contribuciones figurativas.

Las partidas que deben incluirse en esta clasificación son:

- Los Servicios No Personales y Transferencias abonados a los nuevos residentes.
- La Amortización de la Deuda y la Cancelación de Préstamos del Sector Privado y Público.
- Los Servicios de la Deuda.
- Los Aportes de Capital y Préstamos a Organizaciones del Sector Externo.
- Las Aplicaciones Financieras por Incremento de Disponibilidades, de Cuentas y Documentos a Cobrar e Incremento de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas.
- Los Gastos Figurativos.

Los códigos asignados corresponden a los que establece el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para este efecto.

5. CATÁLOGO DE CUENTAS

Cod. Ubicación Geográfica	Descripción Ubicación Geográfica
910	Comandante Luis Piedrabuena
1020	Puerto Santa Cruz
1199	Indeterminados - CORPEN AIKE
1410	Caleta Olivia
1420	Cañadón Seco
1430	Fitz Roy
1440	Jaramillo
1450	Koluel Kaike
1460	Las Heras
1470	Pico Truncado
1480	Puerto Deseado
1490	Tellier
1499	Indeterminados - DESEADO
2110	El Turbio (Est. Gobernador Mayer)
2120	Julia Dufour
2130	Mina 3
2140	Río Gallegos
2150	Rospentek
2160	28 de Noviembre
2170	Río Turbio
2199	Indeterminados - GÜER AIKE
2810	El Calafate
2820	El Chaltén
2830	Tres Lagos
2899	Indeterminados - LAGO ARGENTINO
3510	Los Antiguos
3520	Perito Moreno
3599	Indeterminados - LAGO BUENOS AIRES
4210	Puerto San Julián

4299	Indeterminados - MAGALLANES
4910	Bajo Caracoles
4920	Gobernador Gregores
4930	Lago Posadas
4999	Indeterminados - RIO CHICO
9599	Interdepartamental Indeterminada
9699	Provincial indeterminada
9799	Interprovincial indeterminada
9802	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
9806	Provincia de Buenos Aires
9810	Provincia de Catamarca
9814	Provincia de Córdoba
9818	Provincia de Corrientes
9822	Provincia del Chaco
9826	Provincia de Chubut
9830	Provincia de Entre Ríos
9834	Provincia de Formosa
9838	Provincia de Jujuy
9842	Provincia de la Pampa
9846	Provincia de la Rioja
9850	Provincia de Mendoza
9854	Provincia de Misiones
9858	Provincia de Neuquén
9862	Provincia de Río Negro
9866	Provincia de Salta
9870	Provincia de San Juan
9874	Provincia de San Luis
9878	Provincia de Santa Cruz
9882	Provincia de Santa Fé
9886	Provincia de Santiago del Estero
9890	Provincia de Tucumán
9894	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
9899	Indet. - Extraprovincial

9999

No clasificado

C. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

1. CONCEPTO

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

2. FINALIDAD

- Identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- Facilitar la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de bienes del Estado.
- Constituir, en el marco de las interrelaciones de los clasificadores, uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas.
- Hacer posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.
- Ejercer el control interno y externo de las transacciones del sector público.
- Generar información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público Provincial.

3. ASPECTOS GENERALES

El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera del Sector Público y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

Desde el punto de vista estructural, este clasificador tiene cuatro niveles de cuentas: el de los incisos, el de las partidas principales, el de las partidas parciales y el de las partidas subparciales.

A nivel subparcial de los incisos 5 a 9 se podrá profundizar el grado de detalle del gasto conforme lo determine el órgano rector del sistema presupuestario, de acuerdo con la necesidad de identificar un mayor nivel de desagregación o la normativa así lo requiera.

No obstante, el catálogo de cuentas analítico se podrá consultar en las Entidades Básicas el sistema integrado de información financiera eSIDIF, el que se adecuará de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. CATÁLOGO DE CUENTAS

GASTOS EN PERSONAL

1.0.0.0	Gastos en Personal¹⁴
1.1.0.0	Personal Permanente
1.1.1.0	Retribución del Cargo
1.1.2.0	Retribuciones a Personal Directivo y de Control
1.1.3.0	Retribuciones que No Hacen al Cargo
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario
1.1.5.0	Otros Gastos en Personal
1.1.6.0	Contribuciones Patronales
1.1.7.0	Complementos
1.2.0.0	Personal Temporario
1.2.1.0	Retribuciones del Cargo
1.2.2.0	Retribuciones que No hacen al Cargo
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario
1.2.4.0	Otros Gastos en Personal
1.2.5.0	Contribuciones Patronales
1.2.6.0	Complementos
1.3.0.0	Servicios Extraordinarios
1.3.1.0	Retribuciones Extraordinarias
1.3.2.0	Sueldo Anual Complementario
1.3.3.0	Contribuciones Patronales
1.4.0.0	Asignaciones Familiares
1.5.0.0	Asistencia Social al Personal
1.5.1.0	Seguros de Riesgo de Trabajo
1.5.9.0	Otras Asistencias Sociales al Personal
1.6.0.0	Beneficios y Compensaciones
1.7.0.0	Gabinete de Autoridades Superiores
1.8.0.0	Personal Contratado
1.8.1.0	Retribuciones por Contratos
1.8.2.0	Adicionales al Contrato
1.8.3.0	Sueldo Anual Complementario
1.8.5.0	Contribuciones Patronales

¹⁴ En cada partida principal o parcial, según el caso, se podrá aplicar una apertura adicional para reflejar el escalafón a que corresponde el gasto.

- 1.8.7.0 Contratos Especiales
- 2.0.0.0 Bienes de Consumo**
- 2.1.0.0 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales**
- 2.1.1.0 Alimentos para Personas
- 2.1.2.0 Alimentos para Animales
- 2.1.3.0 Productos Pecuarios
- 2.1.4.0 Productos Agroforestales
- 2.1.5.0 Madera, Corcho y sus Manufacturas
- 2.1.9.0 Otros N.E.P.
- 2.2.0.0 Textiles y Vestuario**
- 2.2.1.0 Hilados y Telas
- 2.2.2.0 Prendas de Vestir
- 2.2.3.0 Confecciones Textiles
- 2.2.9.0 Otros N.E.P.
- 2.3.0.0 Productos de Papel, Cartón e Impresos**
- 2.3.1.0 Papel de Escritorio y Cartón
- 2.3.2.0 Papel para Computación
- 2.3.3.0 Productos de Artes Gráficas
- 2.3.4.0 Productos de Papel y Cartón
- 2.3.5.0 Libros, Revistas y Periódicos
- 2.3.6.0 Textos de Enseñanza
- 2.3.7.0 Especies Timbradas y Valores
- 2.3.9.0 Otros N.E.P.
- 2.4.0.0 Productos de Cuero y Caucho**
- 2.4.1.0 Cueros y Pieles
- 2.4.2.0 Artículos de Cuero
- 2.4.3.0 Artículos de Caucho
- 2.4.4.0 Cubiertas y Cámaras de Aire
- 2.4.9.0 Otros N.E.P.
- 2.5.0.0 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes**
- 2.5.1.0 Compuestos Químicos
- 2.5.2.0 Productos Farmacéuticos y Medicinales
- 2.5.3.0 Abonos y Fertilizantes
- 2.5.4.0 Insecticidas, Fumigantes y Otros
- 2.5.5.0 Tintas, Pinturas y Colorantes
- 2.5.6.0 Combustibles y Lubricantes

- 2.5.7.0 Específicos Veterinarios
- 2.5.8.0 Productos de Material Plástico
- 2.5.9.0 Otros N.E.P.
- 2.6.0.0 Productos de Minerales No Metálicos**
 - 2.6.1.0 Productos de Arcilla y Cerámica
 - 2.6.2.0 Productos de Vidrio
 - 2.6.3.0 Productos de Loza y Porcelana
 - 2.6.4.0 Productos de Cemento, Asbesto y Yeso
 - 2.6.5.0 Cemento, Cal y Yeso
 - 2.6.9.0 Otros N.E.P.
- 2.7.0.0 Productos Metálicos**
 - 2.7.1.0 Productos Ferrosos
 - 2.7.2.0 Productos No Ferrosos
 - 2.7.3.0 Material de Seguridad
 - 2.7.4.0 Estructuras Metálicas Acabadas
 - 2.7.5.0 Herramientas Menores
 - 2.7.9.0 Otros N.E.P.
- 2.8.0.0 Minerales**
 - 2.8.1.0 Minerales Metalíferos
 - 2.8.2.0 Petróleo Crudo y Gas Natural
 - 2.8.3.0 Carbón Mineral
 - 2.8.4.0 Piedra, Arcilla y Arena
 - 2.8.9.0 Otros N.E.P.
- 2.9.0.0 Otros Bienes de Consumo**
 - 2.9.1.0 Elementos de Limpieza
 - 2.9.2.0 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza
 - 2.9.3.0 Útiles y Materiales Eléctricos
 - 2.9.4.0 Utensilios de Cocina y Comedor
 - 2.9.5.0 Útiles Menores Médico, Quirúrgico y de Laboratorio
 - 2.9.6.0 Repuestos y Accesorios
 - 2.9.9.0 Otros N.E.P.
- 3.0.0.0 Servicios no Personales**
- 3.1.0.0 Servicios Básicos**
 - 3.1.1.0 Energía Eléctrica
 - 3.1.2.0 Agua
 - 3.1.3.0 Gas

- 3.1.4.0 Teléfonos, Télex y Telefax
- 3.1.5.0 Correos y Telégrafo
- 3.1.6.0 Internet en Banda Ancha
- 3.1.9.0 Otros N.E.P.
- 3.2.0.0 Alquileres y Derechos**
- 3.2.1.0 Alquiler de Edificios y Locales
- 3.2.2.0 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte
- 3.2.3.0 Alquiler de Equipos de Computación
- 3.2.4.0 Alquiler de Fotocopiadoras
- 3.2.5.0 Arrendamiento de Tierras y Terrenos
- 3.2.6.0 Derechos de Bienes Intangibles
- 3.2.7.0 Alquiler con Opción a Compra o Leasing
- 3.2.9.0 Otros N.E.P.
- 3.3.0.0 Mantenimiento, Reparación y Limpieza**
- 3.3.1.0 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales
- 3.3.2.0 Mantenimiento y Reparación de Vehículos
- 3.3.3.0 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo
- 3.3.4.0 Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación
- 3.3.5.0 Limpieza, Aseo y Fumigación
- 3.3.6.0 Mantenimiento de Sistemas Informáticos
- 3.3.9.0 Otros N.E.P.
- 3.4.0.0 Servicios Técnicos y Profesionales**
- 3.4.1.0 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad
- 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios
- 3.4.3.0 Jurídicos
- 3.4.4.0 Contabilidad y Auditoría
- 3.4.5.0 De Capacitación
- 3.4.6.0 De Informática y Sistemas Computarizados
- 3.4.7.0 De Turismo
- 3.4.8.0 Geriátricos
- 3.4.9.0 Otros N.E.P.
- 3.5.0.0 Servicios Comerciales y Financieros**
- 3.5.1.0 Transporte
- 3.5.2.0 Almacenamiento
- 3.5.3.0 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones
- 3.5.4.0 Primas y Gastos de Seguros

- 3.5.5.0 Comisiones y Gastos Bancarios
- 3.5.6.0 Sistemas Informáticos y de Registros
- 3.5.7.0 Servicios de Accesos Internet y Streaming
- 3.5.9.0 Otros N.E.P.
- 3.6.0.0 Publicidad y Propaganda
- 3.7.0.0 Pasajes y Viáticos**
 - 3.7.1.0 Pasajes
 - 3.7.2.0 Viáticos
 - 3.7.3.0 Movilidad
 - 3.7.4.0 Pasajes, Movilidad y Hospedajes Invitados o Contratados por la Provincia
 - 3.7.9.0 Otros N.E.P.
- 3.8.0.0 Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios**
 - 3.8.1.0 Impuestos Indirectos
 - 3.8.2.0 Impuestos Directos
 - 3.8.3.0 Derechos y Tasas
 - 3.8.4.0 Multas y Recargos
 - 3.8.5.0 Regalías
 - 3.8.6.0 Juicios y Mediaciones
 - 3.8.9.0 Otros N.E.P.
- 3.9.0.0 Otros Servicios**
 - 3.9.1.0 Servicios de Ceremonial
 - 3.9.2.0 Gastos Reservados
 - 3.9.3.0 Servicios de Vigilancia
 - 3.9.4.0 Gastos Protocolares
 - 3.9.5.0 Pasantías
 - 3.9.6.0 Becas de Investigación
 - 3.9.7.0 Peculio
 - 3.9.8.0 Convenio de Asistencia Técnica
 - 3.9.9.0 Otros N.E.P.
- 4.0.0.0 Bienes de Uso**
- 4.1.0.0 Bienes Preexistentes**
 - 4.1.1.0 Tierras y Terrenos
 - 4.1.2.0 Edificios e Instalaciones
 - 4.1.3.0 Otros Bienes Preexistentes
- 4.2.0.0 Construcciones**
 - 4.2.1.0 Construcciones en Bienes de Dominio Privado

- 4.2.2.0 Construcciones en Bienes de Dominio Público
- 4.3.0.0 Maquinaria y Equipo**
 - 4.3.1.0 Maquinaria y Equipo de Producción
 - 4.3.2.0 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación
 - 4.3.3.0 Equipo Sanitario y de Laboratorio
 - 4.3.4.0 Equipo de Comunicación y Señalamiento
 - 4.3.5.0 Equipo Educativo y Recreativo
 - 4.3.6.0 Equipo para Computación
 - 4.3.7.0 Equipo de Oficina y Muebles
 - 4.3.8.0 Herramientas y Repuestos Mayores
 - 4.3.9.0 Equipos Varios
- 4.4.0.0 Equipo de Seguridad**
- 4.5.0.0 Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables**
- 4.6.0.0 Obras de Arte**
- 4.7.0.0 Semovientes**
- 4.8.0.0 Activos Intangibles**
 - 4.8.1.0 Programas de Computación
 - 4.8.9.0 Otros Activos Intangibles
- 4.9.0.0 Otros Bienes de Uso**
 - 4.9.9.0 Otros
- 5.0.0.0 Transferencias**
- 5.1.0.0 Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes**
 - 5.1.1.0 Jubilaciones y/o Retiros
 - 5.1.2.0 Pensiones
 - 5.1.3.0 Becas
 - 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas
 - 5.1.5.0 Transferencias a Instituciones de Enseñanza
 - 5.1.6.0 Transf. para Activ. Científicas o Académicas
 - 5.1.7.0 Transf. a Otras Instituc. Culturales y Soc. s/Fines de Lucro
 - 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas
 - 5.1.9.0 Transferencias a Empresas Privadas
- 5.2.0.0 Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Capital**
 - 5.2.1.0 Transferencias a Personas
 - 5.2.2.0 Transferencias a Instituciones de Enseñanza
 - 5.2.3.0 Transferencias para Actividades Científicas o Académicas
 - 5.2.4.0 Transf. a Otras Inst. Cult. y Sociales sin Fines de Lucro

- 5.2.5.0 Transferencias a Cooperativas
- 5.2.6.0 Transferencias a Empresas Privadas
- 5.3.0.0 Transferencias a la Administración Nacional**
- 5.3.1.0 Transf. a la Adm. Central para Financiar Gastos Corrientes
- 5.3.2.0 Transf. a Org. Descentralizados p/ Finan. Gtos. Corrientes
- 5.3.3.0 Transf. a Inst.de Seguridad Social p/ Finan Gtos. Corrientes
- 5.3.4.0 Transf. a la Adm. Central para Financiar Gastos de Capital
- 5.3.5.0 Transf. a Org. Descentralizados p/ Finan. Gastos de Capital
- 5.3.6.0 Transf. a Inst.de Seguridad Social p/ Finan Gtos. de Capital
- 5.3.7.0 A Otras Instituciones Públicas Nacionales
- 5.5.0.0 Transferencias a Otras Entidades del Sector Público Provincial**
- 5.5.1.0 Transf.a Inst. Públicas Financ. p/Financiar Gastos Corrientes
- 5.5.2.0 Transf.a Emp. Pub. No Financ. para Financiar Gastos
Corrientes
- 5.5.3.0 Transf. a Emp. Pub. Multinac. p/financiar Gastos Corrientes
- 5.5.4.0 Transf. a Fondos Fiduc.y Otros Entes del SPNF p/Fin.Gs.Ctes
- 5.5.6.0 Transf.a Inst.Pub. Finan. para Financiar Gastos de Capital
- 5.5.7.0 Transf.a Emp. Pub. No Financ. p/Financiar Gastos de Capital
- 5.5.8.0 Transf.a Emp. Pub. Multinac. p/Financiar Gastos de Capital
- 5.5.9.0 Transf. Fondos Fiduc. y Otros Entes SPPnoF p/ Gs. de Capital
- 5.6.0.0 Transferencias a Universidades Nacionales**
- 5.6.1.0 Transferencias a Univ. Nac. p/financiar Gastos Corrientes
- 5.6.2.0 Transferencias a Univ. Nac. p/financiar Gastos de Capital
- 5.7.0.0 Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Fin. Gastos Corrientes**
- 5.7.1.0 Transferencias a Gobiernos Provinciales
- 5.7.2.0 Transferencias a Instituciones Púb. Financieras Provinciales
- 5.7.3.0 Transferencias a Empresas Públicas no Fin. Provinciales
- 5.7.4.0 Transferencias a Instituciones de Enseñanza Provinciales
- 5.7.6.0 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comisiones de
Fomento
- 5.7.7.0 Transferencias a Instituciones Púb. Financieras Municipales
- 5.7.8.0 Transferencias a Emp. Públicas no Financieras Municipales
- 5.8.0.0 Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Financ. Gastos de Capital**
- 5.8.1.0 Transferencias a Gobiernos Provinciales
- 5.8.2.0 Transferencias a Instituciones Púb. Financieras Provinciales
- 5.8.3.0 Transferencias a Empresas Púb. no Financieras Provinciales
- 5.8.4.0 Transferencias a Instituciones de Enseñanza Provinciales

- 5.8.6.0** **Transferencias a Gobiernos Municipales y Comisiones de Fomento**
- 5.8.7.0 Transferencias a Instituciones Púb. Financieras Municipales
- 5.8.8.0 Transferencias a Empresas Púb. No Financieras Municipales
- 5.9.0.0** **Transferencias al Exterior**
- 5.9.1.0 Transf. a Gobiernos Extranjeros p/Fin. Gastos Corrientes
- 5.9.2.0 Transf. a Organismos Internac. p/Financiar Gastos Corrientes
- 5.9.6.0 Transf. a Gobiernos Extranjeros p/Fin. Gastos de Capital
- 5.9.7.0 Transf. a Organismos Internacionales p/Fin. Gastos de Capital
- 6.0.0.0** **Incremento de Activos Financieros**
- 6.1.0.0** **Aportes de Capital y Compra de Acciones**
- 6.1.1.0 Aportes de Capital a Empresas Privadas Nacionales
- 6.1.2.0 Aportes de Capital a Empresas Públicas No Financieras
- 6.1.3.0 Aportes de Capital a Instituciones Públicas Financieras
- 6.1.4.0 Aportes de Capital a Organismos Internacionales
- 6.1.5.0 Aportes de Capital a Fondos Fiduciarios
- 6.1.6.0 Aportes de Capital a Otras Organizaciones del Sector Externo
- 6.2.0.0** **Préstamos a Corto Plazo**
- 6.2.1.0 Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado
- 6.2.2.0 Préstamos a Corto Plazo a la Administración Central
- 6.2.3.0 Préstamos a Corto Plazo a Entidades Descentralizadas
- 6.2.4.0 Préstamos a Corto Plazo a Instituciones de Seguridad Social
- 6.2.5.0 Préstamos a Corto Plazo a Provincias y Municipalidades
- 6.2.6.0 Préstamos a Corto Plazo a Instituciones Públicas Financieras
- 6.2.7.0 Préstamos a Corto Plazo a Empresas Públicas No Financieras
- 6.2.8.0 Préstamos a CP a Fondos Fiduciarios y Otros Entes
- 6.2.9.0 Préstamos a Corto Plazo al Sector Externo
- 6.3.0.0** **Préstamos a Largo Plazo**
- 6.3.1.0 Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado
- 6.3.2.0 Préstamos a Largo Plazo a la Administración Central
- 6.3.3.0 Préstamos a Largo Plazo a Entidades Descentralizadas
- 6.3.4.0 Préstamos a Largo Plazo a Instituciones de Seguridad Social
- 6.3.5.0 Préstamos a Largo Plazo a Provincias y Municipalidades
- 6.3.6.0 Préstamos a Largo Plazo a Instituciones Públicas Financieras
- 6.3.7.0 Préstamos a Largo Plazo a Empresas Públicas No Financieras
- 6.3.8.0 Préstamos a LP a Fondos Fiduciarios y Otros Entes
- 6.3.9.0 Préstamos a Largo Plazo al Sector Externo

- 6.4.0.0 Adquisición de Títulos y Valores**
 - 6.4.1.0 De Títulos y Valores en Moneda Nacional
 - 6.4.6.0 De Títulos y Valores en Moneda Extranjera
- 6.5.0.0 Incremento de Disponibilidades**
 - 6.5.1.0 Incremento de Caja y Bancos
 - 6.5.2.0 Incremento de Inversiones Financieras Temporarias
- 6.6.0.0 Incremento de Cuentas a Cobrar**
 - 6.6.1.0 Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo
 - 6.6.2.0 Incremento de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo
 - 6.6.6.0 Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo
 - 6.6.7.0 Incremento de Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo
- 6.7.0.0 Incremento de Documentos a Cobrar**
 - 6.7.1.0 Incremento de Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo
 - 6.7.2.0 Incremento de Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo
 - 6.7.6.0 Incremento de Documentos Comerciales a Cobrar a Largo Plazo
 - 6.7.7.0 Incremento de Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo
- 6.8.0.0 Inc. de Activos Diferidos y Adel. a Proveed. y Contratistas**
 - 6.8.1.0 Incremento de Activos Diferidos a Corto Plazo
 - 6.8.2.0 Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo
 - 6.8.6.0 Incrementos de Activos Diferidos a Largo Plazo
 - 6.8.7.0 Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo
- 7.0.0.0 Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos**
- 7.1.0.0 Servicio de la Deuda Colocada en Moneda Nacional**
 - 7.1.1.0 Intereses de la Deuda en Moneda Nacional a Corto Plazo
 - 7.1.2.0 Amortización de la Deuda en Moneda Nacional a Corto Plazo
 - 7.1.3.0 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda en Moneda Nacional Corto Plazo
 - 7.1.4.0 Cancelación de la Deuda No Financiera en Moneda Nacional
 - 7.1.6.0 Intereses de la Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo
 - 7.1.7.0 Amortización de la Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo
 - 7.1.8.0 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda en Moneda Nacional Largo Plazo
 - 7.1.9.0 Primas de Emisión de Valores Públicos en Moneda Nacional
- 7.2.0.0 Servicio de la Deuda Colocada en Moneda Extranjera**
 - 7.2.1.0 Intereses de la Deuda en Moneda Extranjera a Corto Plazo
 - 7.2.2.0 Amortización de la Deuda en Moneda Extranjera a Corto Plazo

- 7.2.3.0 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda en Moneda Extranjera Corto Plazo
- 7.2.4.0 Cancelación de la Deuda No Financiera en Moneda Extranjera
- 7.2.6.0 Intereses de la Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo
- 7.2.7.0 Amortización de la Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo
- 7.2.8.0 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda en Moneda Extranjera Largo Plazo
- 7.2.9.0 Primas de Emisión de Valores Públicos en Moneda Extranjera
- 7.3.0.0 Intereses por Préstamos Recibidos**
 - 7.3.1.0 Intereses por Préstamos del Sector Privado
 - 7.3.2.0 Intereses por Préstamos de la Administración Central
 - 7.3.3.0 Intereses de Préstamos de Entidades Descentralizadas
 - 7.3.4.0 Intereses de Préstamos de Instituciones de Seguridad Social
 - 7.3.5.0 Intereses de Préstamos de Provincias y Municipalidades
 - 7.3.6.0 Intereses de Préstamos de Empresas Públicas no Financieras
 - 7.3.7.0 Intereses de Préstamos de Instit. Públicas Financieras
 - 7.3.8.0 Int. de Préstam. de Fondos Fiduciarios y otros Entes
 - 7.3.9.0 Intereses de Préstamos del Sector Externo
- 7.4.0.0 Amortización de Préstamos a Corto Plazo**
 - 7.4.1.0 De Préstamos Recibidos del Sector Privado
 - 7.4.2.0 De Préstamos Recibidos de la Administración Central
 - 7.4.3.0 De Préstamos Recibidos de Entidades Descentralizadas
 - 7.4.4.0 De Préstamos Recibidos de Instituciones de Seguridad Social
 - 7.4.5.0 De Préstamos Recibidos de Provincias y Municipalidades
 - 7.4.6.0 De Préstamos Recibidos de Empresas Públicas No Financieras
 - 7.4.7.0 De Préstamos Recibidos de Instituciones Públicas Financieras
 - 7.4.8.0 De Préstamos Recibidos de Fondos Fiduciarios y Otros Entes
 - 7.4.9.0 De Préstamos Recibidos del Sector Externo
- 7.5.0.0 Amortización de Préstamos a Largo Plazo**
 - 7.5.1.0 De Préstamos Recibidos del Sector Privado
 - 7.5.2.0 De Préstamos Recibidos de la Administración Central
 - 7.5.3.0 De Préstamos Recibidos de Entidades Descentralizadas
 - 7.5.4.0 De Préstamos Recibidos de Instituciones de Seguridad Social
 - 7.5.5.0 De Préstamos Recibidos de Provincias y Municipalidades
 - 7.5.6.0 De Préstamos Recibidos de Empresas Públicas No Financieras
 - 7.5.7.0 De Préstamos Recibidos de Instituciones Públicas Financieras

- 7.5.8.0 De Préstamos Recibidos de Fondos Fiduciarios y otros Entes
- 7.5.9.0 De Préstamos Recibidos del Sector Externo
- 7.6.0.0 Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar**
 - 7.6.1.0 Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo
 - 7.6.2.0 Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
 - 7.6.3.0 Disminución de Documentos a Pagar Comerciales a Corto Plazo
 - 7.6.4.0 Disminución de Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo
 - 7.6.6.0 Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo
 - 7.6.7.0 Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo
 - 7.6.8.0 Disminución de Documentos a Pagar Comerciales a Largo Plazo
 - 7.6.9.0 Disminución de Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo
- 7.7.0.0 Disminución de Depósitos en Instit. Públicas Financieras**
 - 7.7.1.0 Disminución de Depósitos a la Vista
 - 7.7.2.0 Disminución de Depósitos en Ahorro y a Plazo Fijo
- 7.8.0.0 Disminución de Otros Pasivos**
 - 7.8.1.0 Disminución de Pasivos Diferidos a Corto Plazo
 - 7.8.2.0 Disminución de provisiones para cuentas incobrables
 - 7.8.3.0 Disminución de provisiones para autoseguro
 - 7.8.4.0 Disminución de provisiones
 - 7.8.5.0 Disminución de reservas técnicas
 - 7.8.6.0 Disminución de Pasivos Diferidos a Largo Plazo
 - 7.8.7.0 Devolución al Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO)
- 8.0.0.0 Otros Gastos**
- 8.1.0.0 Intereses de Instituciones Públicas Financieras**
- 8.2.0.0 Depreciación y Amortización**
 - 8.2.1.0 Depreciación del Activo Fijo
 - 8.2.2.0 Amortización del Activo Intangible
- 8.3.0.0 Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones**
 - 8.3.1.0 Descuentos por Ventas
 - 8.3.2.0 Bonificaciones por Ventas
 - 8.3.3.0 Devoluciones
- 8.4.0.0 Otras Pérdidas**
 - 8.4.1.0 Cuentas Incobrables
 - 8.4.2.0 Pérdida de Inventarios
 - 8.4.3.0 Autoseguro

- 8.4.4.0 Pérdidas en Operaciones Cambiarias
- 8.4.5.0 Pérdidas en Venta de Activos
- 8.4.6.0 Otras Pérdidas de Operación
- 8.4.7.0 Otras Pérdidas Ajenas a la Operación
- 8.4.8.0 Reservas Técnicas
- 8.5.0.0 Disminución del Patrimonio**
 - 8.5.1.0 Disminución del Capital
 - 8.5.2.0 Disminución de las Reservas
 - 8.5.3.0 Disminución de los Resultados Acumulados
- 9.0.0.0 Gastos Figurativos**
 - 9.1.0.0 Gastos Fig. de la Adm. Provincial p/Transacciones Corrientes**
 - 9.1.1.0 Contribución a la Administración Central
 - 9.1.2.0 Contribución a Entidades Descentralizadas
 - 9.1.3.0 Contribución a Instituciones de Seguridad Social
 - 9.2.0.0 Gastos Fig. de la Adm. Provincial P/Transacciones de Capital**
 - 9.2.1.0 Contribución a la Administración Central
 - 9.2.2.0 Contribución a Entidades Descentralizadas
 - 9.2.3.0 Contribución a Instituciones de Seguridad Social
 - 9.3.0.0 Gastos Figurat. de la Admin. Provincial P/Aplic.Financieras**
 - 9.3.1.0 Contribución a la Administración Central
 - 9.3.2.0 Contribución a Entidades Descentralizadas
 - 9.3.3.0 Contribución a Instituciones de Seguridad Social

5. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS

1 GASTOS EN PERSONAL

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y a los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas y las correspondientes contribuciones patronales. Abarca también las retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios, contratos de personal y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado.

11 Personal permanente

Retribuciones y contribuciones patronales del personal que se desempeña en cargos o es titular de horas cátedra correspondientes a las dotaciones permanentes de las distintas entidades del Sector Público.

111 Retribución del cargo

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo u horas cátedra, con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

Esta partida parcial se abrirá, en la respectiva distribución de cargos, por agrupamiento escalafonario o convencional con indicación de los cargos y su remuneración.

112 Retribuciones a personal directivo y de control

Comprende los importes que se abonan en concepto de retribuciones de los señores miembros de los Directorios y Comisiones de Fiscalización de las Empresas Públicas.

113 Retribuciones que no hacen al cargo

Corresponden a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, ubicación geográfica, riesgo, permanencia en la categoría, entre otros conceptos.

114 Sueldo anual complementario

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de conformidad con la legislación vigente.

115 Otros gastos en personal

Retribuciones a agentes que integran las plantas permanentes que por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva.

116 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida. Incluye las contribuciones a cargo del Estado a las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo.

117 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal permanente en concepto de servicios personales en relación de dependencia, que revisten carácter de no remunerativas y no bonificables.

12 Personal temporario

Retribuciones y contribuciones patronales del personal de las plantas no permanentes del personal transitorio y contratado. No deberán incluirse los gastos por contrataciones de personal que tengan por objeto la prestación de servicios técnicos o profesionales especializados, a título personal y de carácter individual, tanto de fortalecimiento institucional como de proyectos especiales de estudios e investigación, que complementen las actividades propias de cada jurisdicción así como las contrataciones de servicios personales vinculadas con la ejecución de proyectos financiados con préstamos de organismos internacionales de crédito. No incluye los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual cualquiera que fuese la modalidad de pago.

121 Retribuciones del cargo

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

Esta partida parcial se abrirá, en la distribución de cargos, por la modalidad del personal temporario (contratado, jornalizado, entre otros) y con indicación de la remuneración individual correspondiente.

Incluye las horas de cátedra correspondientes al personal temporario y el pago por similar concepto al personal de planta permanente que desarrolle adicionalmente tareas docentes de capacitación

122 Retribuciones que no hacen al cargo

Corresponden a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña, como, por ejemplo: antigüedad, título, ubicación geográfica, riesgo, permanencia en la categoría, entre otros conceptos.

123 Sueldo anual complementario

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de conformidad con normas vigentes.

124 Otros gastos en personal

Retribuciones a agentes que integran las plantas no permanentes que, por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva.

125 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que, de acuerdo con normas legales, se deban imputar a esta partida. Incluye las contribuciones a cargo del Estado provincial a las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

126 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal transitorio en concepto de servicios personales en relación de dependencia, que revisten carácter de no remunerativas y no bonificables.

13 Servicios extraordinarios

Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones.

131 Retribuciones extraordinarias

Erogaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor. Incluye los reintegros por gastos de comida por horas extras abonadas al personal.

132 Sueldo anual complementario

Corresponde a las remuneraciones, de pago semestral o con la periodicidad que determine la legislación vigente, que se calculan sobre todos los conceptos afectados por aportes y contribuciones previsionales.

133 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida. Incluye las contribuciones a cargo del Estado provincial a las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

14 Asignaciones familiares

Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, incluido los subsidios por casamiento, nacimientos, escolaridad, etc.

15 Asistencia social al personal

151 Seguros de Riesgos de Trabajo

Contribuciones del Estado a las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo. ¹⁵

159 Otras asistencias sociales al personal

Gastos destinados a brindar esparcimiento, atender indemnizaciones por accidentes de trabajo u otros reintegros de gastos de sepelios y subsidios por fallecimiento. Incluye, asimismo, las contribuciones jubilatorias, los gastos en concepto de transporte diario del personal, las asignaciones por refrigerio, los reintegros de otros gastos, tales como los impositivos que resultaren de la prestación de servicios del personal que por norma legal el estado asuma, y las que tiendan a garantizar prestaciones de asistencia social al personal del Estado.

16 Beneficios y compensaciones

Gastos por una sola vez, originados en la atención de indemnizaciones por retiro voluntario, despido y otros beneficios y compensaciones que revistan el carácter de extraordinarios, y no tengan la característica de habitualidad.

17 Suplencias y reemplazos

Gastos en concepto de suplencias y reemplazos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

171 Retribución

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden a la función u horas cátedra, con prescindencia de las características individuales del personal suplente o de reemplazo o de las circunstancias de la función. Esta partida parcial se abrirá según la modalidad del personal suplente o de reemplazo y con indicación de la remuneración individual correspondiente.

172 Otras retribuciones

Corresponde a aquellas que, de acuerdo con la legislación vigente y la que se implemente, se asignan al agente o a la función, como por ejemplo: antigüedad, título, ubicación geográfica, entre otros conceptos.

173 Sueldo anual complementario

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de conformidad con normas vigentes.

¹⁵ Este caso solo es aplicable cuando el estado no posea la condición de autoasegurado.

174 Otros gastos en personal

Retribuciones al personal suplente o de reemplazo que, por la índole de los servicios que prestan, no puedan discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva.

175 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador que, de acuerdo con normas legales, se deban imputar a esta partida. Incluye las contribuciones a cargo del Estado provincial a las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

176 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal suplente o de reemplazo, que revisten el carácter de no remunerativas y no bonificables.

2 Bienes de consumo

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, entre otras.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que, por su naturaleza, estén destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

21 Productos alimenticios agropecuarios y forestales

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales; productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

211 Alimentos para personas

Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y tabaco. Incluye gastos en conceptos de raciones alimentarias de hospitales, comedores, etc., cualquiera sea la modalidad de compra o contratación, como asimismo el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobreración, liquidado de

acuerdo con las normas vigentes. Excluye los reintegros por gastos de comidas por horas extras abonadas al personal.

212 Alimentos para animales

Forrajes y toda otra clase de alimentos para animales.

213 Productos pecuarios

Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para uso científico.

214 Productos agroforestales

Productos agroforestales tales como: goma laca, resinas y bálsamos, césped, árboles y arbustos.

215 Madera, corcho y sus manufacturas

Madera y corcho, manufacturados o no (excepto muebles), incluido carbón vegetal.

219 Otros no especificados precedentemente.

Otros productos alimenticios, agropecuarios y forestales no especificados en las partidas anteriores.

22 Textiles y vestuario

Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y confecciones de diversa índole.

221 Hilados y telas

Fibras y tejidos animales, vegetales y sintéticos y artificiales.

222 Prendas de vestir

Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.

223 Confecciones textiles

Sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

229 Otros no especificados precedentemente

Otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

23 Productos de papel, cartón e impresos

Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

231 Papel de escritorio y cartón

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas.

232 Papel y cartón para computación

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades para uso en sistemas informáticos.

233 Productos de artes gráficas

Formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos de las artes gráficas.

234 Productos de papel y cartón

Papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado, papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas, papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos, etc.), cartón y pasta de papel moldeado (canillas de bobinas, carretes y tapas), papel y cartón de filtro, papel engomado y adhesivo en sus diversas formas y otros productos de papel y cartón no enunciados precedentemente.

235 Libros, revistas y periódicos

Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas o de uso de los organismos.

236 Textos de enseñanza

Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, etc.

237 Especies timbradas y valores

Material impreso que, de acuerdo con la legislación vigente, es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales, tales como: bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.

239 Otros n.e.p.

Productos de papel, cartón e impresos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

24 Productos de cuero y caucho

Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

241 Cueros y pieles

Cueros crudos, curtidos y adobados, cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados, pieles finas adobadas y adobadas sin depilar, pieles en: planchas, tiras y paños para pulimento industrial.

242 Artículos de cuero

Tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsones, cintos, guantes, portafolios, estuches y demás artículos elaborados con cuero no especificados precedentemente. Se excluye calzado, prendas de vestir y carteras que están clasificados en la partida 2.2.2. Prendas de vestir.

243 Artículos de caucho

Artículos de caucho acabados y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros: láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, artículos higiénicos y farmacéuticos, revestimiento de pisos, flotadores, etc.

244 Cubiertas y cámaras de aire

Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas; cubiertas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, como aeronaves y topadoras, y para juguetes, muebles, y otros usos. Cámaras para las cubiertas descritas anteriormente.

249 Otros no especificados precedentemente

Otros productos de cuero y caucho no especificados precedentemente.

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes

Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

251 Compuestos químicos

Gases industriales: aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acíclicos, fenoles; cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radiactivos para combustible nuclear.

252 Productos farmacéuticos y medicinales

Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene bucal y dental.

253 Abonos y fertilizantes

Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, entre otros: urea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial y nitrato de potasio.

254 Insecticidas, fumigantes y otros

Insecticidas, raticidas, fungicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

255 Tintas, pinturas y colorantes

Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido; disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

256 Combustibles y lubricantes

Combustibles líquidos, gaseosos (excepto gas natural) y nucleares, aceites de alumbrado y aceites y grasas lubricantes.

257 Específicos veterinarios

Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

258 Productos de material plástico

Artículos diversos de material plástico, tales como: láminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios de PVC, etc. Se excluyen los artículos de material plástico clasificados en otros bienes de consumo.

259 Otros no especificados precedentemente

Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas detonadoras y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico.

Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, agua de colonia y de tocador; preparados de belleza y de maquillaje. Productos diversos derivados del petróleo excluido los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

26 Productos de minerales no metálicos

Artículos de cerámica, de vidrio, de loza y porcelana y de cemento; cal, yeso y asbesto y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

261 Productos de arcilla y cerámica

Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria como ladrillos, bloques, tejas, losetas y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general, así como cerámica utilizada en la agricultura.

262 Productos de vidrio

Vidrio en barras, en varillas, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, espejos y envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrios ópticos y piezas de vidrios ópticos sin labrar, y demás productos de vidrio no especificados precedentemente.

263 Productos de loza y porcelana

Artículos de loza y porcelana para diversos usos, tales como inodoros, lavamanos, mingitorios, etc.

264 Productos de cemento, asbesto y yeso

Artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos y postes. Artículos de asbesto cemento, fibrocemento de celulosa y de materiales similares.

265 Cemento, cal y yeso

Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en forma clínica y en otras formas.

Cal viva, cal apagada y cal hidráulica. Yesos producidos con yesos calcinados y con sulfato de calcio.

269 Otros no especificados precedentemente

Otros productos de minerales no metálicos como ser: hilados, telas y artículos de asbesto; materiales aislantes de origen mineral (lana de escorias, vermiculita, etc.); productos de lana de vidrio para aislamiento térmico; piedras de amolar y productos abrasivos y otros artículos elaborados con sustancias minerales no metálicas no incluidas en las partidas parciales anteriores.

27 Productos metálicos

Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

271 Productos ferrosos

Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

272 Productos no ferrosos

Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.

273 Material de seguridad

Municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc.

274 Estructuras metálicas acabadas

Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como: columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, entre otros conceptos.

275 Herramientas menores

Herramientas de mano del tipo que se utiliza en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, tales como: sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para máquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, etc.

279 Otros no especificados precedentemente

Artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor), cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. Demás productos metálicos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

28 Minerales

Minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo crudo y gas natural, piedras y arena.

281 Minerales metalíferos

Minerales de hierro (hematita, magnetita, limonita, siderosa y tocanita). Minerales no ferrosos (bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo y vanadio).

282 Petróleo crudo y gas natural

283 Carbón mineral

Carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbón mineral. Lignito y Turba.

284 Piedra, arcilla y arena

Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

289 Otros no especificados precedentemente

Uranio, torio, talco, dolomita, azufre y otros minerales no incluidos en las partidas parciales anteriores.

29 Otros bienes de consumo

Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocinas y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

291 Elementos de limpieza

Jabones, detergentes y aguas lavandinas en todas sus formas. Betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal. Preparados para desodorizar ambientes, etc. Elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, etc. Demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.

292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza

Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cintas impregnadas, diskettes, pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza no incluidos en ninguna otra partida.

293 Útiles y materiales eléctricos

Cables, llaves, interruptores, fichas, transformadores, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos no incluidos en otras partidas.

294 Utensilios de cocina y comedor

Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

295 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio

Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, entre otros.

296 Repuestos y accesorios

Repuestos y accesorios menores considerados como instrumental complementario de máquinas y equipos. Comprende: repuestos y accesorios para: máquinas de oficina en general, equipos de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, entre otros.

299 Otros no especificados precedentemente

Otros bienes de consumo no incluidos en las partidas anteriores.

3 SERVICIOS NO PERSONALES

Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios. Comprende: servicios básicos, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios profesionales, técnicos y operativos, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, entre otros conceptos.

31 Servicios básicos

Servicios de provisión de electricidad, gas, agua (incluido la evacuación del afluente cloacal) y de comunicaciones.

311 Energía Eléctrica

Comprende los gastos en concepto de alumbrado público y energía eléctrica para iluminación y fuerza motriz.

312 Agua

Gastos por conexión y consumo del servicio de agua corriente. Incluye la evacuación de efluentes cloacales.

313 Gas

Gastos por conexión y consumo de gas.

314 Teléfono, fax y telefax

Gastos por servicio telefónico nacional e internacional. Incluye la cuota por servicio de telefonía celular, radiocomunicaciones, télex, fax, etc., así como los gastos por el uso de la línea telefónica para la conexión a Internet no comprendidos en la partida 316 "Internet de banda ancha, de fibra óptica, microondas y satelital"

315 Correos y telégrafos

Gastos por servicios de correspondencia y envíos postales por cualquier vía y gastos por el servicio telegráfico nacional e internacional.

316 Internet de banda ancha, de fibra óptica, microondas y satelital

Gastos por el servicio de acceso a Internet mediante tecnologías ADSL, de fibra óptica, microondas y satelital.

Excluye los gastos por el uso de la línea telefónica que deberán ser imputados a la partida 314 "Teléfonos, télex y telefax".

319 Otros N.E.P

32 Alquileres y Derechos

Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles y las sumas pactadas por la suscripción de contratos de "leasing" o la construcción, a riesgo del contratista, de obras bajo la modalidad "llave en mano".

321 Alquileres de edificios y locales

Comprende los gastos destinados a la locación de edificios y locales.

322 Alquiler de Maquinaria, equipo y medios de transporte

Locación de toda clase de maquinaria, equipo y vehículos y equipos de transporte. Se excluyen los equipos y bienes informáticos señalados en la partida 323.

323 Alquiler de equipos de computación

Locación de toda clase de equipo de computación y bienes informáticos.

324 Alquiler de Fotocopiadoras

Locación de fotocopiadoras

325 Arrendamientos de tierras y terrenos

Locación de tierras y terrenos

326 Derechos de bienes intangibles

Pago de derechos sobre bienes intangibles, tales como derechos de autor, patentes y marcas.

327 Alquiler con opción a compra o leasing

Comprende la transferencia, durante un plazo determinado, de bienes mediante la suscripción de un contrato que otorga al tomador, al término de ese plazo, la opción de devolverlos, renovar el contrato, o ejercer, eventualmente, la opción de compra de los bienes (leasing operativo). Se utiliza para la contratación de cosas muebles e inmuebles, marcas, patentes o modelos industriales y software, tales como vehículos, equipos de computación, edificios, equipos médicos, máquinas, etc. Excluye las operaciones de leasing financiero, esto es aquellas en que se reconoce al tomador una opción de compra irrevocable, las que deben ser consideradas como gastos de capital. Dentro del leasing financiero quedan comprendidos los contratos de llave en mano.

329 Otros N.E.P

33 Mantenimiento, reparación y limpieza

Servicios prestados para funcionamiento dentro del régimen del contrato de suministros para limpieza, desinfección, conservación y reparación, tales como: pintura, refacciones y mantenimiento. Incluye asimismo el mantenimiento del software correspondiente a los sistemas informáticos.

Comprende los servicios indicados en las partidas parciales indicadas a continuación:

331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Servicio de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimiento menores. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

332 Mantenimiento y reparación de vehículos

Servicio de conservación y reparación de vehículos en general.

333 Mantenimiento y reparación de maquinaria v equipo

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento.

334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación

Gastos destinados al mantenimiento y conservación de caminos, carreteras, autopistas, puentes y vías férreas, fluviales, aeródromos y otros.

335 Limpieza, aseo y fumigación

Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de edificios y oficinas públicas.

336 Mantenimiento de sistemas informáticos

Gastos destinados al mantenimiento y actualización del software correspondiente a los sistemas informáticos.

339 Otros no especificados precedentemente

Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente.

34 Servicios técnicos y profesionales

Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc., prestados por instituciones del tipo consultoras, fundaciones, empresas, etc. Incluye los contratos de locación de obra prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual y las prestaciones de servicios a título personal de carácter individual. Incluye los gastos por contrataciones de personal que tengan por objeto la prestación de servicios técnicos o profesionales especializados, a título personal y de carácter individual, tanto de fortalecimiento institucional como de proyectos especiales de estudios e investigación, que complementen las actividades propias de cada jurisdicción así como las contrataciones de servicios personales vinculadas con la ejecución de proyectos financiados con préstamos de organismos internacionales de crédito. Abarca asimismo los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual cualquiera que fuese la modalidad de pago.

35 Servicios comerciales y financieros

Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de bienes muebles y semovientes; servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Erogaciones originadas en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas. Gastos en concepto de conexión a Internet. Comprende los servicios indicados en las partidas parciales detalladas a continuación.

351 Transporte

Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas, las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado desde y hacia el exterior, de acuerdo con las normas legales vigentes y el transporte de personas por razones de servicios.

352 Almacenamiento

Servicios de almacenajes de insumos, bienes muebles y otros materiales.

353 Imprenta, publicaciones y reproducciones

Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipo cultural, científico y técnico. Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas que se imputarán a la partida 2.3.3. "Productos de artes gráficas".

354 Primas y gastos de seguros

Primas y gastos de seguros de personas o de cosas.

355 Comisiones y gastos bancarios

Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, entre otros

356 Sistemas Informáticos y de Registros

Gastos vinculados a los servicios de licenciamiento o derecho de uso de software, aplicaciones y herramientas informáticas.

357 Servicios de Accesos Internet, Streaming y Aplicaciones virtuales

Gastos por el servicio de conexión a Internet excluidos los prestados por medio de las tecnologías ADSL, de fibra óptica, microondas y satelital, los que deberán ser imputados a la partida 316. Incluye los gastos por transmisión de audio y video por internet en tiempo real o bajo demanda (streaming), y las suscripciones a herramientas o aplicaciones virtuales.

359 Otros no especificados precedentemente

Otros servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente.

36 Publicidad y propaganda

Gastos en concepto y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, entre otros. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas.

37 Pasajes y viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes, incluyendo los gastos de pasajes pagados a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio. Comprende los servicios y conceptos indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

371 Pasajes

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal de las instituciones.

372 Viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, en los términos de la legislación vigente. Excluye los importes abonados al personal en concepto de gastos de movilidad.

373 Movilidad

Importes que se abonan al personal que presta servicios en la vía pública en concepto de gastos de movilidad, en los términos de la reglamentación vigente.

374 Pasajes, movilidad y hospedajes invitados o contratados por la provincia

Importes que se abonan a terceros en concepto de pasajes, movilidad y hospedajes, emergentes de convenios de asistencia, colaboración y/o cooperación, con organismos del Estado Provincial. Incluye los invitados a participar de reuniones de interés para organismos del estado provincial.

379 Otros no especificados precedentemente

38 Impuestos, derechos, tasas y juicios

Impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos, juicios y mediaciones judiciales.

381 Impuestos indirectos

Gastos destinados al pago de impuestos indirectos.

382 impuestos directos

Gastos destinados al pago de impuestos directos.

383 Derechos y tasas

Gastos destinados al pago de derechos y tasas.

384 Multas y recargos

Gastos en concepto de multas y recargos, cualquiera que fuese el origen del pago a realizar.

385 Regalías

Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la de cesión de derechos a favor de la entidad, cuyo monto se determine en relación con una unidad de producción, de venta, de explotación, entre otros conceptos, cualquiera que sea la denominación asignada a su beneficiario.

386 Juicios y mediaciones

Gastos originados en sentencias judiciales firmes contra el Estado y en acuerdos de partes resultantes de procesos de mediación en donde éste deba hacerse cargo. Incluye las costas y demás gastos generados en el proceso judicial.

389 Otros no especificados precedentemente

Otros impuestos, derechos y tasas no especificados precedentemente.

39 Otros servicios

Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores, tales como servicios de ceremonial (recepciones, homenajes, agasajos y similares), gastos reservados, protocolares y servicios varios.

4 BIENES DE USO

Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles. Deberán incluirse los gastos generados por la adquisición y construcción de bienes de uso propio y aquéllos adquiridos o construidos para ser transferidos a terceros.

41 Bienes preexistentes

Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

411 Tierras y terrenos

Predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.

412 Edificios e instalaciones

Edificios en general, incluido el terreno en que se asientan; fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno, incluido éste y los derechos de servidumbre.

413 Otros bienes preexistentes

Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

42 Construcciones

Comprende la realización de obras por terceros que permanecen con carácter de adherencia al suelo, formando parte de un todo indivisible, así como las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes y la recuperación de tierras bajas y anegadizas. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagüe o navegación, sistemas de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se prevé en la partida parcial Tierras y Terrenos.

Comprende, asimismo, relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

421 Construcciones en bienes de dominio privado

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativos, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

422 Construcciones en bienes de dominio público

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

43 Maquinaria y equipo

Maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación, educativos, etc.

431 Maquinaria y equipo de producción

Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable), etc.

432 Equipo de transporte, tracción y elevación

Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, motoniveladoras, elevadores, ascensores, trailers, etc.

433 Equipo sanitario y de laboratorio

Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación. Comprenden, entre otros, mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, etc.

434 Equipo de comunicación y señalamiento

Plantas transmisoras, receptores de radio, equipo de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en navegación marítima y aérea, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización: de rutas, de calles, boyas, balizas, etc.

435 Equipo educacional y recreativo

Aparatos audiovisuales (por ejemplo proyectores, micrófonos, grabadores, televisores y otros), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, otros elementos), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipos para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos). Otros equipos destinados a la educación y recreación.

436 Equipo para computación

Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, elementos accesorios afines, entre otros.

437 Equipo de oficina y muebles

Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquinas de escribir, de sumar, de calcular, de reproducción de copias, de aire acondicionado, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, entre otros conceptos.

438 Herramientas y repuestos mayores

Repuestos mayores que tienden a aumentar sustancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc. y máquinas y herramientas para torneado, perforar, frezar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrapar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y

blanda. Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

439 Equipos varios

Otro tipo de maquinaria y equipo no incluido en las partidas parciales anteriores.

44 Equipo de seguridad

Equipamiento destinado al mantenimiento del orden público y a la seguridad en general.

46 Obras de arte

Colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

La adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonográficos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

47 Semovientes

Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

48 Activos intangibles

Adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

481 Programas de computación

Gastos por programas, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema computacional.

489 Otros activos intangibles

Otros activos intangibles no incluidos en la partida parcial anterior.

49 Otros Bienes de Uso

Adquisición de bienes de uso que por su naturaleza disímil y grado de vinculación con el proceso de producción de bienes y servicios públicos no es posible clasificar en ninguna categoría precedente, tales como módulos habitables, trasladables con fijación transitoria al suelo.

499 Otros (n.e.p)

5 TRANSFERENCIAS

Gastos que correspondan a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

Subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades sin fines de lucro, societarios y cooperativas. Incluye becas de estudio y de investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.

511 Jubilaciones y/o retiro

Gastos destinados a la atención del pago de jubilaciones y/o retiros.

512 Pensiones

Gastos destinados a la atención del pago de pensiones.

513 Becas

Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores. Incluye, asimismo, otras transferencias a personas de carácter permanente, tales como las asignaciones a distintas jerarquías eclesiásticas otorgadas de acuerdo con disposiciones vigentes.

514 Ayudas sociales a personas

Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente acordado a personas.

515 Transferencias a instituciones de enseñanza

Subsidios otorgados para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

516 Transferencias para actividades científicas o académicas

Gastos destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones corrientes de los investigadores.

517 Transferencias a otras instituciones culturales sociales sin fines de lucro

Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

518 Transferencias a cooperativas

Gastos destinados a promover el cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.

519 Transferencias a empresas privadas

Gastos destinados a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado.

52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital

Subsidios para atender erogaciones de capital a favor de entidades sin fines de lucro, societarios y cooperativos. Incluye subvenciones para equipamiento de investigación y ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes.

521 Transferencias a personas

Subsidios a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipo, construcciones u otros bienes de capital.

522 Transferencias a instituciones de enseñanza

Subsidios a instituciones de enseñanza destinadas a su instalación y al equipamiento docente.

523 Transferencias para actividades científicas o académicas

Gastos para atender el equipamiento necesario en el desarrollo de actividades profesionales o académicas.

524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinadas a financiar erogaciones de capital.

525 Transferencias a cooperativas

Subsidios a cooperativas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

526 Transferencias a empresas privadas

Subsidios a empresas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital de empresas del sector privado.

53 Transferencias al Sector Público Nacional

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional u otros entes, otorgadas por organismos de la Administración Pública Provincial.

531 Transf. a la Adm. Central para Financiar Gastos Corrientes

Transferencias para Financiar Gastos Corrientes a la Administración Central Nacional otorgadas por Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial.

532 Transf. a Ent. Descentralizados p/ Finan. Gtos. Corrientes

Transferencias para Financiar Gastos Corrientes a Entidades Descentralizadas nacionales otorgadas por Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial.

533 Transf. a Inst.de Seguridad Social p/ Finan Gtos. Corrientes

Transferencias para Financiar Gastos Corrientes a Instituciones de Seguridad Social Nacionales otorgadas por Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial.

534 Transf. a la Adm. Central para Financiar Gastos Capital

Transferencias para Financiar Gastos Capital a la Administración Central Nacional otorgadas por Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial.

535 Transf. a Ent. Descentralizados p/ Finan. Gtos. Capital

Transferencias para Financiar Gastos Capital a Entidades Descentralizadas nacionales otorgadas por Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial.

536 Transf. a Inst.de Seguridad Social p/ Finan Gtos. Capital

Transferencias para Financiar Gastos Capital a Instituciones de Seguridad Social Nacionales otorgadas por Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial.

537 Transf. a Otras Instituciones Públicas Nacionales p/ Finan Gastos Corrientes

Transferencias para Financiar Gastos Corrientes a Otras Instituciones Públicas Nacionales otorgadas por Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial.

538 Transf. a Otras Instituciones Públicas Nacionales p/ Finan Gtos. Capital

Transferencias para Financiar Gastos de Capital a Otras Instituciones Públicas Nacionales otorgadas por Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial.

55 Transferencias a otras entidades del Sector Público Provincial

Transferencias a instituciones financieras, empresas y sociedades estatales no financieras, empresas públicas multinacionales y a otros entes del sector público no financiero.

551 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes

Transferencias a instituciones públicas financieras del Estado Provincial para atender gastos corrientes.

552 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes
Transferencias a empresas públicas no financieras para gastos corrientes, de funcionamiento y/o de explotación.

553 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos corrientes
Transferencias a empresas públicas multinacionales para gastos corrientes, de funcionamiento y/o de explotación.

554 Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público no financiero para financiar gastos corrientes

Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del sector público Provincial no financiero para atender gastos corrientes y/o de funcionamiento.

556 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital
Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales para atender gastos de capital y/o de inversión

557 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital
Transferencias a empresas públicas no financieras para atender gastos de capital y/o de inversión.

558 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos de capital
Transferencias a empresas públicas multinacionales para atender gastos de capital y/o de inversión.

559 Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del sector público Provincial no financiero para financiar gastos de capital

Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del sector público Provincial no financiero para atender gastos de capital y/o de inversión.

56 Transferencias a universidades nacionales

Transferencias a Universidades Nacionales otorgadas por organismos del sector público provincial. Incluyen las transferencias originadas por convenios con universidades por pasantías que estudiantes y graduados cumplen en las jurisdicciones y entidades y que en razón de ello no suponen la contratación de servicios de carácter personal.

561 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos corrientes

Transferencias otorgadas a universidades nacionales para atender sus erogaciones corrientes. Incluye convenios de pasantías de estudiantes y graduados.

562 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos de capital
Transferencias otorgadas a universidades nacionales para atender sus erogaciones de capital y/o inversión.

57 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes

Subsidios destinados a los estados provinciales, Municipalidades y Comisiones de Fomento que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes.

571 Transferencias a gobiernos provinciales

Subsidios otorgados a las provincias para atender sus erogaciones corrientes.

572 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales

Subsidios otorgados a instituciones públicas financieras provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

573 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

574 Transferencias a Instituciones de Enseñanza Provinciales

Subsidios otorgados a instituciones de enseñanza provincial para atender sus erogaciones corrientes.

576 Transferencias a Gobiernos Municipalidades y Comisiones de Fomento

Participaciones a las Municipalidades y Comisiones de Fomento derivadas de regímenes de Coparticipación de Impuestos y/o subsidios otorgados para atender sus erogaciones.

5761 Coparticipación de impuestos

Participaciones a las Municipalidades y Comisiones de Fomento derivadas de regímenes de coparticipación de impuestos.

5762 Aportes

Aportes otorgados a las Municipalidades y Comisiones de Fomento para atender erogaciones corrientes.

577 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales

Subsidios otorgados a instituciones financieras municipales para atender sus erogaciones corrientes.

578 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras municipales para atender sus erogaciones corrientes.

58 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital

Subsidios destinados a los estados provinciales, municipalidades y Comisiones de Fomento que tengan por objeto financiar sus erogaciones de capital. Comprenden las siguientes parciales.

581 Transferencias a gobiernos provinciales

Subsidios otorgados a las provincias para atender sus erogaciones de capital.

582 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales

Subsidios otorgados a instituciones públicas financieras provinciales para atender sus erogaciones de capital.

583 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras provinciales para atender sus erogaciones de capital.

584 Transferencias a Instituciones de Enseñanza Provinciales

Subsidios otorgados a instituciones de enseñanza provincial para atender sus erogaciones Capital.

585 Transferencias a otras instituciones públicas provinciales

Subsidios otorgados a otras instituciones públicas provinciales para atender sus erogaciones de capital.

586 Transferencias a gobiernos Municipalidades y Comisiones de Fomento

Participaciones a las Municipalidades y Comisiones de Fomento derivadas de regímenes de Coparticipación de Impuestos y subsidios otorgados para atender sus gastos de capital.

5861 Coparticipación de impuestos

Participaciones a las Municipalidades y Comisiones de Fomento derivadas de regímenes de coparticipación de impuestos con afectación a erogaciones de capital.

5862 Aportes

Aportes otorgados a las Municipalidades y Comisiones de Fomento para atender erogaciones de capital.

587 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales

Subsidios otorgados a instituciones públicas financieras municipales para atender sus erogaciones de capital.

588 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras municipales para atender sus erogaciones de capital.

59 Transferencias al exterior

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias, atento el carácter de país miembro. Incluye erogaciones por becas de capacitación e investigación y ayuda a personas en el exterior.

591 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destinos la atención de gastos corrientes.

592 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento al carácter de país miembro.

596 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destino la atención de gastos de capital.

597 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales para atender sus gastos de capital.

6 ACTIVOS FINANCIEROS

Gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos sean estos públicos o privados. Concesión de préstamos incremento de: disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.

61 Compra de Acciones y participantes de capital

Gastos que efectúa el Estado en aportes de capital de carácter no reintegrables directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas estatales mixtas o privadas, así como organismos nacionales e internacionales.

611 Aportes de capital a empresas privadas nacionales

Adquisición de acciones y participación de capital en empresas privadas nacionales.

612 Aportes de capital a empresas públicas no financieras

Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras nacionales.

613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras

Adquisiciones de acciones y participaciones de capital en instituciones públicas financieras nacionales.

614 Aportes de capital a organismos internacionales

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a organismos internacionales.

615 Aportes de capital a fondos fiduciarios

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se realizan a fondos fiduciarios.

616 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a otras organizaciones del sector externo.

62 Préstamos a Corto Plazo

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sector público y al sector privado y externo.

621 Préstamos a corto plazo al sector privado

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al sector privado.

622 Préstamos a corto plazo al Sector Público Nacional

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

623 Préstamos a corto plazo a Provincias

Préstamos directos a corto plazo otorgados a provincias.

625 Préstamos a corto plazo a Municipalidades

Préstamos directos a corto plazo otorgados a municipalidades.

626 Préstamos a corto plazo a Instituciones Públicas Financieras

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones públicas financieras.

627 Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras

Préstamos directos a corto plazo otorgados a empresas y sociedades del estado no financieras.

628 Préstamos a corto plazo a Fondos Fiduciarios y Otros Entes

Préstamos directos a corto plazo otorgados a Fondos Fiduciarios y Otros Entes.

629 Préstamos a corto plazo al Sector Externo

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones del sector externo.

63 Préstamos a Largo Plazo

Préstamo directo a largo plazo concedidos al sector público y a los sectores privados y externos.

631 Préstamos a largo plazo al Sector Privado

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al sector privado.

632 Préstamos a largo plazo al Sector Público Nacional

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público nacional.

633 Préstamos a largo plazo a Provincias

Préstamos directos a largo plazo concedidos a las provincias.

635 Préstamos a largo plazo a Municipalidades

Préstamos directos a largo plazo concedidos a las municipalidades.

636 Préstamos a largo plazo a Instituciones Públicas Financieras

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas financieras.

637 Préstamos a largo plazo a empresas Públicas No Financieras

Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas y sociedades del estado no financieras.

638 Préstamos a largo plazo a Fondos Fiduciarios y otros Entes

Préstamos directos a largo plazo concedidos a Fondos Fiduciarios y otros Entes.

639 Préstamos a largo plazo al sector externo

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones del sector externo.

64 Títulos y valores

Adquisición de títulos y valores representativos de deudas.

641 Títulos y valores a corto plazo adquisición de títulos y valores a corto plazo.

646 Títulos y valores a largo plazo adquisición de títulos y valores a largo plazo.

65 Incremento de disponibilidades

Asignaciones de recursos que incrementan los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

651 Incremento de caja y bancos

Asignación de recursos que incrementan los saldos en caja y bancos al final del ejercicio con relación a sus saldos iniciales.

652 Incremento de inversiones financieras temporarias

Asignación de recursos que incrementan las inversiones financieras temporarias en títulos, depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc., durante el ejercicio.

66 Incremento de cuentas a cobrar

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo "deudores" durante el ejercicio, por aplicación de una política deliberada.

661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a Corto Plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a Corto Plazo.

662 Incremento de otras cuentas a cobrar a Corto Plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo.

666 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a Largo Plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de las cuentas a cobrar comerciales a largo plazo.

667 Incremento de otras cuentas a cobrar a Largo Plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo. Incluyen los gastos originados en la constitución de fondos fiduciarios de propiedad de jurisdicciones y entidades correspondientes al sector público provincial.

67 Incremento de documentos a cobrar

Asignación de recursos que permiten durante el ejercicio, incrementar el saldo de la cuenta documentos a cobrar.

671 Incremento de documentos comerciales a cobrar porto plazo

Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar comerciales a Corto Plazo.

672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo

Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta de otros documentos a cobrar a Corto Plazo en el ejercicio.

676 Incremento de documentos comerciales a cobrar largo plazo

Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta de documentos comerciales a cobrar a largo plazo.

677 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta de otros documentos a cobrar a largo plazo en el ejercicio.

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

Gastos en concepto de anticipos financieros y activos diferidos que se otorgan a los proveedores y contratistas del Sector Público.

681 Incremento de activos diferidos a corto plazo

Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado).

682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el corto plazo.

686 Incrementos de activos diferidos a largo plazo

Gastos en concepto de activos diferidos, otorgados para financiar operaciones con proveedores y contratistas en el largo plazo.

687 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el largo plazo.

7 SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS

Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos contraídos por el sector público.

71 Servicio de la deuda interna

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, y otros gastos de la deuda interna de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

711 Intereses de la deuda en moneda local a corto plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública en moneda local a corto plazo de los organismos públicos.

712 Amortización de la Deuda en moneda local a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública interna a corto plazo de los organismos públicos.

713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda local a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública interna a corto plazo.

716 Intereses de la Deuda en moneda local a largo plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública interna a largo plazo de los organismos públicos.

717 Amortizaciones de la deuda en moneda local a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública interna a largo plazo de los organismos públicos.

718 Comisiones y otros gastos en moneda local a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda interna a largo plazo.

72 Servicio de la Deuda externa

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones y otros gastos de la Deuda externa de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos.

722 Amortización de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos.

723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos.

726 Intereses de la deuda en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

727 Amortización de la deuda en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

728 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

73 Intereses por préstamos recibidos

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de los préstamos de corto y largo plazo.

731 Intereses por préstamos del Sector Privado

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector privado.

732 Intereses por préstamos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos por el Sector Público Nacional.

7321 De la Administración Central

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de la administración central nacional.

7322 De Entidades Descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos

7323 De instituciones de Seguridad Social

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos

7324 De otras instituciones públicas nacionales

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos

733 Intereses por préstamos de provincias

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos

7331 De la Administración Central

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de la administración central

7332 De Entidades Descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de Entidades Descentralizadas

7333 De Instituciones de Seguridad Social

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de instituciones de seguridad social

7334 De otras instituciones públicas Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de otras instituciones públicas

734 Intereses por préstamos de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las municipalidades.

7341 De la Administración Central

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de la administración central municipal.

7342 De Entidades Descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de Entidades Descentralizadas municipales.

7343 De Instituciones de Seguridad Social

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de instituciones de seguridad social municipales.

7344 De otras Instituciones Públicas municipales

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de otras instituciones públicas municipales.

736 Intereses por préstamos de empresas públicas no financieras

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas no financieras.

737 Intereses por préstamos de instituciones públicas financieras

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas financieras.

738 Intereses por préstamos de otros entes del Sector Público Nacional No Financiero

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos de otros entes del Sector Público Nacional No Financiero.

739 Intereses por préstamos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector externo.

74 Disminución de préstamos a corto plazo

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a corto plazo.

741 Préstamos recibidos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

742 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

7421 De la Administración Central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central nacional.

7422 De Entidades Descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Entidades Descentralizadas Nacionales.

7423 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social nacionales.

7424 De otras instituciones públicas nacionales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras instituciones públicas nacionales.

743 Préstamos recibidos de provincias

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

7431 De la Administración Central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central provincial.

7432 De Entidades Descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Entidades Descentralizadas provinciales.

7433 De Instituciones de Seguridad Social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de Instituciones de Seguridad Social provinciales.

7434 De otras Instituciones Públicas Provinciales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras Instituciones Públicas provinciales.

744 Préstamos recibidos de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

7441 De la Administración Central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central municipal.

7442 De Entidades Descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de Entidades Descentralizadas municipales.

7443 De Instituciones de Seguridad Social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de Instituciones de Seguridad Social municipales.

7444 De otras Instituciones Públicas municipales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras instituciones públicas municipales.

746 Préstamos recibidos de Empresas Públicas No Financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de Empresas Públicas No Financieras.

747 Préstamos recibidos de Instituciones Públicas Financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras.

748 Préstamos recibidos de otros entes del Sector Público Nacional No Financiero

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de otros entes del Sector Público Nacional No Financiero.

749 Préstamos recibidos del Sector Externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el Sector Externo.

75 Disminución de préstamos a largo plazo

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a largo plazo.

751 Préstamos recibidos del Sector Privado

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Privado.

752 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

7521 De la Administración Central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central nacional.

7522 De Entidades Descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de Entidades Descentralizadas nacionales.

7523 De Instituciones de Seguridad Social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de Instituciones de Seguridad Social nacionales.

7524 De otras Instituciones Públicas Nacionales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras Instituciones Públicas nacionales.

753 Préstamos recibidos de Provincias

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

7531 De la Administración Central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central provincial.

7532 De Entidades Descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Entidades Descentralizadas provinciales.

7533 De Instituciones de Seguridad Social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Instituciones de Seguridad Social provinciales.

7534 De otras Instituciones Públicas provinciales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras Instituciones Públicas provinciales.

754 Préstamos recibidos de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

7541 De la Administración Central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central municipal.

7542 De Entidades Descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Entidades Descentralizadas municipales.

7543 De Instituciones de Seguridad Social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Instituciones de Seguridad Social municipales.

7544 De otras Instituciones Públicas municipales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras Instituciones Públicas municipales.

756 Préstamos recibidos de Empresas Públicas No financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de empresas públicas no financieras.

757 Préstamos recibidos de Instituciones Públicas Financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos recibidos de Instituciones Públicas Financieras.

758 Préstamos recibidos de otros entes del Sector Público Nacional No Financiero

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de otros entes del Sector Público Nacional No Financiero.

759 Préstamos recibidos del Sector Externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos otorgados por el Sector Externo.

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas y documentos a pagar de los organismos públicos durante el ejercicio.

761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a corto plazo originadas por deudas comerciales.

762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo

Asignación de recursos que permitan disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a corto plazo.

763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a corto plazo originados en operaciones comerciales.

764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo

Asignación de recursos que permitan disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a corto plazo.

766 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a largo plazo originadas por deudas comerciales.

767 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a largo plazo.

768 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a largo plazo originados por deudas comerciales.

769 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo

Asignación de recursos que permitan disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a largo plazo.

77 Disminución de depósitos en Instituciones Públicas Financieras

Comprende la disminución de depósitos de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

771 Disminución de depósitos a la vista

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta depósitos a la vista de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio fiscal.

772 Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo

Asignación de recursos que permiten la disminución de las cuentas de depósitos en caja de ahorros y a plazo fijo de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio fiscal.

78 Disminución de otros pasivos

Asignación de recursos que permiten la disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo de los organismos públicos durante el ejercicio fiscal (por ejemplo, recursos recibidos por adelantado).

781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo

Asignación de recursos que permitan la disminución de la cuenta de pasivos diferidos a corto plazo, durante el ejercicio fiscal.

782 Disminución de provisiones para cuentas incobrables

Asignación de recursos que permiten la disminución de las provisiones para cuentas incobrables, durante el ejercicio fiscal.

783 Disminución de provisiones para autoseguro

Asignación de recursos que permitan la disminución de las provisiones para autoseguro, durante el ejercicio fiscal.

784 Disminución de provisiones

Asignación de recursos que permitan la disminución de provisiones.

785 Disminución de reservas técnicas

Asignación de recursos que permitan la disminución de reservas técnicas.

786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

Asignación de recursos que permitan la disminución de la cuenta de pasivos diferidos a largo plazo, durante el ejercicio fiscal.

79 Conversión de la Deuda

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos, que permiten la conversión de la deuda de largo plazo en corto plazo.

791 Conversión de la deuda interna a largo plazo en deuda interna a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda interna de largo plazo en corto plazo.

792 Conversión de la deuda externa a largo plazo en deuda externa a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda externa de largo plazo en corto plazo.

793 Conversión de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten disminuir los préstamos internos a largo plazo convirtiéndolos en préstamos internos a corto plazo.

794 Conversión de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten disminuir de préstamos externos a largo plazo convirtiéndolos en préstamos externos a corto plazo.

8 OTROS GASTOS

Partidas de gastos para el Sector Público Provincial no incluidas en las partidas de gasto expuestas en los apartados anteriores.

81 Intereses de Instituciones Públicas Financieras

Comprende el pago de intereses por parte de las Instituciones Públicas Financieras.

83 Descuentos, bonificaciones y devoluciones

Representan apropiaciones para atender las transacciones que realizan las instituciones en concepto de descuentos y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o

servicios producidos. Incluyen devoluciones que realizan las jurisdicciones y entidades cuando correspondiera realizar reintegros de fondos.

831 Descuentos por ventas

Apropiaciones que anualmente realizan las instituciones para atender los descuentos por ventas al contado o créditos que ocurren en el ejercicio.

832 Bonificaciones por ventas

Apropiaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

833 Devoluciones

Apropiaciones en concepto de devoluciones que realizan las jurisdicciones y entidades cuando correspondiera realizar reintegros de fondos por transacciones realizadas que corresponda revertir total o parcialmente.

84 Otras pérdidas

Representan pérdidas anuales en que pueden incurrir los organismos públicos: pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, autoseguro, reservas técnicas, primas de emisión, etc.

843 Autoseguro

Cuota fija anual que apropian las entidades para hacer frente a contingencias de carácter económico.

844 Pérdidas en operaciones cambiarias

Constituyen los montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera.

846 Otras pérdidas de operación

Recursos que se apropian para atender pérdidas de operación de las entidades.

847 Otras pérdidas ajenas a la operación

Recursos que se apropian para atender otras pérdidas ajenas a la operación de los organismos del sector público provincial.

848 Reservas técnicas

Recursos que se apropian para la constitución de reservas técnicas estimadas sobre la base de cálculos actuariales.

849 Primas de emisión de valores públicos

Apropiaciones en concepto de primas de emisión en la colocación de valores públicos.

9 GASTOS FIGURATIVOS

Contribuciones sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito de la Administración Central, Entidades Descentralizadas e Instituciones de la Seguridad Social destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, de las Entidades Descentralizadas e Instituciones de Seguridad Social, cuyas erogaciones figuran también en el presupuesto general de la administración provincial. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del presupuesto general de la administración provincial.

91 Gastos Figurativos de la Administración Pública Provincial para Transacciones Corrientes

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, Entidades Descentralizadas e Instituciones de Seguridad Social que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes. Se abrirá en las partidas parciales indicadas a continuación:

911 Contribución a la Administración Central

912 Contribución a Entidades Descentralizadas

913 Contribución a Instituciones de Seguridad Social

92 Gastos Figurativos de la Administración Pública Provincial para Transacciones de Capital

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, Entidades Descentralizadas e Instituciones de Seguridad Social que se afectarán a la atención de erogaciones de capital.

921 Contribución a la Administración Central

922 Contribución a Entidades Descentralizadas

923 Contribución a Instituciones de Seguridad Social

93 Gastos Figurativos de la Administración Pública Provincial para Aplicaciones Financieras

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, Entidades Descentralizadas e Instituciones de Seguridad Social que se afectarán a la atención de aplicaciones financieras.

931 Contribución a la Administración Central

932 Contribución a Entidades Descentralizadas

933 Contribución a Instituciones de Seguridad Social

D. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1. CONCEPTO

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza de las transacciones que realiza el Sector Público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

Como referencia, a nivel nacional la clasificación económica del gasto se diseña a partir de la estructura básica del Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de permitir la integración de la información del sector público con el sistema mencionado; este hecho facilita el análisis y estudio de los efectos del sector público en un contexto más amplio de la economía.

Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y composición de las transacciones que realizan las instituciones públicas en el mercado, y no por las acciones de orientación y regulación de determinadas actividades que afecta en mayor o menor grado la actividad económica.

2. FINALIDAD

- Vincular la política económica y social con la política presupuestaria.
- Identificar las relaciones que existen entre el presupuesto y la economía, entre el nivel de recursos y el nivel de gastos, entre los costos y los beneficios y entre los objetivos de los programas y su eficacia.
- Facilitar, dadas las diferentes categorías económicas de los gastos, las proyecciones con fines de análisis macroeconómico.
- Desagregar los gastos corrientes a los fines de conocer la remuneración a los factores de la producción y, en consecuencia, determinar el valor agregado por el sector público.
- Reflejar, a través de los gastos de capital, la inversión que realiza el Sector Público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.

- Reflejar, de forma conjunta con la clasificación económica de los recursos, la determinación del déficit o superávit financiero del Sector Público, las fuentes de financiamiento interno y externo a que el mismo recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía provincial.
- Ordenar la estructura básica de las cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del Sector Público y para relacionar las transacciones con las cuentas nacionales.

3. ASPECTOS GENERALES

El clasificador económico del gasto se relaciona con el clasificador por objeto del gasto, ya que este proporciona los elementos necesarios para definir su estructura. Sin embargo, es necesario interrelacionar estos conceptos con otras clasificaciones presupuestarias para derivar criterios uniformes y homogéneos de las cuentas económicas. Así la información que proporciona el clasificador por objeto del gasto debe relacionarse con la que proviene de la clasificación programática del gasto, su aporte resulta fundamental.

Del clasificador programático la identificación de la categoría programática "proyecto". Esta relación permite que parta de los gastos que en una primera instancia puede clasificarse como "corrientes", como remuneraciones, bienes de consumo, servicios no personales, entre otros, si están imputados a la categoría "proyecto" y por lo tanto tienen por destino incrementar el activo institucional, imputándose como "gastos de capital".

El simple registro de las transacciones presupuestarias con el procedimiento mencionado permite obtener el clasificador económico del gasto como instrumento fundamental para la toma de decisiones.

A continuación, se transcriben las versiones sintética y analítica del clasificador mencionado, así como la metodología empleada en su diseño.

4. CATÁLOGO DE CUENTAS (VERSIÓN SINTÉTICA)

2 GASTOS

2.1 GASTOS CORRIENTES

2.1.1 Gastos de operación

- 2.1.1.1 Remuneraciones
- 2.1.1.2 Bienes y Servicios
- 2.1.1.3 Impuestos Indirectos
- 2.1.1.4 Depreciación y Amortización
- 2.1.1.5 Previsiones
- 2.1.1.6 Variación de Existencias
- 2.1.1.7 Descuentos y Bonificaciones
- 2.1.1.8 Intereses de Instituciones Financieras

2.1.2 Gastos de consumo

- 2.1.2.1 Remuneraciones
- 2.1.2.2 Bienes y Servicios
- 2.1.2.3 Impuestos Indirectos
- 2.1.2.4 Depreciación y Amortización
- 2.1.2.5 Previsiones y Reservas Técnicas
- 2.1.2.6 Variación de Existencias

2.1.3 Rentas de la propiedad

- 2.1.3.1 Intereses
- 2.1.3.2 Arrendamiento de Tierras y Terrenos
- 2.1.3.3 Derechos sobre Bienes Intangibles

2.1.4 Prestaciones de la Seguridad Social

2.1.5 Impuestos Directos

2.1.6 Otras Pérdidas

2.1.7 Transferencias Corrientes

- 2.1.7.1 Al Sector Privado

2.1.7.2 Al Sector Público

2.1.7.3 Al Sector Externo

2.1.8 Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes

2.1.8.1 A la Administración Provincial

2.1.8.2 A las Entidades Descentralizadas

2.1.8.3 A las Instituciones de la Seguridad Social

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa

2.2.1.1 Formación Bruta de Capital Fijo

2.2.1.2 Incremento de Existencias

2.2.1.3 Tierras y Terrenos

2.2.1.4 Activos Intangibles

2.2.2 Transferencias de capital

2.2.2.1 Al Sector Privado

2.2.2.2 Al Sector Público

2.2.2.3 Al Sector Externo

2.2.3 Inversión financiera ¹⁶

2.2.3.1 Aportes de Capital y Compras de Acciones

2.2.3.2 Concesión de Préstamos de Corto Plazo

2.2.3.3 Concesión de Préstamos de Largo Plazo

2.2.4 Gastos figurativos para transacciones de capital

2.2.4.1 A la Administración Pública Provincial

2.2.4.1.1 A la Administración Central

2.2.4.1.2 A las Entidades Descentralizadas

2.2.4.1.3 A las Instituciones de Seguridad Social

¹⁶ Gastos generados por el Sector Público Provincial por transacciones que realizan en cumplimiento de objetivos de política. (Ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.)

2.3 Aplicaciones Financieras

2.3.1 Inversión Financiera¹⁷

2.3.1.1 Aportes de Capital

2.3.1.2 Concesión de Préstamos de Corto Plazo

2.3.1.3 Adquisición de Títulos y Valores

2.3.1.4 Incremento de Otros Activos Financieros

2.3.1.6 Concesión de Préstamos de Largo Plazo

2.3.2 Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

2.3.2.1 Amortización deuda en moneda local a Corto Plazo

2.3.2.2 Amortización deuda en moneda extranjera a Corto Plazo

2.3.2.3 Amortización de Préstamos a Corto Plazo

2.3.2.5 Disminución de Otros Pasivos

2.3.2.6 Amortización Deuda en moneda local a Largo Plazo

2.3.2.7 Amortización Deuda en moneda extranjera a Largo Plazo

2.3.2.8 Amortización de Préstamos a Largo Plazo

2.3.2.9 Conversión de la Deuda a Largo Plazo en a Corto Plazo

2.3.3 Disminución del Patrimonio

2.3.3.1 Disminución de Capital

2.3.3.2 Disminución de Reservas

2.3.3.3 Disminución de Resultados Acumulados

2.3.4 Gasto Figurativos para Aplicaciones Financieras

2.3.4.1 A la Administración Provincial

2.3.4.1.1 A la Administración Central

2.3.4.1.2 A las Entidades Descentralizadas

2.3.4.1.3 A las Instituciones de Seguridad Social

¹⁷ Gastos generados por el Sector Público Provincial por transacciones que realizan a los fines de administrar liquidez. (Ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.)

5. CATÁLOGO DE CUENTAS (VERSIÓN ANALÍTICA)

2. GASTOS

2.1 Gastos corrientes

2.1.1 Gastos de Operación

2.1.1.1.0 Remuneraciones

2.1.1.1.1 Sueldos y salarios

2.1.1.1.2 Contribuciones patronales

2.1.1.1.3 Prestaciones sociales

2.1.1.1.4 Beneficios y compensaciones

2.1.1.2.0 Bienes y servicios

2.1.1.2.1 Bienes de consumo

2.1.1.2.2 Servicios no personales

2.1.1.3.0 Impuestos indirectos

2.1.1.4.0 Depreciación y amortización

2.1.1.5.0 Previsiones

2.1.1.5.1 Cuentas incobrables

2.1.1.5.2 Autoseguro

2.1.1.6.0 Variación de existencias

2.1.1.6.1 De productos terminados y en proceso

2.1.1.6.2 De materias primas y materiales y suministros

2.1.1.7.0 Descuentos y bonificaciones

2.1.1.8.0 Intereses de instituciones financieras

- 2.1.2 Gastos de consumo**
 - 2.1.2.1 Remuneraciones**
 - 2.1.2.1.1 Sueldos y salarios
 - 2.1.2.1.2 Contribuciones patronales
 - 2.1.2.1.3 Prestaciones sociales
 - 2.1.2.1.4 Beneficios y compensaciones
 - 2.1.2.2 Bienes y servicios**
 - 2.1.2.2.1 Bienes de consumo
 - 2.1.2.2.2 Servicios no personales
 - 2.1.2.3 Impuestos indirectos**
 - 2.1.2.4 Depreciación y amortización**
 - 2.1.2.5 Provisiones y reservas técnicas**
 - 2.1.2.6 Variación de existencias**
 - 2.1.2.6.1 De productos terminados y en proceso
 - 2.1.2.6.2 De materias primas y materiales y suministros
- 2.1.3 Intereses y otras Rentas de la propiedad**
 - 2.1.3.1 Intereses**
 - 2.1.3.1.1.0 Intereses en moneda nacional
 - 2.1.3.1.1.1 Intereses por Deuda
 - 2.1.3.1.1.2 Intereses por préstamos
 - 2.1.3.1.2.0 Intereses en moneda extranjera
 - 2.1.3.1.2.1 Intereses por Deuda
 - 2.1.3.1.2.2 Intereses por préstamos
 - 2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos**

- 2.1.3.3 Derechos sobre bienes intangibles**

- 2.1.4 Prestaciones de la seguridad social**
- 2.1.5 Impuestos directos**
- 2.1.6 Otras pérdidas**
- 2.1.7 Transferencias corrientes**
- 2.1.7.1 Al sector privado**
 - 2.1.7.1.1 A unidades familiares
 - 2.1.7.1.2 A instituciones privadas sin fines de lucro
 - 2.1.7.1.3 A empresas privadas

- 2.1.7.2 Al sector público**
 - 2.1.7.2.1.0 Al sector público nacional
 - 2.1.7.2.1.1 A la administración central
 - 2.1.7.2.1.2 A las Entidades Descentralizadas
 - 2.1.7.2.1.3 A las universidades nacionales
 - 2.1.7.2.1.4 A las instituciones de seguridad social
 - 2.1.7.2.1.5 A otras instituciones del sector público nacional
 - 2.1.7.2.2.0 Al sector público empresarial
 - 2.1.7.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
 - 2.1.7.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
 - 2.1.7.2.3.0 A las provincias y municipios
 - 2.1.7.2.3.1 A los gobiernos provinciales
 - 2.1.7.2.3.2 A las empresas públicas no financieras provinciales
 - 2.1.7.2.3.3 A las instituciones públicas financieras provinciales
 - 2.1.7.2.3.4 A otras instituciones públicas provinciales
 - 2.1.7.2.3.5 Coparticipación a Municipalidades
 - 2.1.7.2.3.6 Aportes a Gobiernos municipales

2.1.7.2.3.7 A las instituciones públicas financieras municipales

2.1.7.2.3.8 A otras instituciones públicas financieras municipales

2.1.7.2.3.9 A otras instituciones públicas municipales

2.1.7.3 Al sector externo

2.1.7.3.1 A los gobiernos extranjeros

2.1.7.3.2 A los organismos internacionales

2.1.8 Gastos figurativos para transacciones corrientes

2.1.8.1.0 A la Administración Provincial

2.1.8.1.1 A la Administración Central

2.1.8.1.2 A las Entidades Descentralizadas

2.1.8.1.3 A las Instituciones de Seguridad Social

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa

2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo

2.2.2.1.1 Edificios e instalaciones

2.2.2.1.2 Construcciones del dominio privado

2.2.2.1.3 Construcciones del dominio público

2.2.2.1.4 Maquinaria y equipo

2.2.2.1.6 Producción propia¹⁸

2.2.2.1.6.1 Remuneraciones

2.2.2.1.6.1.1 Sueldos y salarios

2.2.2.1.6.1.2 Contribuciones patronales

¹⁸ *Corresponde imputar como proyección propia los gastos reflejados en la categoría programática proyecto cuando este es administrado en forma directa*

- 2.2.2.1.6.1.3 Prestaciones sociales
- 2.2.2.1.6.1.4 Beneficios y compensaciones
- 2.2.2.1.6.2 Bienes y servicios
- 2.2.2.1.6.2.1 Bienes de consumo
- 2.2.2.1.6.2.2 Servicios no personales
- 2.2.2.1.6.3 Impuestos indirectos
- 2.2.2.1.6.4 Depreciación y amortización
- 2.2.2.1.6.5 Intereses capitalizables
- 2.2.2.1.6.8.1 Intereses capitalizables internos
- 2.2.2.1.6.8.2 Intereses capitalizables externos
- 2.2.2.1.6.6 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 2.2.2.1.6.7 Derecho de bienes intangibles

2.2.1.2 Incremento de existencias

- 2.2.1.2.1 De productos terminados y proceso
- 2.2.1.2.2 De materias primas y materiales y suministros
- 2.2.1.2.3 De productos estratégicos

2.2.1.3 Tierras y terrenos

2.2.1.4 Activos intangibles

2.2.2 Transferencias de capital

2.2.2.1 Al sector privado

- 2.2.2.1.1 A las unidades familiares
- 2.2.2.1.2 A las instituciones privadas sin fines de lucro
- 2.2.2.1.3 A las empresas privadas

2.2.2.2 Al sector público

2.2.2.2.1 Al sector público nacional

2.2.2.2.1.1 A la administración central

2.2.2.2.1.2 A las entidades descentralizadas

2.2.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social

2.2.2.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales

2.2.2.2.2 Al sector público empresarial

2.2.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras

2.2.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras

2.2.2.2.3 A las provincias y municipios

2.2.2.2.3.1 A los gobiernos provinciales

2.2.2.2.3.2 A las empresas públicas no financieras provinciales

2.2.2.2.3.3 A las instituciones públicas financieras provinciales

2.2.2.2.3.4 A los gobiernos municipales

2.2.2.2.3.5 A las empresas públicas no financieras municipales

2.2.2.2.3.6 A las instituciones públicas financieras municipales

2.2.2.2.3.7 A otras instituciones públicas provinciales

2.2.2.2.3.8 A otras instituciones públicas municipales

2.2.2.3 Al sector externo

2.2.2.3.1 A los gobiernos extranjeros

2.2.2.3.2 A los organismos internacionales

2.2.3 Inversión financiera¹⁹

¹⁹ Gastos generados por el Sector Público Provincial por transacciones que realizan en cumplimiento de objetivos de política (Ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.)

2.2.3.1.0.0.0 Aportes de capital y compras de acciones

2.2.3.1.1.0.0 Sector privado empresarial

2.2.3.1.2.0.0 Sector público empresarial

2.2.3.1.2.1.0 Empresas públicas no financieras

2.2.3.1.2.2.0 Instituciones públicas financieras

2.2.3.1.3.0.0 Sector externo

2.2.3.2.0.0.0 Concesión de préstamos de Corto Plazo

2.2.3.2.1.0.0 Al sector privado

2.2.3.2.2.0.0 Al sector público

2.2.3.2.2.1.0 A Al sector público nacional

2.2.3.2.2.1.1 A la administración central

2.2.3.2.2.1.2 A las Entidades Descentralizadas

2.2.3.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social

2.2.3.2.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales

2.2.3.2.2.2.0 Al sector público empresarial

2.2.3.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras

2.2.3.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras

2.2.3.2.2.3.0 A provincias y municipios

2.2.3.2.3.0.0 Al sector externo

2.2.3.6.0.0 Concesión de préstamos de Largo Plazo

2.2.3.6.1. Al sector privado

2.2.3.6.2. Al sector público

2.2.3.6.2.1.0 Al sector público nacional

2.2.3.6.2.1.1 A la administración central

- 2.2.3.6.2.1.2 A las Entidades Descentralizadas
- 2.2.3.6.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
- 2.2.3.6.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
- 2.2.3.6.2.2.0 Al sector público empresarial
- 2.2.3.6.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
- 2.2.3.6.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
- 2.2.3.6.2.3.0 A provincias y municipios
- 2.2.3.6.3 Al sector externo

2.2.4.0.0 Gastos figurativos para transacciones de capital

- 2.2.4.1.0 A la administración provincial
- 2.2.4.1.1 A la administración central
- 2.2.4.1.2 A Entidades Descentralizadas
- 2.2.4.1.3 A instituciones de seguridad social

2.3.0.0.0 Aplicaciones Financieras

2.3.1.0.0 Inversión financiera²⁰

2.3.1.1.0.0 Aportes de capital y compra de acciones¹²

- 2.3.1.1.1.0 Sector privado empresarial
- 2.3.1.1.2.0 Sector público empresarial
- 2.3.1.1.2.1 Empresas públicas no financieras
- 2.3.1.1.2.2 Instituciones públicas financieras
- 2.3.1.1.3.0 Sector externo

²⁰ Gastos generados por el Sector Público Provincial por transacciones que realizan a los fines de administrar liquidez. (Ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.)

2.3.1.2.0.0 Concesión de préstamos de Corto Plazo¹²

2.3.1.2.1.0 Al sector privado

2.3.1.2.2.0 Al sector público

2.3.1.2.2.1 Al sector público nacional

2.3.1.2.2.1.1 A la administración central

2.3.1.2.2.1.2 A las Entidades Descentralizadas

2.3.1.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social

2.3.1.2.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales

2.3.1.2.2.2.0 Al sector público empresarial

2.3.1.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras

2.3.1.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras

2.3.1.2.2.3.0 A provincias y municipios

2.3.1.2.3 Al sector externo

2.3.1.3.0 Adquisición de títulos y valores

2.3.1.3.1 Títulos valores de Corto Plazo

2.3.1.3.6 Títulos valores de Largo Plazo

2.3.1.4.0 Incremento de otros activos financieros

2.3.1.4.1 Incremento de disponibilidades

2.3.1.4.1.1 Incremento de caja y bancos

2.3.1.4.1.2 Incremento de inversiones financieras temporarias

2.3.1.4.2 Incremento de cuentas a cobrar

2.3.1.4.2.1 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a Corto Plazo

- 2.3.1.4.2.2 Incremento de otras cuentas a cobrar a Corto Plazo
- 2.3.1.4.2.6 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a Largo Plazo
- 2.3.1.4.2.7 Incremento de otras cuentas a cobrar a Largo Plazo
- 2.3.1.4.3 Incremento de documentos a cobrar
- 2.3.1.4.3.1 Incremento de documentos comerciales a cobrar a Corto Plazo
- 2.3.1.4.3.2 Incremento de otros documentos a cobrar a Corto Plazo
- 2.3.1.4.3.6 Incremento de documentos comerciales cobrar a Largo Plazo
- 2.3.1.4.3.7 Incremento de otros documentos a cobrar a Largo Plazo
- 2.3.1.4.4 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
- 2.3.1.4.4.1 Incremento de activos diferidos a Corto Plazo
- 2.3.1.4.4.2 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a Corto Plazo
- 2.3.1.4.4.6 Incremento de activos diferidos a Largo Plazo
- 2.3.1.4.4.7 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a Largo Plazo

2.2.3.1.6.0 Concesión de préstamos de Largo Plazo¹²

- 2.2.3.1.6.1 Al sector privado
- 2.2.3.1.6.2 Al sector público
- 2.2.3.1.6.2.1 Al sector público nacional
 - 2.2.3.1.6.2.1.1 A la administración central
 - 2.2.3.1.6.2.1.2 A las Entidades Descentralizadas
 - 2.2.3.1.6.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
 - 2.2.3.1.6.2.1.4 Otras instituciones públicas nacionales
- 2.2.3.1.6.2.2 Al sector público empresarial
- 2.2.3.1.6.2.2.1 A las empresas públicas no financieras

2.2.3.1.6.2.2.2 A las instituciones públicas financieras

2.2.3.1.6.2.3 A provincias y municipios

2.2.3.1.6.3 Al sector externo

2.3.2 Amortización de la Deuda y disminución de otros pasivos

2.3.2.1 Amortización Deuda interna a Corto Plazo

2.3.2.2 Amortización Deuda externa a Corto Plazo

2.3.2.3 Amortización de préstamos a Corto Plazo

2.3.2.3.1 Al sector privado

2.3.2.3.2 Al sector público

2.3.2.3.2.1 Al sector público nacional

2.3.2.3.2.1.1 A la administración central

2.3.2.3.2.1.2 A las Entidades Descentralizadas

2.3.2.3.2.1.3 A las instituciones de seguridad social

2.3.2.3.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales

2.3.2.3.2.2 Al sector público empresarial

2.3.2.3.2.2.1 A las empresas públicas no financieras

2.3.2.3.2.2.2 A las instituciones públicas financieras

2.3.2.3.2.3 A provincias y municipios

2.3.2.3.3 Al sector externo

2.3.2.5 Disminución de otros pasivos

- 2.3.2.5.1 Disminución de cuentas a pagar
- 2.3.5.1.1 Disminución de cuentas comerciales a pagar a Corto Plazo
- 2.3.2.5.1.2 Disminución de otras cuentas a pagar a Corto Plazo
- 2.3.2.5.1.6 Disminución de cuentas comerciales a pagar a Largo Plazo
- 2.3.2.5.1.7 Disminución de otras cuentas a pagar a Largo Plazo
- 2.3.2.5.2 Disminución de documentos a pagar
- 2.3.2.5.2.1 Disminución de documentos comerciales a pagar a Corto Plazo
- 2.3.2.5.2.2 Disminución de otros documentos a pagar a Corto Plazo
- 2.3.2.5.2.6 Disminución de documentos comerciales a pagar a Largo Plazo
- 2.3.2.5.2.7 Disminución de otros documentos a pagar a Largo Plazo
- 2.3.2.5.3 Disminución de depósitos a la vista
- 2.3.2.5.4 Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo
- 2.3.2.5.5 Disminución de pasivos diferidos
- 2.3.2.5.5.1 Disminución de pasivos diferidos a Corto Plazo
- 2.3.2.5.5.6 Disminución de pasivos diferidos a Largo Plazo
- 2.3.2.6 Amortización Deuda interna a Largo Plazo**
- 2.3.2.7 Amortización Deuda externa a Largo Plazo**
- 2.3.2.8 Amortización de préstamos a Largo Plazo**
- 2.3.2.8.1 Al sector privado
- 2.3.2.8.2 Al sector público
- 2.3.2.8.2.1 Al sector público nacional
- 2.3.2.8.2.1.1 A la administración central

- 2.3.2.8.2.1.2 A las Entidades Descentralizadas
- 2.3.2.8.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
- 2.3.2.8.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
- 2.3.2.8.2.2 Al sector público empresarial
 - 2.3.2.8.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
 - 2.3.2.8.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
- 2.3.2.8.2.3 A provincias y municipios
- 2.3.2.8.3 Al sector externo
- 2.3.2.9 Conversión de la Deuda a Largo Plazo en a Corto Plazo
 - 2.3.2.9.1 Conversión de la Deuda interna
 - 2.3.2.9.2 Conversión de la Deuda externa

- 2.3.3 Disminución del patrimonio**
 - 2.3.3.1 Disminución de capital**
 - 2.3.3.2 Disminución de reservas**
 - 2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados**

- 2.3.4 Gastos Figurativas para Aplicaciones Financieras**
 - 2.3.4.1.1 A la administración central
 - 2.3.4.1.2 A los Entidades Descentralizadas
 - 2.3.4.1.3 A las instituciones de seguridad social

6. METODOLOGÍA PARA SU ELABORACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
2.0.0.0.0.0.0	Gastos	
2.1.0.0.0.0.0	Gastos corrientes	
2.1.1.0.0.0.0	Gastos de operación²¹	
2.1.1.1.0.0.0	Remuneraciones	
2.1.1.1.1.0.0	Sueldos y salarios	110-120-130
		Excluir (116-125-133)
2.1.1.1.2.0.0	Contribuciones patronales Prestaciones sociales Beneficios y compensaciones	116-125-133-185
2.1.1.1.3.0.0		140-150
2.1.1.1.4.0.0		160
2.1.1.2.0.0.0	Bienes y servicios	
2.1.1.2.1.0.0	Bienes de consumo	200
2.1.1.2.2.0.0	Servicios no personales	300-713-718-723-728
		Excluir (325-326-381-382)
2.1.1.3.0.0.0	Impuestos indirectos	381
2.1.1.4.0.0.0	Depreciación y amortización	820
2.1.1.5.0.0.0	Previsiones	
2.1.1.5.1.0.0	Previsiones Cuentas incobrables	841
2.1.1.5.2.0.0	Autoseguro	843
2.1.1.7.0.0.0	Descuentos y bonificaciones	830
2.1.1.8.0.0.0	Intereses de instituciones Financieras	810

²¹ Gastos realizados por las empresas del subsector de Empresas y Sociedades del Estado.

2.1.2.0.0.0 Gastos de consumo ²²(gastos realizados por la Administración Provincial)	
2.1.2.1.0.0 Remuneraciones	
2.1.2.1.1.0.0 Sueldos y salarios	110-120-130-170
Excluir (116-125-133-185)	
2.1.2.1.2.0.0 Contribuciones patronales	116-125-133-185
2.1.2.1.3.0.0 Prestaciones sociales	140-150
2.1.2.1.4.0.0 Beneficios y compensaciones	160
2.1.2.2.0.0 Bienes y servicios	
2.1.2.2.1.0.0 Bienes de consumo	200
2.1.2.2.2.0.0 Servicios no personales	300-713-718-723-728
Excluir (325-326-381-382)	
2.1.2.3.0.0.0 Impuestos indirectos	381
.1.2.4.0.0.0 Depreciación y amortización	820
2.1.2.5.0.0.0 Provisiones y reservas técnicas	841-843-848
2.1.3.0.0.0.0 Intereses y otras rentas de la propiedad	
2.1.3.1.0.0.0 Intereses	
2.1.3.1.1.0.0 Intereses en moneda nacional	
2.1.3.1.1.1.0 Intereses por Deuda	711-716
2.1.3.1.1.2.0 Intereses por préstam	
2.1.3.1.1.3.0 Primas de emisión de valores Públicos	719
2.1.3.1.2.0.0 Intereses en moneda extranjera	
2.1.3.1.2.1.0 Intereses por Deuda	721-726
2.1.3.1.2.2.0 Intereses por préstamo	739
2.1.3.1.2.3.0 Primas de emisión de valores Públicos	729
2.1.3.2.0.0.0 Arrendamientos de tierras y terrenos	325
2.1.3.3.0.0.0 Rentas sobre bienes intangibles	326

²² Gastos realizados por las instituciones del subsector Administración Provincial.

2.1.3.4.0.0.0 Prestaciones de la Seguridad social	511-512
2.1.3.5.0.0.0 Impuestos indirectos	382
2.1.3.6.0.0.0 Otras pérdidas	840
	(Excluir 841-843-848)
2.1.7 Transferencias corrientes	
2.1.7.1.0 Al sector privado	
2.1.7.1.1 A unidades familiares	513 – 514
2.1.7.1.2 A instituciones privadas sin fines de lucro	515 - 516 -517-518
2.1.7.1.3 A empresas privadas	519
2.1.7.2. Al sector público	
2.1.7.2.1.0 <u>Al sector público nacional</u>	
2.1.7.2.1.1 A la administración central	531
2.1.7.2.1.2 A las Entidades Descentralizadas	532
2.1.7.2.1.3A las Universidades Nacionales	560
2.1.7.2.1.4 A las Instituciones de Seguridad Social	533
2.1.7.2.1.5 A otras Instituciones Públicas Nacionales	537
2.1.7.2.2.0 <u>Al Sector Público Empresarial</u>	
2.1.7.2.2.1 A las empresas públicas no financieras	552 – 553
2.1.7.2.2.2 A las instituciones públicas financieras	551
2.1.7.2.3.0 <u>A las provincias y municipios</u>	
2.1.7.2.3.1 A los gobiernos provinciales	571
2.1.7.2.3.2 A las empresas públicas no financieras provinciales	573
2.1.7.2.3.3 A las instituciones públicas financieras provinciales	572
2.1.7.2.3.4 A otras instituciones públicas provinciales	575
2.1.7.2.3.5 Coparticipación a municipalidades	5761
2.1.7.2.3.6 Aportes a gobiernos municipales	5762
2.1.7.2.3.7 A las instituciones públicas financieras municipales	577
2.1.7.2.3.8 A empresas públicas no financieras municipales	578

2.1.7.2.3.9 A otras instituciones públicas municipales	579
2.1.7.3 Al sector externo	591-592
2.1.8 Gastos figurativos para transacciones corrientes	
2.1.8.1.0 A la administración provincial	
2.1.8.1.1.0.0 A la Administración Pública Provincial	
2.1.8.1.1.1.0 A la Administración Central	911
2.1.8.1.1.2 A las Entidades Descentralizadas	912
2.1.8.1.1.3 A las Instituciones de Seguridad Social	913
2.2.0.0.0.0 Gastos de capital	
2.2.1.0.0.0 Inversión real directa	
2.2.1.1.0.0.0 Formación bruta de capital fijo	
2.2.1.1.1.0.0 Edificios e instalaciones	412
2.2.1.1.2.0.0 Construcciones del dominio privado	421
2.2.1.1.3.0.0 Construcciones del dominio público	422
2.2.1.1.4.0.0 Maquinaria y equipo	413-430-450-460-470
2.2.1.1.6.0.0 Producción propia ²³	
2.2.1.1.6.1.0 Remuneraciones	
2.2.1.1.6.1.1 Sueldos y salarios	110-120-130 Excluir (116-125-133)
2.2.1.1.6.1.2 Contribuciones patronales	116-125-133-185
2.2.1.1.6.1.3 Prestaciones sociales	140-150
2.2.1.1.6.1.4 Beneficios y compensaciones	160
2.2.1.1.6.2.0 Bienes y servicios	
2.2.1.1.6.2.1 Bienes de consumo	200
2.2.1.1.6.2.2 Servicios no personales	300-713-718-723-728 Excluir (325-326-381-382)

²³ Corresponde imputar como "producción propia" a los gastos reflejados en la categoría programática "proyecto" de todas las funciones.

2.2.1.1.6.3.0 Impuestos indirectos	381
2.2.1.1.6.4.0 Depreciación y amortización	820
2.2.1.1.6.5.0 Intereses capitalizables	711-716-721-726-730
2.2.1.1.6.5.1 Intereses capitalizables en moneda nacional	711-716-731/738
2.2.1.1.6.5.2 Intereses capitalizables en moneda extranjera	721-726-739
2.2.1.1.6.6.0 Arrendamiento de tierras y terrenos	325
2.2.1.1.6.7.0 Derecho de bienes intangibles	326
2.2.1.2.0.0.0 Incremento de existencias	
2.2.1.2.1.0.0 De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.2.1.2.2.0.0 De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.2.1.2.3.0.0 De productos estratégicos	No clasificado
2.2.1.3.0.0.0 Tierras y terrenos	411
2.2.1.4.0.0.0 Activos intangibles	480
2.2.2.0.0.0.0 Transferencias de capital	
2.2.2.1.0.0.0 Al sector privado	
2.2.2.1.1.0.0 A las unidades familiares	521
2.2.2.1.2.0.0 A las instituciones privadas sin fines de lucro	522-523-524-525
2.2.2.1.3.0.0 A las empresas privadas	526
2.2.2.2.0.0.0 Al sector público	
2.2.2.2.1.0.0 <u>Al Sector Público Nacional</u>	
2.2.2.2.1.1.0 A la Administración Central	534
2.2.2.2.1.2.0 A las Entidades Descentralizadas	535
2.2.2.2.1.3.0 A las Instituciones de la Seguridad Social	536
2.2.2.2.1.7.0 A otras Instituciones Públicas nacionales	538
2.2.2.2.2.0.0 <u>Al sector público empresarial</u>	
2.2.2.2.2.1.0 A las empresas públicas no financieras	557-558
2.2.2.2.2.2.0 A las instituciones públicas financieras	556
2.2.2.2.3.0.0 A las provincias y municipios	

2.2.2.2.3.1.0 <u>A los gobiernos provinciales</u>	581
2.2.2.2.3.1.1 A las empresas públicas no financieras provinciales	583
2.2.2.2.3.1.2 A las instituciones públicas financieras provinciales	582
2.2.2.2.3.1.3 A otras instituciones públicas provinciales	585
2.2.2.2.3.2.0 <u>A los gobiernos municipales</u>	586
2.2.2.2.3.2.1 A las empresas públicas no financieras municipales	588
2.2.2.2.3.2.2 A las instituciones públicas financieras municipales	587
2.2.2.2.3.2.3 A otras instituciones públicas municipales	589
2.2.2.3.0.0.0 Al sector externo	
2.2.2.3.1.0.0 A los gobiernos extranjeros	596
2.2.2.3.2.0.0 A los organismos internacionales	597
2.2.3.0.0.0.0 Inversión financiera ²⁴	
2.2.3.1.0.0.0 Aportes de capital	
2.2.3.1.1.0.0 <u>Sector privado empresarial</u>	611
2.2.3.1.2.0.0 <u>Sector público empresarial</u>	
2.2.3.1.2.1.0 Empresas públicas no financieras	612-615
2.2.3.1.2.2.0 Instituciones públicas financieras	613
2.2.3.1.3.0.0 <u>Sector externo</u>	614-616
2.2.3.2.0.0.0 Concesión de préstamos de Corto Plazo	
2.2.3.2.1.0.0 <u>Al sector privado</u>	621
2.2.3.2.2.0.0 <u>Al sector público</u>	
2.2.3.2.2.1.0 <u>Al Sector Público Nacional</u>	
2.2.3.2.2.1.1 A la Administración Central	6221
2.2.3.2.2.1.2 A las Entidades Descentralizadas	6222

²⁴ Gastos generados por el sector administración provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta ahorro-Inversión-Financiamiento).

2.2.3.2.2.1.3 A las Instituciones de la Seguridad Social	6223
2.2.3.2.2.1.4 A otras Instituciones Públicas nacionales	6224
2.2.3.2.2.2.0 <u>Al sector público empresarial</u>	
2.2.3.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras	627-628
2.2.3.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras	626
2.2.3.2.2.3.0 <u>A provincias y municipios</u>	623-624
2.2.3.2.3.0.0 <u>Al sector externo</u>	629
2.2.3.6.0.0.0 Concesión de préstamos de largo plazo	
2.2.3.6.1.0.0 <u>Al sector privado</u>	631
2.2.3.6.2.0.0 <u>Al sector público</u>	
2.2.3.6.2.1.0 <u>Al Sector Público Nacional</u>	
2.2.3.6.2.1.1 A la Administración Central	6321
2.2.3.6.2.1.2 A las Entidades Descentralizadas	6322
2.2.3.6.2.1.3 A las Instituciones de la Seguridad Social	6323
2.2.3.6.2.1.4 A otras Instituciones Públicas Nacionales	6324
2.2.4.0.0.0.0 Gastos figurativos para transacciones de capital	
2.2.4.1.0.0.0 <u>A la Administración Provincial</u>	
2.2.4.1.1.0.0 A la Administración Central	921
2.2.4.1.2.0.0 A Entidades Descentralizadas	922
2.2.4.1.3.0.0 A Instituciones de la Seguridad Social	923
2.3.0.0.0.0.0 Aplicaciones financieras	
2.3.1 Inversión financiera¹⁷	
2.3.1.1.0.0 Aportes de capital²⁵	
2.3.1.1.1.0 <u>Sector privado empresarial</u>	611
2.3.1.1.2.0 <u>Sector público empresarial</u>	

²⁵ Gastos generados por el Sector Público Provincial por transacciones que realizan a los fines de administrar liquidez. (Ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.

2.3.1.1.2.1 Empresas públicas no financieras	612 -615
2.3.1.1.2.2 Instituciones públicas financieras	613
2.3.1.1.3.0 Sector externo	614-616
2.3.1.2.0.0 Concesión de préstamos de Corto Plazo ¹⁷	
2.3.1.2.1.0.0 <u>Al sector privado</u>	621
2.3.1.2.2.0.0 <u>Al sector público</u>	
2.3.1.2.2.1.0 <u>Al Sector Público Nacional</u>	
2.3.1.2.2.1.1 A la Administración Central	6221
2.3.1.2.2.1.2 A las Entidades Descentralizadas	6222
2.3.1.2.2.1.3 A las Instituciones de la Seguridad Social	6223
2.3.1.2.2.1.4 A otras Instituciones Públicas nacionales	6224
2.3.1.2.2.2.0 <u>Al sector público empresarial</u>	
2.3.1.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras	627 -628
2.3.1.2.2.2.2 A las Instituciones Públicas financieras	626
2.3.1.2.2.3.0 A provincias y municipios	623 -624
2.3.1.2.3 <u>Al sector externo</u>	629
2.3.1.3.0.0 Adquisición de títulos y valores	
2.3.1.3.1 Títulos valores de corto plazo	641
2.3.1.3.6 Títulos valores de largo plazo	646
2.3.1.4.0.0 Incremento de otros activos financieros	
2.3.1.4.1.0 <u>Incremento de disponibilidades</u>	
2.3.1.4.1.1 Incremento de caja y bancos	651
2.3.1.4.1.2 Incremento de inversiones financieras temporarias	652
2.3.1.4.2.0 <u>Incremento de cuentas a cobrar</u>	

2.3.1.4.2.1 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo	661
2.3.1.4.2.2 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo	662
2.3.1.4.2.6 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo	666
2.3.1.4.2.7 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo	667
2.3.1.4.3.0 <u>Incremento de documentos a cobrar</u>	
2.3.1.4.3.1 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo	671
2.3.1.4.3.2 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo	672
2.3.1.4.3.6 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo	676
2.3.1.4.3.7 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo	677
2.3.1.4.4.0 <u>Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas</u>	
2.3.1.4.4.1 Incremento de activos diferidos a corto plazo	681
2.3.1.4.4.2 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo	682
2.3.1.4.4.6 Incremento de activos diferidos a largo plazo	686
2.3.1.4.4.7 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo	687
2.3.1.6.0.0 Concesión de préstamos de largo plazo ¹⁷	
2.3.1.6.1 <u>Al sector privado</u>	631
2.3.1.6.2 <u>Al sector público</u>	
2.3.1.6.2.1.0 <u>Al Sector Público Nacional</u>	
2.3.1.6.2.1.1 A la Administración Central	6321
2.3.1.6.2.1.2 A las Entidades Descentralizadas	6322
2.3.1.6.2.1.3 A las Instituciones de la Seguridad Social	6323
2.3.1.6.2.1.4 A otras Instituciones Públicas nacionales	6324
2.3.1.6.2.2.0 <u>Al sector público empresarial</u>	
2.3.1.6.2.2.1 A las empresas públicas no financieras	637 -638
2.3.1.6.2.2.2 A las instituciones públicas financieras	636
2.3.1.6.2.3.0 A provincias y municipios	633 -634
2.3.1.6.3 <u>Al sector externo</u>	639

2.3.2.0.0 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	
2.3.2.1 Amortización deuda interna a corto plazo	712
2.3.2.2 Amortización deuda externa a corto plazo	722
2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo	
2.3.2.3.1.0 Del sector privado	741
2.3.2.3.2.0 Del sector público	
2.3.2.3.2.1.0 <u>Del Sector Público Nacional</u>	
2.3.2.3.2.1.1 De la Administración Central	7421
2.3.2.3.2.1.2 De las Entidades Descentralizadas	7422
2.3.2.3.2.1.3 De las Instituciones de la Seguridad Social	7423
2.3.2.3.2.1.4 De otras Instituciones Públicas Nacionales	7424
2.3.2.3.2.2.0 <u>Del sector público empresarial</u>	
2.3.2.3.2.2.1 De las empresas públicas no financieras	746 -748
2.3.2.3.2.2.2 De las instituciones públicas financieras	747
2.3.2.3.2.3.0 <u>De provincias y municipios</u>	743 -744
2.3.2.3.3.0.0 Del sector externo	749
2.3.2.5.0.0 Disminución de otros pasivos	
2.3.2.5.1.0 <u>Disminución de cuentas a pagar</u>	
2.3.2.5.1.1 Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo	7616
2.3.2.5.1.2 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo	762
2.3.2.5.1.6 Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo	766
2.3.2.5.1.7 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo	767
2.3.2.5.2.0 <u>Disminución de documentos a pagar</u>	
2.3.2.5.2.1 Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo	763
2.3.2.5.2.2 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo	764
2.3.2.5.2.6 Disminución de documentos comerciales a pagar a largo plazo	768
2.3.2.5.2.7 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo	769
2.3.2.5.3.0 <u>Disminución de depósitos a la vista</u>	771

2.3.2.5.4.0 <u>Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo</u>	772
2.3.2.5.5.0 <u>Disminución de pasivos diferidos</u>	
2.3.2.5.5.1 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo	781 -783
2.3.2.5.5.6 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo	784 -786
2.3.2.6.0.0 Amortización deuda en moneda local a largo plazo	717
2.3.2.7.0.0 Amortización deuda en moneda extranjera a largo plazo	727
2.3.2.8.0.0 Amortización de préstamos a largo plazo	
2.3.2.8.1 <u>Del sector privado</u>	751
2.3.2.8.2 <u>Del sector público</u>	
2.3.2.8.2.1.0 <u>Del Sector Público Nacional</u>	
2.3.2.8.2.1.1 De la Administración Central	7521
2.3.2.8.2.1.2 De las Entidades Descentralizadas	7522
2.3.2.8.2.1.3 De las instituciones de seguridad social	7523
2.3.2.8.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales	7524
2.3.2.8.2.2.0 <u>Del sector público empresarial</u>	
2.3.2.8.2.2.1 De las empresas públicas no financieras	756 -758
2.3.2.8.2.2.2 De las instituciones públicas financieras	757
2.3.2.8.2.3.0 <u>De provincias y municipios</u>	753 -754
2.3.2.8.3 <u>Del sector externo</u>	759
2.3.2.9 <u>Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo</u>	
2.3.2.9.1 Conversión de la Deuda interna	791 -793
2.3.2.9.2 Conversión de la Deuda externa	792 -794
2.3.3 Disminución del patrimonio	
2.3.3.1 Disminución de capital	851
2.3.3.2 Disminución de reservas	852
2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados	853
2.3.4.0.0 Gastos figurativos para aplicaciones financieras	

2.3.4.1.0 A la administración provincial

2.3.4.1.1 A la administración Central **931**

2.3.4.1.2 A las Entidades Descentralizadas **932**

2.3.4.1.3 A las Instituciones de Seguridad Social **933**

7. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CUENTAS

Del contenido de las anteriores cuentas, se estima necesario explicar las principales, a fin de facilitar su correcta interpretación y utilización homogénea. Para tal efecto, conviene destacar que las cuentas presupuestarias se describen en función de los bienes y servicios a que se destina el gasto y según la naturaleza del agente económico receptor del gasto.

1. GASTOS CORRIENTES

Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

a. Gastos de operación

Incluyen los gastos en que incurren las empresas públicas, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados con estos fines tienen como destino el pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios menos los aumentos de existencias de los materiales comprados y no utilizados durante el período, la depreciación y amortización de los impuestos que se originan en el proceso de producción.

b. Gastos de consumo

Son las erogaciones que realiza la Administración Provincial en la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos menos los aumentos de existencias, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos si

corresponde. Se incluyen las erogaciones para construcciones y equipos realizados con fines militares.

c. Rentas de la propiedad

Son las erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda pública y de otras deudas que reflejan la retribución al capital obtenido. Se incluyen los pagos por el uso de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otros derechos.

d. Transferencias corrientes

Son las erogaciones destinadas a financiar a agentes económicos, y no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. Los respectivos importes no son reintegrables por los beneficiarios. No se incluyen los beneficios o prestaciones de la seguridad, que se clasifican en la cuenta "Prestaciones de la Seguridad Social".

2. GASTOS DE CAPITAL

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversiones financieras, que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera.

a. Inversión real directa

Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso, tienen una vida superior a un año y están sujetos a depreciación.

Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su vida de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición e instalación de activos fijos. Incluye los gastos por

materiales y factores de producción, incluida la mano de obra, si se producen bienes por cuenta propia.

El incremento de las existencias representa el aumento de los activos de capital disponible para uso futuro. En tal sentido, son cambios en los inventarios de materias primas, productos terminados y en proceso y de bienes estratégicos, que surgen de comparar las existencias proyectadas al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando un incremento de las mismas. La inversión real incluye la compra de tierras y terrenos y los de activos intangibles.

b. Transferencias de capital

Las transferencias de capital son gastos sin contraprestación, con el objeto de que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiarios, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.

c. Inversión financiera

Son gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital, y en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan a instituciones del sector público, del sector externo y otras entidades y personas de existencia visible. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros.

3. APLICACIONES FINANCIERAS

Las aplicaciones financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

a. Inversión financiera

Los activos financieros provienen de la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.

b. Amortización de la deuda pública

Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos, etc. Colocados en el mercado interno o externo, así como la amortización de préstamos o deuda no instrumentada adquirida con el sector privado, público y externo. Las erogaciones para amortizar pasivos abarcan la deuda adquirida con proveedores y avalada con instrumento de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos por pagar.

E. CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES

1. CONCEPTO

La clasificación por finalidades y funciones presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la sociedad en cumplimiento de objetivos sociales, económicos y seguridad de la política pública, como así también en relación con otras funciones esenciales del Estado como las judiciales, las legislativas y las relaciones exteriores.

La clasificación por finalidades y funciones permite examinar las tendencias de las erogaciones del gobierno a lo largo del tiempo, determinando los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos, constituyéndose en un instrumento fundamental para la toma de decisiones.

2. OBJETIVO

- Analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas.
- Facilitar la elaboración de estadísticas de los gastos, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.
- Conocer en qué medida las instituciones de la Administración Provincial cumplen funciones económicas o sociales.
- Favorecer el análisis del gasto para desarrollar estudios económicos y sociales.

3. UNIDADES DE CLASIFICACIÓN

El criterio para identificar las unidades de clasificación, no implica la solución de todos los problemas prácticos que puedan ocurrir en la gestión presupuestaria. Con los lineamientos que se exponen se pretenden establecer orientaciones de carácter general para facilitar el trabajo de clasificar los gastos por finalidades y funciones.

Se adopta como unidad básica de clasificación la categoría programática de mínimo nivel, es decir la actividad u obra, por consiguiente, cada actividad u obra tendrá asignado un código de clasificación funcional, de acuerdo con la función a la cual se corresponda.

En consecuencia, el alta de una categoría programática implica la necesaria definición de su respectiva Finalidad-Función asociada.

Como excepción al criterio general, ciertas partidas parciales de la Clasificación por Objeto del Gasto constituyen unidades básicas de la clasificación funcional, no siendo preciso su imputación por cuanto la misma se encuentra automatizada en el Sistema Integrado de Información Financiera (eSIDIF).

Seguidamente se detallan las partidas parciales que automáticamente tiene asignada su finalidad y función.

511 Jubilaciones

512 Pensiones a las aludidas partidas les corresponde el código 3.3 de la clasificación funcional: “Servicios Sociales – Seguridad Social”.

En tanto que a las siguientes partidas les corresponde el código funcional 5.1: “Deuda pública, Servicio de la Deuda Pública (intereses y gastos)”:

711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo.

713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo.

716 Intereses de la deuda en moneda nacional a largo plazo.

718 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo.

721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo.

723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo.

726 Intereses de la deuda en moneda extranjera a largo plazo.

728 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo

73 Intereses por préstamos recibidos.

La mayor parte de los gastos de las instituciones de la Administración Provincial se pueden asignar a una función particular. Sin embargo, las aplicaciones financieras generadas como variaciones de activos y pasivos no son unidades de clasificación. Los incisos y partidas no clasificables por finalidad se detallan a continuación:

64 Títulos y valores

65 Incremento de disponibilidades

66 Incremento de cuentas a cobrar

67 Incremento de documentos a cobrar

68	Incremento de activos y adelantos a proveedores y contratistas
712	Amortización de la en moneda nacional a corto plazo
717	Amortización de la en moneda nacional a largo plazo
722	Amortización de la en moneda extranjera a corto plazo
727	Amortización de la en moneda extranjera a largo plazo
74	Disminución de préstamos a corto plazo
75	Disminución de préstamos a largo plazo
76	Disminución de cuentas y documentos a pagar
77	Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras
78	Disminución de otros pasivos
79	Conversión de la deuda
9	Gastos Figurativos

La mayor parte de los gastos de las instituciones de la administración provincial se pueden asignar a una función particular. Sin embargo, las aplicaciones financieras generadas como variaciones de activos y pasivos no son unidades de clasificación.

Las cuentas de gastos que se identificarán con una determinada finalidad y función a partir de la clasificación programática de mínimo nivel son las siguientes:

- Gastos en Personal
- Bienes de Consumo
- Servicios No Personales
- Bienes de Uso
- Transferencias
- Aporte de Capital (sector administración provincial)
- Concesión de Préstamos (sector administración provincial)
- Intereses de la deuda interna (moneda nacional) y externa (moneda extranjera)
- Comisiones y otros gastos de la deuda interna y externa
- Intereses por préstamos recibidos

4. CRITERIOS PARA CLASIFICAR FUNCIONES

Con los lineamientos que se mencionaron se pretende establecer orientaciones de carácter general para facilitar el trabajo de clasificar los gastos por finalidades y funciones. El criterio a seguir para identificar las unidades de clasificación, no implica la solución a todos los problemas prácticos que se puedan presentar

Cuando una institución realice actividades comunes o centrales que sean susceptibles de ser clasificados en más de una función, los gastos administrativos deberán asignarse a la función más relevante, esto es, donde su acción sea más significativa, debiéndose prescindir de aquellas en que actúa escasamente, es decir:

- Si estos gastos corresponden a dos o más funciones de una misma finalidad, se atribuyen a la función más relevante.

- Si los gastos corresponden a funciones de distintas finalidades, se atribuyen a la finalidad más preponderante.

Como corolario, una categoría programática de mínimo nivel (obra o actividad) tiene siempre una sola finalidad - función que es la que se ha definido conceptualmente y que afecta a todas las transacciones de gastos incluidos en dicha categoría con la excepción de las aplicaciones financieras. Pero a su vez, puede contener algunas transacciones cuya finalidad-función se deduce directamente del mismo objeto, conforme a lo detallado como excepciones al criterio general en el punto 3.

5. ASPECTOS GENERALES

La clasificación funcional ha sido estructurada en cinco (5) finalidades, identificados por el primer dígito de la clasificación, veintisiete (27) funciones identificadas por el segundo dígito.

Las dos primeras finalidades abarcan actividades propias de la administración pública; la tercera y cuarta, incluyen los servicios proporcionados a la sociedad, además de los gastos de la administración pública asociados con la reglamentación y la gestión de la actividad económica. Por último, la finalidad relacionada con la deuda pública, agrupa gastos por intereses y comisiones de la deuda pública.

6. CATÁLOGO DE CUENTAS

1. Administración Gubernamental

- 1.1 Legislativa
- 1.2 Judicial
- 1.3 Dirección superior Ejecutiva
- 1.5 Relaciones interiores
- 1.6 Administración Fiscal
- 1.7 Control de la gestión pública
- 1.8 Información y estadísticas básicas

2. Servicios de Seguridad

- 2.2 Seguridad interior
- 2.3 Sistema penal

3. Servicios Sociales

- 3.1 Salud
- 3.2 Promoción y asistencia social
- 3.3 Seguridad social
- 3.4 Educación y cultura
- 3.5 Ciencia, tecnología e innovación
- 3.6 Trabajo
- 3.7 Vivienda y urbanismo
- 3.8 Agua potable y alcantarillado
- 3.9 Otros servicios urbanos

4. Servicios Económicos

- 4.1 Energía, combustibles y minería
- 4.2 Comunicaciones
- 4.3 Transporte
- 4.4 Ecología y desarrollo sostenible
- 4.5 Agricultura, ganadería y pesca
- 4.6 Industria
- 4.7 Comercio, turismo y otros servicios
- 4.8 Seguros y finanzas

5. Deuda Pública

- 5.1 Servicios de la deuda pública (intereses y gastos)

7. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS

1. Administración Gubernamental

Acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como: legislativas, justicia, dirección superior ejecutiva, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

1.1 Legislativa

Ejercicio de potestades legislativas.

1.2 Judicial

Ejercicio de potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquéllas. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, otros). Ni las de los registros destinados a salvaguardar derechos de propiedad que se clasifican en 1.5.

1.3 Dirección Superior Ejecutiva

Acciones de Administración General a cargo del Gobernador de la Provincia e Intendentes, en sus respectivos ámbitos, a través de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada.

Incluye asimismo acciones desarrolladas por Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador, o de aquellas acciones

administrativas que, correspondiendo imputarse a la finalidad Administración Gubernamental, no son específicas de las funciones que se desagregan de la misma.

1.5 Relaciones Interiores

Acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos municipales. Incluye el apoyo a municipalidades y otros entes comunales, que por su generalidad no son discriminables en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador.

1.6 Administración Fiscal

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos. Programación e inversión de los fondos del Estado. Custodia de los bienes y del patrimonio estatal.

1.7 Control de la Gestión Pública

Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

1.8 Información y Estadísticas Básicas

Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.

2. Servicios de Seguridad

Gastos destinados a acciones inherentes al mantenimiento del orden público interno, y acciones relacionadas con el sistema penal.

2.2 Seguridad Interior

Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes, comprende las acciones destinadas a la prevención del delito y la violencia.

2.3 Sistema Penal

Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.

3. Servicios Sociales

Gastos sociales destinados a acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, seguridad social, educación y cultura, ciencia, tecnología e innovación, trabajo, vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos.

3.1 Salud

Acciones destinadas a asegurar el óptimo estado sanitario de la comunidad, incluyendo las correspondientes a la prevención y tratamiento de las enfermedades, la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y de saneamiento ambiental y, en general, todas aquellas orientadas a la administración de la salud.

3.2 Promoción y Asistencia Social

Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas con necesidades básicas no satisfechas y las destinadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye subsidios financieros o mediante entrega de materiales, programas de empleo transitorio y aportes a instituciones con fines sociales, con el objeto de dotarlas de medios necesarios para impulsar actividades en beneficio del desarrollo social.

3.3 Seguridad Social

Acciones inherentes a cumplimentar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como pensiones, retiros y jubilaciones. Incluye asimismo las acciones tendientes a atender el seguro de desempleo y otras prestaciones similares al personal en actividad.

3.4 Educación y Cultura

Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

3.5 Ciencia, Tecnología e Innovación

Acciones inherentes a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de post grado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

3.6 Trabajo

Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo. Promoción de las relaciones laborales. Normalización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico y social. Apoyo a programas generadores de empleo e inserción laboral.

3.7 Vivienda y Urbanismo

Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda y procurar una adecuada infraestructura urbanística.

3.8 Agua potable y Alcantarillado

Acciones destinadas a controlar y explotar los recursos naturales (bosques naturales y parques provinciales), el medio físico, biológico y social del hombre y el equilibrio ecológico, para preservar la salud y la educación en tal sentido. Incluye los aspectos de ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas en zonas urbanas y rurales, alcantarillado y desagües pluviales en zonas urbanas, residuos industriales y desechos, contaminación del aire, agua y suelo, control de zoonosis y vectores (animales transmisores de enfermedades al hombre). Conservación de bosques naturales, parques fiscales entre otras acciones.

3.9 Otros Servicios Urbanos

Acciones inherentes a otros servicios urbanos tales como: cementerios, mercados, alumbrado y limpieza urbana, etc.

4. Servicios Económicos

Gastos destinados a sectores económicos por acciones relativas a la infraestructura económica, de producción y de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

4.1 Energía, Combustibles y Minería

Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas, y sistema para la producción, transporte y distribución de energía; explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados, y de carbón, níquel y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados; acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

4.2 Comunicaciones

Acciones inherentes a la prestación de servicios de comunicaciones, de internet y sus servicios adicionales, de medios masivos de comunicación como la televisión y radio transmisoras, en aspectos que hacen a la regulación y control técnico.

4.3 Transporte

Acciones inherentes al servicio público de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción de obras de infraestructura vial, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas,

ríos o cursos de agua. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

4.4 Ecología y Desarrollo Sostenible

Acciones inherentes al uso responsable de los recursos naturales en pos de un desarrollo económico que permita preservar, proteger y conservar los mismos. Incluye la silvicultura en tanto contribuya a la formación y cultivo de especies autóctonas y la reforestación de bosques nativos; la gestión de bosques naturales y parques nacionales; el manejo del fuego; la atención del medio físico, biológico y social del hombre y el equilibrio ecológico; el tratamiento de residuos y desechos industriales y domésticos; y en definitiva, la prevención de la contaminación del aire, agua y suelo que contribuyan a la sostenibilidad ambiental.

4.5 Agricultura

Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola, apícola, de la caza comercial, silvicultura, suministro de semillas, erradicación de plagas y explotación ictícola comercial. Incluye acciones para un mejor aprovechamiento de las tierras para explotación agropecuaria por medios tales como, la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, como así también el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

4.6 Industria

Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del sector público. Incluye acciones relacionadas con la actividad industrial del sector privado.

4.7 Comercio, Turismo y Otros Servicios

Acciones inherentes a las actividades comerciales; servicios de depósitos o almacenaje de bienes; acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción, y conocimiento de zonas del país.

4.8 Seguros y Finanzas

Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general, y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

4.9 Administración de los Servicios Económicos

Acciones inherentes a la administración de los servicios económicos que no correspondan específicamente a los restantes apertura de esta función.

5 Deuda Pública

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la Deuda pública interna y externa.

5.1 Servicios de la deuda pública (intereses y gastos)

Comprende los gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública interna y externa.

F. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

1. CONCEPTO

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra). El cálculo primario y el registro del gasto se realizan a nivel de las categorías programáticas de mínimo nivel (actividad y obra) y por agregación resulta la asignación de los recursos financieros en las categorías programáticas de mayor nivel (proyecto, subprograma y programa).

Por tanto, la clasificación programática del presupuesto es un aspecto parcial de la aplicación de la técnica de la programación presupuestaria. Expresa sólo uno de los elementos de la programación: los recursos financieros. **La utilización de esta clasificación es una condición necesaria, pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programas.** Dicha aplicación implica vincular las variables financieras con las reales (recursos físicos y producción terminal e intermedia).

2.FINALIDAD

- Reflejar los recursos financieros que se requieren para adquirir los medios reales que han de posibilitar la producción de bienes y servicios intermedios y terminales por parte de las instituciones públicas.
- Visualizar la expresión financiera de las políticas de desarrollo en el presupuesto, por cuanto a este último instrumento se lo formula tomando en cuenta los programas del gobierno para el período presupuestario.
- Establecer la responsabilidad de los funcionarios por la administración de los recursos reales y financieros asignados a nivel de cada categoría programática.

3.ASPECTOS GENERALES

Esta clasificación presenta particularidades con respecto a las restantes. Al ser la estructura programática del presupuesto la expresión de una política presupuestaria determinada, la definición en cada año de dicha política podría implicar modificaciones anuales de la clasificación programática.

4. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Las acciones presupuestarias se formalizan en el presupuesto en categorías programáticas, cuya función es jerarquizar y delimitar el ámbito de las diversas acciones presupuestarias de tal forma que se exprese fielmente, no sólo la tecnología institucional de producción y las de su centro de gestión productiva, sino además el grado de flexibilidad y responsabilidad en la asignación y uso de los recursos para la obtención de los productos. Las categorías programáticas generalmente utilizadas son las siguientes:

1 PROGRAMA: Es una categoría programática cuya producción es terminal de la red de acciones presupuestaria de una institución o sector. Se trata de la categoría programática de mayor nivel en el ámbito de la producción terminal y refleja un propósito esencial en la red de acciones presupuestarias que ejecuta una institución o sector.

2 SUBPROGRAMA: Es una categoría programática cuyas relaciones de condicionamiento son exclusivas con un programa. Cada subprograma por sí solo resulta en producción terminal, que se define como sumable en términos de la producción del programa (categoría superior). La producción terminal de cada subprograma precisa, a un mayor nivel de especialidad, la producción del programa.

3 ACTIVIDAD: Es una categoría programática cuya producción es intermedia y, por tanto, es condición de uno o varios productos terminales. Su producción puede ser un insumo para otro producto en el caso de la tecnología institucional de producción por procesos. La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel e indivisible a los propósitos de la asignación formal de recursos.

En función de su relación de condicionamiento a los programas, las actividades pueden ser:

- a. Específica
- b. Comunes
- c. Centrales

a. Actividad Específica: es una categoría programática cuya producción es condición exclusiva de una producción terminal y forma parte integral del programa, subprograma o proyecto que la expresa. Las actividades específicas de un proyecto se refieren a las acciones de dirección, planificación, control e inspección de obras, entre otros. Sus insumos son sumables presupuestariamente a nivel del respectivo programa, subprograma y proyectos. En términos operativos y de estructura jerárquica, se ubican por debajo de los programas y/o subprogramas (e incluso pueden formar parte de proyectos de inversión).

b. Actividad Común: tiene todas las características de una actividad central, con excepción de que condiciona a dos o más programas, pero no todos los programas de la institución o sector. En términos operativos y jerárquicos se ubican al mismo nivel que la categoría Programa, es decir, ostentan el mayor rango del árbol programático.

c. Actividad Central: Es una categoría programática cuya producción condiciona a todos los programas de una institución o sector y no es parte integrante de ningún programa o subprograma. Generalmente se corresponden con acciones de dirección y apoyo a toda la gestión productiva y los insumos no son sumables presupuestariamente a nivel de las categorías programáticas condicionadas. En términos operativos y jerárquicos se ubican al mismo nivel que la categoría Programa, es decir, ostentan el mayor rango del árbol programático.

4 PROYECTO: La categoría programática Proyecto se refiere a la fase de ejecución del ciclo de vida de un proyecto de inversión, de manera tal que la categoría se crea cuando se incorpora la propuesta de inversión en el presupuesto y desaparece cuando el bien de capital producido está en condiciones de generar los bienes o servicios para los que se ejecutó. Dependiendo de la relación de condicionamiento que se establezca en la red de producción institucional, los proyectos se subdividen en: específicos, centrales y comunes.

5 OBRA: Los proyectos de inversión pueden desagregarse, por razones tecnológicas o de ordenamiento en la ejecución, en diversos componentes los cuales, en una secuencia temporal y de mutua complementación, permiten que se cumplan los propósitos del proyecto. Cada uno de esos elementos asume una identidad propia como categoría programática que se denominará Obra si:

- a- Constituye una unidad física perfectamente individualizable
- b- Puede ser objeto de contratación separada del resto de los componentes
- c- Satisface parcialmente la ejecución del proyecto como condición necesaria, pero no suficiente para su cumplimiento por lo que resulta una producción intermedia que condiciona al proyecto.

6 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS: Son asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, no obstante contribuir al logro de políticas. No están ligadas al proceso de producción productiva, y por su naturaleza condicionante de políticas, adquieren la relevancia de una categoría equivalente a programa.

G. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. CONCEPTO

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según el origen de los recursos empleados para su financiamiento.

Este tipo de clasificación permite a los organismos centrales de asignación de recursos identificar la fuente de origen de los ingresos, así como la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

La importancia de esta clasificación radica en que los recursos no son indistintos y tampoco lo son los gastos. Así, es conveniente por regla general, que recursos permanentes financien gastos permanentes, recursos transitorios financien gastos transitorios y recursos por única vez financien gastos por única vez.

2. FINALIDAD

- Identificar los diferentes tipos de financiamiento de la producción pública.
- Facilitar el control de los gastos en función de las fuentes de financiación empleadas.
- Facilitar la compatibilización de los resultados esperados con los recursos disponibles y el cumplimiento de la restricción financiera en los términos previstos.
- Contemplar adecuadamente las restricciones de realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos, con las excepciones establecidas en la legislación.

3. CRITERIOS PARA CLASIFICAR EL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La codificación de la fuente de financiamiento de un determinado gasto se realiza por la naturaleza del recurso que financia el mismo.

La fuente de financiamiento está asociada a la naturaleza legal del recurso, esto es, se clasifica como “Tesoro Provincial” si el recurso es de libre disponibilidad o como “propio” o “afectado”, si el recurso es captado por un organismo descentralizado o un organismo de la Administración Central, respectivamente. Es decir, en esos dos casos se trata de recursos de disponibilidad restringida.

En el caso especial de aquellos gastos que están financiados con endeudamiento, condonaciones o transferencias efectuadas por instituciones o individuos fuera de la Administración Provincial, la fuente de financiamiento no está determinada por la naturaleza legal del recurso, sino que está especificada por el tipo de transacción que origina el recurso, esto es, “crédito interno o externo” o “transferencias internas o externas”. Ello es necesario para posibilitar el control de que dichos recursos efectivamente sean destinados a los propósitos que originaron la deuda o la donación.

Otra característica importante que debe respetarse en la clasificación de la fuente de financiamiento resulta el criterio general de “mantener la fuente”. Es decir, aún cuando el recurso fuera transferido de una institución a otra, el organismo receptor deberá clasificar sus gastos utilizando la fuente de financiamiento original.

Esta regla tiene dos excepciones:

a) Cuando una entidad descentralizada efectúa un gasto financiado con erogaciones figurativas que realiza otra entidad descentralizada. En este caso, la entidad receptora de la contribución figurativa debe imputar el gasto a la fuente “transferencias internas”. La adecuación de la fuente obedece a la necesidad de diferenciar el gasto de una entidad descentralizada, financiada con recursos propios, respecto de sus recursos transferidos desde otra entidad. Si no se efectuará esta distinción, se estaría sobreestimando el gasto financiado realizado con recursos propios. Para simplificar y uniformar procedimientos, este mismo tratamiento se brinda a los organismos de la administración central que reciben contribuciones de entidades descentralizadas.

b) Cuando el Tesoro Provincial efectúa un gasto financiado con erogaciones figurativas que realiza un organismo de la administración central o una entidad descentralizada. En este caso, el Tesoro realiza su gasto final con la clasificación “Tesoro Provincial” dado que, por haberse dispuesto la afectación a su favor, dichos recursos pierden la caracterización original de la fuente y se convierten en recursos de libre disponibilidad, esto es, de rentas generales.

Para conocer la fuente de los gastos se requiere, en una instancia previa, ordenar los recursos constitutivos de cada fuente de financiamiento. Por ejemplo, de acuerdo a su

origen, el recurso se asocia a las fuentes de financiamiento internas o externas; de acuerdo a la naturaleza legal, el recurso se asocia a las fuentes “Tesoro Provincial”, “Recursos Propios” o “Recursos con Afectación Específica”. De acuerdo al tipo de transacción que origina, el recurso se asocia al Crédito (interno o externo), a las Transferencias (internas o externas). Cuando existan remanentes de ejercicios anteriores, dichos remanentes son constitutivos de la fuente a la cual el recurso original fue asociado en oportunidad de su ejecución. De este modo, el gasto se financia conservando la fuente original.

4. CATÁLOGO DE CUENTAS

1. Fuentes de financiamiento internas

- 1.1 Tesoro Provincial
- 1.2 Recursos Propios
- 1.3 Recursos con Afectación Específica
- 1.4 Transferencias Internas
- 1.5 Crédito Interno

2. Fuentes de financiamiento externas

- 2.1 Transferencias Externas
- 2.2 Crédito Externo

5. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS

a. Tesoro Provincial

Financiamiento que tiene origen en los recursos de rentas generales. Estos recursos se caracterizan por ser de libre disponibilidad y sin cargo de devolución, por lo que excluye a las transferencias internas o externas afectadas a programas específicos de la Administración Central. Tampoco comprende el uso del crédito interno o externo

b. Recursos Propios

Son elementos componentes de esta categoría los ingresos que perciben las Entidades Descentralizadas, Instituciones de Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado y que provienen de la venta de bienes y servicios, de la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de tasas, derechos, regalías y fondos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros.

c. Recursos con Afectación Específica

Se caracterizan por constituir recursos para financiar instituciones, programas y actividades específicas de la Administración Central Provincial de acuerdo a la Ley que la establezca. Incluye los provenientes de regímenes nacionales de coparticipación de impuestos con destino específico según norma legal nacional.

d. Transferencias Internas

Son transferencias de recursos que provienen de personas e instituciones que desarrollan sus actividades en el territorio nacional. Las transferencias internas tienen por fin procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento. Incluyen las contribuciones figurativas y las donaciones provenientes de personas e instituciones no incluidas en el Presupuesto de la Administración Provincial.

e. Crédito Interno

Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito; puede adoptar la forma de título de Deuda, pasivos con proveedores y obtención de préstamos realizados en el mercado interno.

f. Transferencias Externas

Son transferencias de recursos sin contraprestación que tienen su origen en gobiernos y organismos internacionales, destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo. Incluyen las donaciones provenientes de personas y/o instituciones privadas del exterior

g. Crédito Externo

Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos internacionales y entidades financieras.

V. CLASIFICACIONES COMBINADAS

1. CONCEPTO

Las clasificaciones combinadas constituyen agrupaciones de los gastos y recursos públicos, que se elaboran con fines de análisis y toma de decisiones en los diferentes niveles del Sector Público.

La conformación matricial de estas clasificaciones permite mostrar una serie de aspectos de gran interés, que hace posible el estudio sistemático del gasto y los recursos públicos, así como la determinación de la política presupuestaria para un período dado.

2. FINALIDAD

En la mayoría de los casos, no es suficiente la información que pueda ofrecer a un sólo tipo de clasificación del gasto y se hace necesario realizar algún tipo de combinación que permita el análisis y observación de determinados fenómenos económicos y sociales. Así, por ejemplo, se puede tener interés en conocer las funciones sociales y económicas, cuál es el gasto corriente y la inversión real, o que parte de los gastos son realizados directamente por la Administración Central, o cuál es hecha por las Entidades Descentralizadas.

De igual modo, puede requerirse, en un momento determinado, conocer el destino del gasto jurisdiccional o la participación regional que tiene el gasto de una institución.

Lo antes expuesto justifica la necesidad de contar con clasificaciones combinadas. Como instrumentos informativos cumplen las siguientes finalidades:

- Ofrecer información que proporciona los suficientes elementos de juicio, necesario para responder a diferentes aspectos de la realidad económica del país.
- Hacer posible el acopio de información estadística que facilita la proyección del gasto público.
- Posibilitar la observación, en una forma más integral, de la política fiscal y economía que aplica el gobierno en un período dado.
- Permitir apreciar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos físicos y financieros que utilizan las instituciones para el logro de sus objetivos.

3. TIPOS DE CLASIFICACIONES COMBINADAS

a. *Económica - Por Rubros de Recursos*

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica de los recursos diferenciándose los corrientes, los recursos de capital y las fuentes financieras.

b. *Por Finalidad, Funciones y Clasificaciones Económica De Los Gastos*

Indica la interacción de las finalidades y funciones y del carácter económico del gasto; mide la importancia relativa del destino económico de los gastos en cada una de las finalidades y funciones.

c. *Institucional y Económica de los Gastos*

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica del gasto institucional; su importancia radica en que permite determinar a nivel institucional la orientación y estructura de sus gastos y, por ende, cuáles son los que contribuyen decisivamente a la formulación bruta de capital fijo.

d. *Económico - Por Objeto*

La importancia de esta clasificación radica en que se puede observar la parte de los gastos clasificados por incisos, se orientan a gastos corrientes, de capital o para aplicaciones financieras.

e. *Institucional y por Finalidades y Funciones del Gasto*

El objeto que se persigue con la información se presenta esta clasificación, es la de poder apreciar la función principal o el fin que estiman darle las instituciones al gasto público, permitiendo, a la vez, observar el grado de cumplimiento que se ha obtenido y estimado en un período determinado, en relación con las políticas gubernamentales.

f. *Por Finalidad, Funciones y Objeto del Gasto*

Esta clasificación permite apreciar al gasto público detallado para cada uno de los incisos del clasificador por objeto del gasto como personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicios de la Deuda y disminución de otros pasivos asignados a cada una de las finalidades y funciones.

Esta clasificación permite observar la contribución de cada uno de los incisos mencionados a las finalidades y funciones en relación con las políticas gubernamentales.

g. *Institucional del Gasto según la Fuente de Financiamiento*

Muestra el tipo de financiamiento de los créditos presupuestarios de cada una de las instituciones. Permite conocer la forma de aplicación de los recursos propios o afectados

para solventar los créditos presupuestarios de cada uno de los incisos del gasto y muestra la presión que sobre el Tesoro Provincial ejercen las distintas instituciones cuyo financiamiento se hace por esta fuente.

h. Institucional - por Objeto del Gasto

Refleja los créditos presupuestarios que la institución pública emplea en un período dado, especificando cada uno de los incisos del gasto.

Tiene un objetivo de carácter administrativo y contable; por tal razón, facilita el registro contable de los gastos y permite el control financiero de los mismos.

i. Geográfica - Institucional

En esta clasificación los gastos se ordenan según el destino geográfico e institucional que se les da a los mismos y tiene como uno de sus propósitos, armonizar la magnitud de los datos estadísticos que se producen en diversas ubicaciones geográficas, reflejando el sentido y alcance de las acciones que realiza el sector público con las mismas.

j. Institucional - por Programas

Mediante esta clasificación se ordenan los gastos tomando en cuenta los créditos presupuestarios a nivel de los programas y de categoría programática que se conforman por agregación.

La importancia básica que tiene esta clasificación de referencia, se apoya en el hecho de que es esta la combinación de gastos que permite observar el aporte de las instituciones en la consecución de las políticas gubernamentales.

k. Por Programas - Por Objeto del Gasto

Permite observar la demanda de los recursos reales y financieros que se asignan a cada una de las categorías programáticas.

l. Por procedencia y rubro

Permite distinguir la procedencia (nacional, provincial u otra) y la disponibilidad de los recursos, en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

m. Por Procedencia y Económica de Recursos

Muestra de acuerdo a su procedencia nacional, provincial u otra, la estructura económica de los recursos.

n. Cuenta De Ahorro, Inversión, Financiamiento y sus Resultados

En la estructuración de la mencionada cuenta, deben considerarse los contenidos de cada una de las cuentas y sus mecanismos de interacción (corrientes, capital, financiamiento) y obtención de resultados (ahorro/desahorro - superávit/déficit financiero).

VI. CUENTA DE AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO

1. CONCEPTO

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento tiene por propósito ordenar las cuentas públicas de modo de permitir su análisis económico. Al decir análisis económico se hace particular referencia a la repercusión de las transacciones financieras del Sector Público en la economía del sector Privado o, más aún, en la economía global o general. La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados. A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se complementa con los componentes institucionales o subsectores del Sector Público (clasificación institucional).

2. FINALIDAD

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento permite determinar las magnitudes de diferentes conceptos con contenido económico, tales como: recursos tributarios, recursos corrientes, gastos de consumo, gastos de transferencia, gastos corrientes, ahorro o desahorro corriente, gastos en inversión real, gastos de capital, gastos primarios, recursos de capital, resultados primario y financiero (déficit o superávit fiscal), fuentes financieras (por ejemplo uso del crédito) y aplicaciones financieras (por ejemplo amortización de la Deuda). A su vez, esas magnitudes corresponden a diferentes componentes institucionales, tales como: Administración Central, Entidades Descentralizadas, Instituciones de Seguridad Social, administración nacional, empresas públicas, fondos fiduciarios, sector público nacional, provincias, municipalidades, sector público argentino. Las citadas magnitudes podrán corresponder a diferentes momentos o etapas de los recursos y gastos públicos: presupuesto, ejecución del presupuesto (base devengado), ejecución de tesorería (base caja).

Las magnitudes pueden expresarse de diferentes maneras: en moneda corriente o a precios corrientes; en moneda constante o a precios reales, para analizar el comportamiento histórico o temporal; en relación con el PBI (u otro indicador macroeconómico), lo que permite dar idea de la significación de los agregados públicos en la economía, de modo relativamente sencillo, y posibilitar la comparación internacional.

3. ASPECTOS GENERALES

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento presenta las transacciones con contraprestación y las transferencias sin contraprestación entre el sector público no financiero, con diferentes contenidos institucionales, y el resto de la economía y, por lo tanto, no incorpora a las instituciones financieras del gobierno (bancos oficiales), salvo en el caso de que éstas efectúen actividades cuasi-fiscales. Se considera que los bancos no operan en la órbita fiscal, con la excepción mencionada, sino en el mercado financiero.

La citada cuenta es de tipo consolidada, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

La cuenta de referencia adopta la denominada metodología internacional, que consiste en exponer para las empresas públicas el resultado operativo (superávit operativo o déficit operativo del subsector empresas públicas no financieras) sin descomponer las operaciones que lo determinan. El criterio que fundamenta este procedimiento, es el de considerar los ingresos de operación y a los gastos de operación como actividades operativas vinculadas con el quehacer productivo propio de las empresas públicas, no equiparables por su naturaleza a las realizadas por el resto del sector público. En cambio, sí se incluyen los otros recursos y otros gastos corrientes, los recursos y gastos de capital y las fuentes y aplicaciones financieras.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento permitirá determinar implicancias económicas del presupuesto del sector público y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

Los resultados que surgen de la cuenta (ahorro, resultado primario, resultado financiero) permiten disponer de indicadores resumen de la política fiscal. El más relevante de esos indicadores es el resultado financiero, o sea el superávit o déficit fiscal o público, también designado este último, necesidad de financiamiento. Para su determinación se divide a los recursos y gastos públicos según se los ubique por “encima o por debajo de la línea” (del resultado).

Por encima de la línea se colocan los recursos y gastos corrientes y de capital, que corresponden estrictamente al campo de la política fiscal; por debajo de la línea se ubican las fuentes y aplicaciones financieras, que relacionan lo fiscal con lo monetario y financiero, y determinan la evolución de la Deuda pública, su nivel y composición.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento se vincula con el equilibrio macroeconómico. En una economía cerrada y sin sector público la condición de equilibrio

se verifica cuando el ahorro es igual a la inversión. Si a esa economía se le agrega el sector público, la condición de equilibrio incluirá el ahorro privado y público y la inversión pública y privada, que deberán ser iguales. Por ejemplo, si el ahorro público no alcanza a cubrir la inversión pública será necesario canalizar ahorro privado a financiar el presupuesto. Si se considera una economía abierta se incorpora el ahorro externo, que no es otra cosa que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos. Un desequilibrio entre el ahorro (privado y público) y la inversión (privada y pública), que conducirá a un déficit de esa cuenta corriente, requerirá un financiamiento mediante el ahorro externo. En síntesis, la inversión (privada y pública) se financia con ahorro (privado y público) y ahorro externo.

4. ASPECTOS ESPECÍFICOS

El universo de transacciones que se realiza en el ámbito del Sector Público admite, entre ellas, una serie de distinciones básicas²⁶:

- *Entradas (ingresos) y Salidas (gastos).*

En primer lugar, la distinción fundamental entre las transacciones radica en la diferencia entre las entradas (ingresos) y las salidas (gastos), según que las mismas aporten recursos al gobierno o detraigan recursos del gobierno, respectivamente.

- *Transacciones Corrientes y Transacciones de Capital.*

Las transacciones corrientes abarcan ingresos y gastos relacionados a la adquisición de bienes y servicios que se efectúan durante el ejercicio y transacciones sin contraprestación que para el beneficiario no implican incremento de la dotación de capital (ingresos tributarios, transferencias corrientes recibidas y otorgadas). Las transacciones de capital implican ingresos o gastos con bajas o altas de activos de capital fijo, existencias, tierras o activos intangibles, y los ingresos y gastos sin contraprestación efectuados con el fin de que los beneficiarios incrementen su dotación de capital (por ejemplo las transferencias de capital). Asimismo, se consideran transacciones de capital aquellas transacciones reembolsables que el gobierno realiza con fines de política (concesión de préstamos y aportes de capital al sector privado, concesión de préstamos a provincias, aportes de capital a empresas públicas, entre otros).

- *Transacciones con Contraprestación y Transacciones Sin Contraprestación.*

La distinción radica en que las primeras, sean ingresos o gastos, entrañan un flujo de bienes y servicios a cambio (compra de insumos, contratación de servicios, venta de bienes, entre otros). Por el contrario, un ingreso o gasto no tiene contraprestación si no implica un flujo a cambio (p.e.: donaciones recibidas, subsidios otorgados, entre otros).

²⁶ Fuente: *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas. FMI. 1986.*

- Transacciones Reembolsables y Transacciones No Reembolsables.

Un ingreso o gasto es reembolsable si la transacción implica un flujo de pasivos convenidos a cambio. De lo contrario, se trata de transacciones no reembolsables. Por ejemplo, un gasto del gobierno por concesión de préstamo representa una transacción reembolsable, dado que implica un flujo de pasivos a un determinado plazo para el beneficiario del préstamo y un flujo de activos para el gobierno en concepto de recuperación del préstamo; el uso del crédito por parte del gobierno representa un ingreso reembolsable puesto que implica un flujo de pasivos contractuales a un plazo determinado en concepto de servicio de la Deuda; entre otros.

- Activos Financieros y Pasivos Financieros.

Dentro de las transacciones reembolsables correspondientes a títulos de crédito debe hacerse una distinción entre las que implican pasivos ante el gobierno (activos financieros del gobierno) y las que implican pasivos del gobierno frente a otros. Existe una asimetría entre los activos y pasivos financieros del gobierno debido a la motivación que hace actuar al gobierno y a los medios financieros de que dispone. El gobierno está motivado mayormente por fines de política y no por la necesidad de obtener un beneficio.

Dentro de estas transacciones se distinguen dos grandes tipos:

- Para Fines de Política y para Administración de la Liquidez.

Cuando el gobierno mantiene activos financieros con el propósito de administrar liquidez y no con objetivos de política, dichas transacciones deben agruparse junto con los pasivos financieros del gobierno, bajo la línea del resultado financiero. Cuando es confines de política (por ejemplo, préstamos al sector privado para alentar el desarrollo de pequeñas y medianas empresas) debe ir arriba de la línea. La concesión de préstamos por parte del gobierno puede originarse en fines de política o en la administración de la liquidez. Un caso en particular son los préstamos que la Administración Nacional otorga a otros organismos del propio Sector Público Nacional o al Sector Público Provincial y Municipal con el objetivo de financiar la necesidad de liquidez de los mismos. En estos casos corresponde registrar estos fondos bajo la línea del resultado financiero, en el entendimiento de que en última instancia es con el objetivo de administrar la liquidez intersectorial.

- Variación de Disponibilidades.

Aunque no constituyen en sí mismas un tipo de transacción, deben incluirse en la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. La disminución de las disponibilidades se interpreta como una fuente de financiamiento para cubrir un exceso de gastos sobre los ingresos, mientras que el aumento de esos saldos indica una aplicación financiera del efectivo debido a un exceso de ingresos sobre gastos.

El siguiente cuadro muestra la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento que ordena la clasificación económica de los recursos y gastos, en este caso hasta el tercer nivel de desagregación, y la consolidación de los tres caracteres del subsector Administración Pública Provincial (Administración Central, Entidades Descentralizadas e Instituciones de Seguridad Social) con el subsector Empresas y Sociedades del Estado y los Fondos Fiduciarios del Sector Público Provincial.

SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
CUENTA AHORRO - INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	ADMINIS- TRACIÓN CENTRAL	ENTIDADES DESCENTRA LIZADAS	INSTITU- CIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL, ADMINIS TRACIÓN PROVINCIAL	EMPRESAS Y SOCIEDADE S DEL ESTADO	FONDOS FIDUCIA RIOS	SECTOR PÚBLICO PROVINC IAL NO FINANCI ERO
I) INGRESOS CORRIENTES - Ingresos Tributarios - Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social - Ingresos no Tributarios - Ventas de Bienes y Servicios - Rentas de la Propiedad - Transferencias Corrientes - Superávit Operativo Empresas Públicas II) GASTOS CORRIENTES - Gastos de Consumo - Intereses y Otras Rentas de la Propiedad - Prestaciones de la Seguridad Social - Impuestos Directos - Otras Pérdidas - Transferencias Corrientes - Déficit Operativo Empresas Públicas III) RESULTADO ECONOMICO AHORRO/DESAHORRO (I-II) V) RECURSOS DE CAPITAL - Recursos Propios de Capital - Transferencias de Capital - Disminución de la Inversión Financiera V) GASTOS DE CAPITAL - Inversión Real Directa - Transferencias de Capital - Inversión Financiera VI) TOTAL RECURSOS (I+IV) VII) TOTAL GASTOS (II+V) VIII) TOTAL GASTOS PRIMARIOS							
IX) RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES (VI-VII)							
X) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS XI) GASTOS FIGURATIVOS							

XII) RESULTADO PRIMARIO (VI+VIII+X-XI) XIII) RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)							
XIV) FUENTES FINANCIERAS - Disminución de la Inversión Financiera - Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos - Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras XV) APLICACIONES FINANCIERAS - Inversión Financiera - Amortización de Deudas y Disminución de otros Pasivos - Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras							

Glosario

Términos y Definiciones



A

Actividad:	Es una categoría programática cuya producción es intermedia y, por tanto, es condición de uno o varios productos terminales. Su producción puede ser un insumo para otro producto en el caso de la tecnología institucional de producción por procesos. La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel e indivisible a los propósitos de la asignación formal de recursos.
Activos Financieros:	Gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos sean estos públicos o privados. Concesión de préstamos incremento de: disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas
Administración Central (AC):	Organizaciones públicas sin personería jurídica (Jurisdicciones) que componen los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, cuyas erogaciones se financian con recursos del Tesoro Provincial.
Administración Financiera:	Comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas, y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado.
Administración Pública Provincial (APP):	Conjunto de organizaciones públicas con o sin personería jurídica que componen los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo.
Alquileres:	Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias

Amortización de la deuda pública: Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos, etc. Colocados en el mercado interno o externo, así como la amortización de préstamos o deuda no instrumentada adquirida con el sector privado, público y externo. Las erogaciones para amortizar pasivos abarcan la deuda adquirida con proveedores y avalada con instrumento de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos por pagar.

Aportes y Contribuciones: Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones, que ingresan a las arcas estatales a través de los empleadores.

B

Bienes de Consumo: Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, entre otras.

Bienes de Uso: Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles.

C

Clasificación:	Acciones de ordenar o disponer por clases algo.
Clasificación de los Recursos Según su Carácter Económico:	Los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, recursos de capital y fuentes financieras.
Clasificación de los Recursos Según su Procedencia:	Esta Clasificación tiene por objeto agrupar y presentar a los recursos públicos de acuerdo a su origen jurisdiccional (Nacional, Provincial u otro).
Clasificación del gasto por categoría programática:	Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto, es decir por programa, subprograma, proyecto, actividad y obra.
Clasificación del gasto por Fuente de Financiamiento:	La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según el origen de los recursos empleados para su financiamiento.
Clasificación del gasto por su carácter económico:	Permite identificar la naturaleza de las transacciones que realiza el Sector Público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.
Clasificación Geográfica:	Permite establecer y reflejar la distribución territorial de las transacciones económico financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política de la Provincia.

Clasificación Institucional:	Es la clasificación que posibilita ordenar las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público provincial y reflejar las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y, consecuentemente las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.
Clasificación por el Objeto del Gasto:	Ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.
Clasificación por Finalidades y Funciones:	La clasificación por finalidades y funciones presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la sociedad en cumplimiento de objetivos sociales, económicos y seguridad de la política pública, como así también en relación con otras funciones esenciales del Estado como las judiciales, las legislativas y las relaciones exteriores.
Clasificación por Rubro de Recursos:	Es la clasificación que ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen. Tipo-Clase-Concepto-Subconcepto.
Clasificación por Tipo de Moneda:	Es la clasificación que permite reflejar las transacciones públicas en moneda extranjera o moneda nacional.
Clasificaciones combinadas:	Las clasificaciones combinadas constituyen agrupaciones de los gastos y recursos públicos, que se elaboran con fines de análisis y toma de decisiones en los diferentes niveles del Sector Público.
Colocación de Deuda:	Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos, etc. y contratación de empréstitos obtenidos de acuerdo con normas legislativas o delegadas por ese poder.

Consejo:	Órgano colegiado con la función de asesorar, de administrar o de dirigir una entidad.
Contribuciones Figurativas:	Recursos originados en las contribuciones de la administración central, entidades descentralizadas e instituciones de la seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.
Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras:	Son los recursos que recibe una institución que consolida en el presupuesto de la administración Provincial para financiar aplicaciones financieras, provenientes de otra institución que también consolida en el presupuesto. Se trata de ingresos de Fondos que no tienen contraprestación, devolución o costo.
Cuenta Ahorro-Inversión Financiamiento:	La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento tiene por propósito ordenar las cuentas públicas de modo de permitir su análisis económico. La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados. A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se complementa con los componentes institucionales o subsectores del Sector Público (clasificación institucional).

D

Derechos:	Ingresos percibidos por la cesión transitoria de derechos originarios del Estado (por ejemplo, concesiones) relacionados con actividades de índole comercial, regulatoria, monopólica o bien, por el usufructo de bienes de carácter tangible o intangible.
------------------	---

Disminución de la Inversión Financiera:	Implica captar recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez.
Disminución de Otros Activos Financieros:	Recursos originados por la disminución neta del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados a terceros a corto y largo plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales

E

Empresa:	Una empresa es una unidad institucional considerada productora de bienes o servicios
Empresa Pública:	Una empresa pública es aquella donde la participación del gobierno es total o mayoritaria.
Endeudamiento Público:	El uso del crédito es una fuente de financiamiento que abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo y la obtención de préstamos a corto y largo plazo constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.
Entidades Autárquicas:	Organizaciones públicas con una modalidad especial de descentralización del poder central, con personería jurídica, patrimonio afectado al cumplimiento a sus fines (propio) con un fin público específico que excede el mero interés general, se financian con recursos propios.
Entidades Descentralizadas (ED):	Organizaciones públicas con personería jurídica, patrimonio afectado al cumplimiento a sus fines (propio) , con dependencia funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y se financian con recursos propios y contribuciones del Tesoro Provincial.

Erogaciones divisibles geográficamente:

Es el caso en que los gastos son perfectamente imputables a una determinada jurisdicción política.

Erogaciones indivisibles geográficamente:

En los casos en que no puede ser posible imputar el gasto a un determinado departamento de acuerdo a los criterios expuestos precedentemente, deberá estimarse la localización geográfica en base a metodologías que se consideren apropiadas para desagregar por departamento dicho gasto.

Erogaciones no clasificables geográficamente:

Incluye aquellos gastos que no pueden ser identificados con una localización geográfica dentro del ámbito territorial de la provincia, también las aplicaciones financieras y las contribuciones figurativas.

F

Fuentes Financieras:

Son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

G

Gasto:

El concepto de “gasto” adopta la acepción de un sentido amplio en el que los nueve incisos que integran la misma suponen la totalidad de las salidas de fondos del Sector Público Provincial en un periodo presupuestario, es decir, aquellas que producen disminuciones del patrimonio neto, el incremento bruto de activos fijos y financieros y la disminución bruta de pasivos.

Gasto en personal:	Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y a los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas y las correspondientes contribuciones patronales. Abarca también las retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios, contratos de personal y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado.
Gastos corrientes:	Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.
Gastos de Capital:	Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversiones financieras, que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera.
Gastos de Consumo:	Son las erogaciones que realiza la Administración Provincial en la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios.
Gastos de operación:	Gastos en que incurren las empresas públicas, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios.
Gastos de rentas de la propiedad:	Son las erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda pública y de otras deudas que reflejan la retribución al capital obtenido.
Gastos figurativos:	Contribuciones sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito de la Administración Central, Entidades Descentralizadas e Instituciones de la Seguridad Social destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, de las Entidades Descentralizadas e Instituciones de Seguridad Social, cuyas erogaciones figuran también en el presupuesto general de la administración provincial.

Incremento de pasivos:	Incrementos netos de la Deuda a corto y largo plazo documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y los incrementos de las provisiones, provisiones y reservas que constituyan las entidades y la conversión de deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, por refinanciación.
Incremento del patrimonio:	Operaciones que originan un incremento de capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores.
Ingreso:	Es un aumento del patrimonio neto como resultado de una transacción.
Ingresos corrientes:	Son los recursos que provienen de los ingresos tributarios, incluidos los provenientes de regímenes de coparticipación federal, no tributarios, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.
Ingresos de capital:	Ingresos por la venta de activos, la disminución de existencias y las variaciones positivas de la depreciación y amortización, así como las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital.
Ingresos de operación:	Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad, cuya gestión se realiza según criterios comerciales e industriales
Ingresos de rentas de la propiedad:	Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses ganados, y dividendos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.
Ingresos no tributarios:	Ingresos provenientes de fuentes no impositivas como los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, entre otros

Ingresos tributarios:	Ingresos originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, tales como sobre los ingresos, el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes o servicios u otras transacciones
Instituciones de la Seguridad Social (ISS):	Clasificación especial de entidades descentralizadas con personería jurídica y patrimonio afectado al cumplimiento a sus fines (propio) que integran el sistema de seguridad social y se financian con recursos propios y contribuciones del Tesoro Provincial.
Inversión financiera - Política de liquidez	Los activos financieros provienen de la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.
Inversión financiera - Política fiscal	Son gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital, y en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan a instituciones del sector público, del sector externo y otras entidades y personas de existencia visible. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros.
Inversión real directa:	Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso, tienen una vida superior a un año y están sujetos a depreciación.

M

Ministerio: Departamento del Gobierno de un Estado, encabezado por un ministro, que tiene bajo su competencia un conjunto de asuntos determinados.

Multas: Resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

O

Obra: Los proyectos de inversión pueden desagregarse, por razones tecnológicas o de ordenamiento en la ejecución, en diversos componentes los cuales, en una secuencia temporal y de mutua complementación, permiten que se cumplan los propósitos del proyecto. Cada uno de esos elementos asume una identidad propia como categoría programática que se denominará Obra si, constituye una unidad física perfectamente individualizable, si puede ser objeto de contratación separada del resto de los componentes, y si satisface parcialmente la ejecución del proyecto como condición necesaria, pero no suficiente para su cumplimiento por lo que resulta una producción intermedia que condiciona el proyecto

Obtención de préstamos: Recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto y largo plazo del sector privado, público y externo.

Órgano Coordinador:	Es el órgano responsable de la coordinación y supervisión de los sistemas que integran la administración financiera del Sector Público Provincial. La Ley 3.755 y su modificatoria, determinó que la Secretaria de Hacienda y Finanzas es el Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera Provincial.
Órganos Rectores:	Son los responsables a cargo de cada sistema de la administración financiera y de los sistemas de control. Tienen facultades para dictar las normas que estimen convenientes para el cumplimiento de sus objetivos.
Otros gastos:	Partidas de gastos para el Sector Público Provincial no incluidas en los incisos 1 a 7.
Otros orígenes	En esta categoría se incluyen las transferencias del sector externo privado, del Sector Público (excepto las que provengan del Estado Nacional), las colocaciones de Deuda interna y externa y la obtención de préstamos del Sector Público (excepto si el mismo lo otorga la el Sector Público Nacional), del privado y del externo.

P

Partidas no asignables a programas:	Son asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, no obstante contribuir al logro de políticas. No están ligadas al proceso de producción productiva, y por su naturaleza condicionante de políticas, adquieren la relevancia de una categoría equivalente a programa.
Poder Ejecutivo:	Uno de los tres poderes del Estado, que tiene la potestad de ejecutar y hacer ejecutar las leyes. En la Provincia de Santa Cruz, es desempeñado por un ciudadano con el título de Gobernador.

Poder Judicial:	Uno de los tres poderes del Estado, que ejerce la Administración de Justicia. En la Provincia de Santa Cruz es desempeñado por un Tribunal Superior de Justicia.
Poder Legislativo:	Uno de los tres poderes del Estado, en que reside la potestad de hacer y reformar las leyes. En la Provincia de Santa Cruz, es ejercido por una Cámara de Diputados compuesta por 24 miembros.
Presupuesto Público:	Es un instrumento de programación económica y social, de políticas públicas de gobierno, de administración y fundamentalmente es un acto legislativo que se explicita mediante una Ley.
Primas:	Corresponde a los importes recaudados en concepto de primas de seguros colocados por el Estado como agente asegurador
Programa:	Es una categoría programática cuya producción es terminal de la red de acciones presupuestaria de una institución o sector. Se trata de la categoría programática de mayor nivel en el ámbito de la producción terminal y refleja un propósito esencial en la red de acciones presupuestarias que ejecuta una institución o sector.
Proyecto:	La categoría programática Proyecto se refiere a la fase de ejecución del ciclo de vida de un proyecto de inversión, de manera tal que la categoría se crea cuando se incorpora la propuesta de inversión en el presupuesto y desaparece cuando el bien de capital producido está en condiciones de generar los bienes o servicios para los que se ejecutó. Dependiendo de la relación de condicionamiento que se establezca en la red de producción institucional, los proyectos se subdividen en: específicos, centrales y comunes.

R

Recuperación de préstamos de corto plazo:	Recursos originados por el rescate de préstamos a Corto Plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.
Recuperación de préstamos de largo plazo:	Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta de préstamos a largo plazo.
Recursos:	La totalidad de las entradas de fondos del Sector Público Provincial en un periodo presupuestario, es decir, aquellas que producen aumentos del patrimonio neto, la disminución bruta de activos fijos y financieros y el incremento bruto de pasivos
Recursos de Origen Nacional (RON):	Se refieren a los tributarios (tipo 11), tales como los provenientes del régimen de coparticipación federal, las transferencias discrecionales (para salud, educación, obra pública), los préstamos y otros recursos comprendidos en otros rubros con el mismo origen.
Recursos de Origen Provincial (ROP):	Reflejan únicamente el esfuerzo genuino de recaudación de la provincia, por lo que no corresponde abarcar los ingresos que se captan en forma voluntaria y sin contraprestación alguna, o aquellos que dependen de la acción de otro ámbito jurisdiccional.
Recursos propios de capital:	Provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes
Regalías:	Recursos que percibe el Estado producto de leyes que le adjudican un derecho eminente sobre las exploraciones y las explotaciones de yacimientos mineros, de hidrocarburos. Incluye ingresos provenientes por la concesión de áreas para la

explotación de recursos naturales de propiedad provincial.

S

Sector Público (SP):	El sector público comprende todas las unidades institucionales controladas directa o indirectamente por unidades de gobierno, es decir, todas las unidades de la administración pública, las sociedades públicas y fondos fiduciarios mediante las cuales el estado cumple, o hace cumplir la voluntad expresada en la constitución y las leyes.
Sector Público Provincial (SPP):	Está integrado por la Administración Pública Provincial, que a su vez comprende la administración central, las entidades descentralizadas e instituciones de la seguridad social, las empresas y sociedades del estado provincial y los fondos fiduciarios.
Servicio Administrativo Financiero (SAF):	Oficina administrativa que brinda apoyo a las máximas autoridades de las Jurisdicciones y Entidades Descentralizadas, tienen a su cargo el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos que establecen los órganos rectores de los sistemas de administración financiera y de control.
Servicios de la deuda:	Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, y otros gastos de la deuda de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.
Servicios no personales:	Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital.

Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF):	Herramienta modular automatizada que opera en una base única en la cual cada sistema que integra el macro sistema de administración financiera interactúa para registrar información, conservando cada uno de ellos la operatividad e información para el cumplimiento de sus objetivos.
Sociedades del Estado:	Son sociedades del Estado aquellas que, con exclusión de toda participación de capitales privados, constituyan el Estado Nacional, los Estados provinciales, los municipios, los organismos estatales legalmente autorizados al efecto o las sociedades que se constituyan en orden a lo establecido por la ley 20.075, para desarrollar actividades de carácter industrial y comercial o explotar servicios públicos. No admite transformación a sociedad anónima, ni quiebra sino por disolución mediante ley.
Subjurisdicciones:	Son ámbitos presupuestarios que se utilizan para identificar actores relevantes de la ejecución de las políticas públicas y pueden tener atribuciones en el ejercicio presupuestario.
Subprograma	Es una categoría programática cuyas relaciones de condicionamiento son exclusivas con un programa. Cada subprograma por sí solo resulta en producción terminal, que se define como sumable en términos de la producción del programa (categoría superior). La producción terminal de cada subprograma precisa, a un mayor nivel de especialidad, la producción del programa.
Tasas	Importes cobrados por el Estado en virtud de la prestación de servicios públicos, individualizado hacia un sujeto pasivo

T

Transferencias	Gastos que correspondan a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.
Transferencias corrientes	Recursos que se perciben de los sectores privado, público y externo sin contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (ej.: donaciones) y son utilizadas para financiar sus erogaciones corrientes, siempre que no tuvieran una afectación explícita a gastos de capital.
Transferencias de capital	Recursos que se perciben de los sectores privado, público y externo sin contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (ej.: donaciones) y son utilizados para financiar sus erogaciones de capital.
Tutela administrativa	Es la relación institucional y jurídica de un ente público mayor con entes públicos menores, dada su relación de subordinación.

V

Venta de acciones y participaciones de capital:	Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital
Venta de bienes y servicios	Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios por los organismos incluidos en el Presupuesto de la Administración Provincial, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales
Venta de títulos y valores	Recursos originados por la venta de títulos y valores registrados en su debida oportunidad como valores que no otorgan propiedad.

NORMA JURÍDICA APROBATORIA y MODIFICATORIAS



RÍO GALLEGOS, 18 SEP 2024

VISTO: el Expediente N° 411.835/MEFI/2023, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto, la Ley N° 3.755 y su modificatoria N° 3810, de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, los Decretos Nros 1.678/22, 1545/202, 001/24 y 0607/24;

CONSIDERANDO:

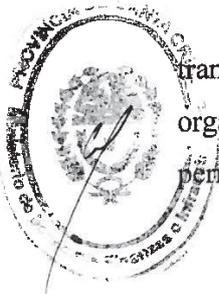
Que el artículo 16 de la Ley 3.755 y su modificatoria establecen, que los clasificadores de gastos y recursos serán utilizados con el objetivo de implementar un sistema integrado de administración financiera, adecuado y compatible con el sistema nacional, y que la reglamentación establecería los clasificadores de gastos y recursos a utilizar;

Que el Decreto Reglamentario establece los clasificadores de gastos y recursos en los incisos c) y d) del Artículo 16, respectivamente;

Que las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales;

Que conforme a las buenas prácticas en materia del sistema presupuestario, el órgano rector del sistema presupuestario entiende necesaria la actualización de los clasificadores de gastos y recursos aprobado por el Decreto N° 1078/19, en el marco de la experiencia adquirida en la implementación de la reforma, que fue ejecutada por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a través de un programa de modernización, que incluyó la sanción de la Ley de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial Ley N° 3.755 y su modificatoria Ley N° 3.810 y la implementación del Sistema Integrado de Información Financiera (eSIDIF);

Que la Clasificación Institucional de Presupuesto Provincial es válida para todas las transacciones, ordenando los recursos y los gastos de acuerdo con la estructura organizativa del Sector Público Provincial, por lo tanto, su dinámica propia requiere de permanente actualización, por lo que resulta procedente su inclusión en la presente;



001

///.-

ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL



/// 2.-

Que, en ese sentido, el inciso g) del mismo artículo dispone que, el órgano rector del sistema presupuestario podrá establecer los cambios necesarios en los clasificadores de gastos y recursos;

Que la elaboración de la presente actualización se han considerado las metodologías desarrolladas por las comisiones técnicas del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina;

Que, conforme a los mencionado, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, constituye los cimientos en el sistema de información financiera provincial y tiene como objeto brindar un marco conceptual y operativo para la clasificación de los recursos y gastos, su desarrollo es producto de un proceso continuo de revisión, considerando la importancia y relevancia que tiene su permanente actualización;

Que la aplicación de esta Manual tiene como fin producir una mejora en la técnica presupuestaria fortaleciendo el sistema de información financiera provincial, destacando que, para alcanzar la precisión y calidad técnica pretendida para mejorar el sistema de información, se deben adoptar las medidas necesarias para efectuar la ejecución, seguimiento y control, completando así el ciclo presupuestario;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el inciso g) del Artículo 16 del Decreto Reglamentario N° 1.678/22 de la Ley N° 3.755 y su modificatoria, y el Decreto N° 607/2024;

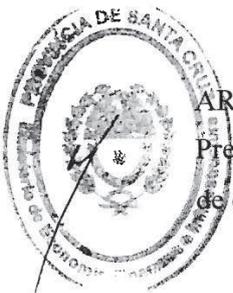
Que a fs. 138 a 139 y vuelta, obra Dictamen N° 670 de fecha 17 de septiembre de 2024, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA
OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la actualización y ordenamiento de las Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, que regirá a partir del Ejercicio 2024, de conformidad al detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente. -



001

Expediente N° 411.835/2023.-

ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL

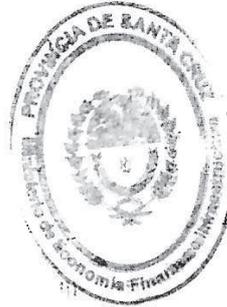


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía,
Finanzas e Infraestructura



///3.-

ARTÍCULO 2º.- PASE a la Oficina Provincial de Presupuesto, a sus efectos tomen conocimiento: la Contaduría General de la Provincia, los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Pública Provincial, dese copia al Tribunal de Cuentas y cumplido, ARCHÍVESE. -



C.P. Mauro CASTRO
Secretario de Estado
Oficina Provincial de Presupuesto
Ministerio de Economía, Finanzas
E Infraestructura

DISPOSICION Nº **001**

/2024.-

AL

Expediente Nº 411.835/2023.-

CERTIFICO: que la presente es Copia Fiel del Original teniendo ante mi vista. Ley Nº 1269
Dirección General de Despacho - M.E.F.I.
Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

Teresa E. BARRIENTOS
Directora de Registros
AC de la Dirección General Despacho
M.E.F.I.